

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS



Madrid, 1999

RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

RELACIONES ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Madrid, 1999

ISBN 84-476-0410-1



9 788447 604104

P.V.P.: 1.500 Ptas. (IVA incluido) <9,02 Euros>

2.03.4
REL

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
REPRESENTACION EN ESPAÑA
SERVICIO DE DOCUMENTACION
EJEMPLAR DE ARCHIVO

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

131387

LA EDICIÓN DE ESTA PUBLICACIÓN ESTÁ COFINANCIADA CON EL
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	5
II. Presupuesto General para las Comunidades Europeas	7
II.1. <i>El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999.....</i>	10
III. Composición del Gasto Comunitario	15
III.1. <i>Gasto Agrícola de Intervención</i>	19
III.1.1. <i>El FEOGA-Garantía</i>	19
III.1.2. <i>Nueva orientación de la PAC (Agenda 2000)</i>	24
III.2. <i>Políticas Estructurales</i>	28
III.2.1. <i>Acciones Estructurales</i>	28
III.2.2. <i>Nuevas orientaciones de los Fondos estructurales (Agenda 2000)</i>	43
III.3. <i>Políticas Internas</i>	53
III.3.1. <i>Investigación y desarrollo Tecnológicos (IDT)</i>	53
III.3.2. <i>Redes transeuropeas</i>	55
III.3.3. <i>Educación, formación y política de juventud</i>	57
III.3.4. <i>Otras políticas internas</i>	58
III.4. <i>Políticas exteriores</i>	59
IV. Composición de los ingresos comunitarios...	63
IV.1. <i>Recursos Propios Tradicionales</i>	64
IV.2. <i>Recurso IVA</i>	65

Elaboración y Coordinación: D. G. Presupuestos

Edición y Distribución: Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones y Documentación
Ministerio de Economía y Hacienda
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3
28005 MADRID
Tel.: 91 527 14 37 - Fax: 91 527 39 51

NIPO: 101-99-060-8
ISBN: 84-476-0410-1
Depósito legal: M. 39.246-1999
Imprime: ARTEGRAF, S.A.
Sebastián Gómez, 5
28026 Madrid

	Página
IV.3. Recurso PNB	65
IV.4. Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido	66
IV.5. Los Acuerdos de Berlín sobre los recursos propios y desequilibrios presupuestarios	67
IV.6. Los Recursos propios comunitarios para 1999	69
V. Actuaciones comunitarias en España	75
V.1. FEOGA-Garantía	75
V.2. Acciones estructurales	78
V.2.1. Evolución histórica por Fondos ...	78
V.2.2. Acciones estructurales en el período 1994-1999	87
V.2.2.1. Fondos estructurales	87
V.2.2.2. El Fondo de Cohesión	98
VI. Saldo financiero de España con la Unión Europea.....	101
ANEXO A: <i>Presupuesto Operacional de la CECA</i>	109
ANEXO B: <i>Fondo Europeo de Desarrollo (FED)</i>	119
ANEXO C: <i>Las actividades de empréstito y préstamo</i>	135
<i>El Banco Europeo de Inversiones (BEI)</i>	141
<i>El Fondo Europeo de Inversiones</i>	160
ANEXO D: <i>La Agenda 2000: Perspectivas Financieras para el período 2000-2006</i>	165

I • INTRODUCCIÓN

El presupuesto comunitario para 1999 es el último que se inscribe en el marco de las perspectivas financieras 1993-99. Su elaboración ha transcurrido paralelamente a la negociación de la denominada "Agenda 2000", futuro marco financiero de la Unión Europea para el periodo 2000-06, y apunta ya hacia el nuevo periodo de programación.

Las perspectivas financieras 2000-06, aprobadas el 6 de mayo de 1999, se han elaborado siguiendo un estricto criterio de disciplina presupuestaria; el margen entre el gasto previsto en estas perspectivas y el gasto máximo fijado en la normativa comunitaria en el 1,27% del PNB comunitario, es mayor que en anteriores marcos presupuestarios. Este margen permitirá financiar la ampliación de la Unión Europea sin necesidad de dotarse de mayores recursos.

La decisión tomada en el Consejo Europeo de Berlín, de marzo de 1999, de mantener el tamaño máximo del presupuesto comunitario en el 1,27% del PNB comunitario, supone, asimismo, una importante medida de rigor presupuestario si se tiene en cuenta que la ampliación de la Unión Europea generará un significativo aumento de gastos dadas las características socioeconómicas de los países candidatos.

El presupuesto de 1999 se ha elaborado en este contexto de austeridad, consecuente con los requisitos en materia de déficit público que se exigen a los Estados miembros para entrar en la tercera etapa de la UEM; no hay que olvidar que la contribución al presupuesto comunitario representa un elevado porcentaje de gastos de los presupuestos nacionales.

En 1999, el presupuesto, que se expresa por primera

vez en euros, tiene un total de 96.928,7 M€ (millones de euros) en créditos de compromiso y 85.557,7 M€ en créditos de pago lo que representa un incremento del 6,9% y del 2,4%, respectivamente, en comparación con el ejercicio anterior. Los recursos propios necesarios para financiarlo representan el 1,10% del PNB comunitario (porcentaje muy inferior al límite del 1,27% establecido en la normativa).

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se estudian, también, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, siguiendo con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias. Finalmente se incluye un capítulo dedicado a las nuevas perspectivas financieras, para el periodo 2000-2006, aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999.

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a excepción de las actuaciones de carácter operativo que realiza la CECA; permanecen asimismo fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El PGCE tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como su magnitud, la estructura de sus gastos y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su magnitud, el presupuesto comunitario tiene una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones. El presupuesto de la Comunidad no ha sobrepasado el 1,2 por ciento del PNB comunitario, a pesar de haber podido alcanzar, de forma gradual, el 1,27 por ciento en 1999, debido a la política de control y contención del gasto de los últimos ejercicios. Por el contrario, en los Estados miembros el presupuesto nacional de cada uno de ellos se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En cuanto a la estructura del gasto destaca el importante peso relativo del gasto agrario —si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones— y la reducida participación de los gastos administrativos —alrededor del 5 por ciento—. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros que acuden a la emisión de deuda para cubrir sus déficits presupuestarios.

Las Perspectivas Financieras 1993-99 han constituido el marco presupuestario plurianual que ha garantizado una evolución armónica y controlada de las distintas políticas

comunitarias. En estas perspectivas financieras el gasto comunitario se clasifica en 7 grandes categorías y los importes asignados a cada una de ellas son límites de gasto para el presupuesto de cada año. El gasto en acciones estructurales —Fondos estructurales y Fondo de Cohesión— tiene un tratamiento privilegiado ya que el importe que figura en esta categoría de las perspectivas financieras es un objetivo de gasto y no un techo, como en el resto.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el periodo 1993-1999 y, anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, han venido siendo objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión; y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

En los cuadros siguientes se muestran las perspectivas financieras correspondiente al período 1995-1999 a precios corrientes, así como la evolución del Presupuesto comunitario con relación al PNB del conjunto de la Comunidad Europea.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

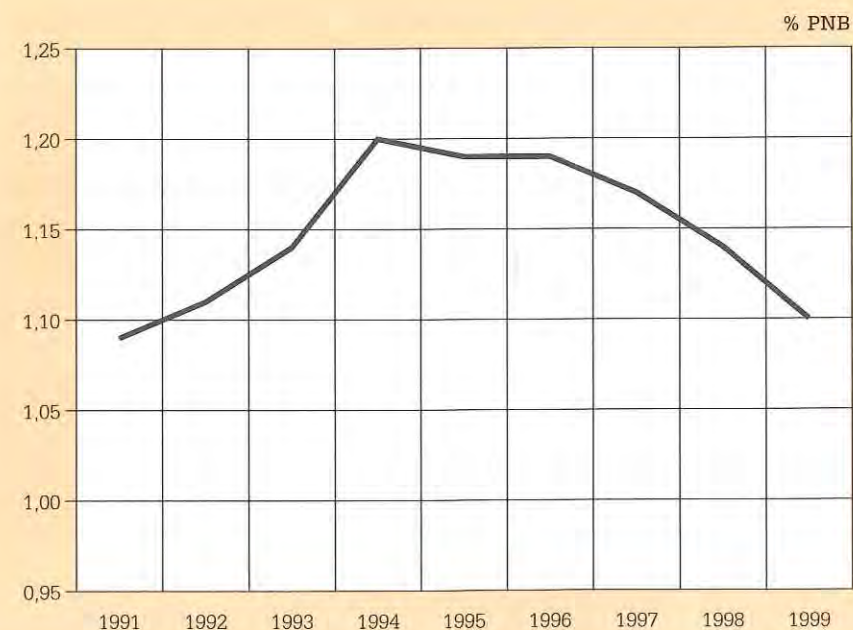
	Meuros				
CREDITOS DE COMPROMISO	1995	1996	1997	1998	1999
1. Línea directriz agrícola	37.944	40.828	41.805	43.263	45.188
2. Acciones Estructurales	26.329	29.131	31.477	33.461	39.025
- Fondos Estructurales	24.069	26.579	28.620	30.482	35.902
- Fondo de cohesión	2.152	2.444	2.749	2.871	3.118
- Mecanismo financiero EEE	108	108	108	108	5
3. Políticas Internas	5.060	5.337	5.603	6.003	6.386
4. Acciones Exteriores	4.895	5.264	5.622	6.201	6.870
5. Gastos administrativos	4.022	4.191	4.352	4.541	4.723
6. Reservas	1.146	1.152	1.158	1.176	1.192
- Reserva monetaria	500	500	500	500	500
- Reserva de urgencia	323	326	329	338	346
- Reserva garantía préstamos	323	326	329	338	346
7. Compensaciones	1.547	701	212	99	0
TOTAL Créditos de compromiso	80.943	86.604	90.229	94.744	103.384
TOTAL Créditos de pago	77.229	82.223	85.807	90.581	96.663

Fuente: Comisión Europea.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE. EN RELACIÓN AL PNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1991	1,09
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14
1999	1,10

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE.



II • 1 • El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1999

El presupuesto de 1999 es el último cubierto por las perspectivas financieras 1993-1999 acordadas por el Consejo Europeo de Edimburgo. Se trata de un presupuesto que pone de manifiesto la voluntad de rigor de las dos ramas de la autoridad presupuestaria, una vez que la Unión monetaria ha entrado en su tercera y última etapa el 1 de enero de 1999.

El presupuesto comunitario para 1999 es el primero expresado en euros, y asciende a 96.928,7 M€ en créditos de compromiso y a 85.557,7 M€ en créditos de pago, lo que representa un incremento sobre 1998 del 6,9% y del 2,4%, respectivamente. El margen disponible bajo el límite de las perspectivas financieras es, como en 1998, considerable: 6.455 M€ en créditos de compromiso y 11.105 M€ en créditos de pago.

El importe total de los créditos de pago representa el 1,10% del PNB comunitario, muy inferior al porcentaje de 1998 (1,14%) y al límite máximo de los recursos propios para 1999, 1,27% del PNB.

PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1999. INCREMENTOS SOBRE 1998 Y MÁRGENES RESPECTO A LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS (P.F.)

CATEGORÍAS DE GASTO	Meuros					
	PRESUPUESTO 1999		P.F. 1999	Δ% 99/98		MÁRGENES RESPECTO P.F.
	C.C.	C.P.	C.C.	C.C.	C.P.	C.C.
1. Política agraria común	40.440,0	40.440,0	45.188,0	1,26	1,26	4.748,0
2. Acciones estructurales	39.025,0	30.450,0	39.025,0	16,63	6,78	0,0
3. Políticas internas	5.861,6	5.021,1	6.386,0	1,68	-1,53	524,4
4. Acciones exteriores	5.907,8	3.952,3	6.870,0	3,27	-9,12	962,2
5. Gastos administrativos	4.502,3	4.502,3	4.723,0	-0,05	-0,05	220,7
6. Reservas	1.192,0	1.192,0	1.192,0	1,36	1,36	0,0
7. Compensaciones						
TOTAL Créditos de compromiso (C.C.)	96.928,7	—	103.384,0	6,91	—	6.455,3
TOTAL Créditos de pago (C.P.)	—	85.557,7	96.663,0	—	2,43	11.105,3

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

Las características más destacables que presenta el presupuesto comunitario de 1999 son las siguientes:

En la categoría 1, Política Agraria Común, los créditos previstos para su financiación se estabilizan respecto a los aprobados inicialmente para 1998 ascendiendo a 40.440 M€, con un margen de 4.748 M€ respecto al techo máximo permitido por las perspectivas financieras para la línea directriz agrícola. En el mantenimiento global de los créditos en 1999 se ha tenido en cuenta la actualización de las necesidades financieras a través de una carta rectificativa al anteproyecto de presupuesto presentado por la Comisión tras la primera lectura del Parlamento, mediante la cual se compensó un aumento de 513 M€ con reducciones selectivas, centradas en los cultivos herbáceos, por un importe equivalente.

En cuanto a la categoría 2, los compromisos previstos para el total de las Acciones estructurales (Fondos estructurales, Fondo de Cohesión y mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo) suman 39.025 M€ (16,6% de incremento respecto a 1998), igualando el límite máximo de las perspectivas financieras. Si bien las perspectivas finan-

cieras originales fijaban un montante de 35.731 M€ para 1999, éstas se han ajustado a las condiciones de ejecución de los Fondos estructurales e incluyen 3.294 M€ de créditos no comprometidos en ejercicios anteriores. Los créditos de pago se elevan a 30.450 M€, lo que representa un incremento del 6,8% en relación con el presupuesto de 1998

El importe total de los créditos asignados a la categoría 3, **Políticas internas**, asciende a 5.861,6 M€ en créditos de compromiso y a 5.021,1 millones en créditos de pago, lo que supone un aumento en relación con el año anterior de 1,7% y de 1,5%, respectivamente. El margen disponible respecto a la cuantía máxima de la rúbrica es de 524,4 M€.

Dentro de esta categoría cabe señalar que los créditos de compromiso asignados a la Investigación se elevan a 3.450 M€ y reflejan el acuerdo político sobre el importe del 5º Programa Marco. Las Redes Transeuropeas constituyen la segunda gran partida de la rúbrica y se eleva a 585 M€ en créditos de compromiso con un incremento de 4,5% respecto a 1998.

Con relación a las demás políticas, la mayor parte de las líneas correspondientes a Formación, Juventud, Cultura, Dimensión social y Empleo experimentan, también, un incremento respecto a 1998, destacando en particular los grandes programas plurianuales, como los programas Sócrates, La juventud por Europa y Rafael. En el ámbito de la cultura y la educación el hecho más sobresaliente es la creación de una nueva iniciativa denominada CONNECT, cuyo objetivo es un refuerzo de integración de los distintos programas culturales en la perspectiva de un nuevo esquema de "Europa del conocimiento". El presupuesto para 1999 permite también la prolongación de los programas Ariane y Caleidoscopio.

La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una asignación de 5.907,8 M€ en créditos de compromiso y 3.952,3 M€ en créditos de pago, lo que supone un incremento del 3,3 por ciento en compromisos y una disminución de 9,1 por ciento en pagos. La máxima prioridad para el ejercicio 1999 consiste en situar el esfuerzo en materia de cooperación con

los países de Europa Central y Oriental en el marco de las nuevas orientaciones para la estrategia de preadhesión. Así, el programa PHARE experimenta un aumento del más del 28% en créditos de compromiso en relación con el presupuesto de 1998, pero con importantes reasignaciones dentro de la dotación. Las drásticas disminuciones en los créditos de pago, en relación con 1998, vienen de las partidas siguientes: -12% para la cooperación con los terceros países mediterráneos, -21% para la cooperación con los países de Europa Central y Oriental, -19% para la cooperación con los nuevos Estados independientes y Mongolia, -12% para la cooperación con la antigua Yugoslavia, y, por último, -21% para los aspectos externos de algunas políticas comunitarias.

Los créditos asignados a la categoría 5, **Gastos administrativos** alcanzan los 4.502,3 M€, lo que representa una estabilización en relación con el presupuesto de 1998.

Por último los créditos consignados en la categoría 6, Reservas (monetaria, ayuda de urgencia y garantía de préstamos) asciende a 1.192 M€, límite máximo fijado en las perspectivas financieras.

Además, hay que tener en cuenta que, tal como establecen las perspectivas financieras, en 1999 desaparecen los créditos consignados para compensaciones de adhesión a Austria, Finlandia y Suecia.

III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

Desde sus orígenes, la partida más importante del presupuesto comunitario viene siendo la constituida por aquellos gastos que van dirigidos a atender las necesidades de financiación de los mercados agrícolas; asimismo, otra parte fundamental del gasto (que sigue en magnitud a los gastos agrícolas) tiene como objetivo financiar las políticas de cohesión y las reformas estructurales. Políticas de diversa índole, tanto interna como externa, los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, así como las reservas para hacer frente a diversas eventualidades, tienen sus propios capítulos de gastos en el presupuesto de la Comunidad.

Como se ha dicho, la obligación derivada del gasto de sostenimiento de los mercados agrícolas es, con diferencia, la actividad que consume la parte más importante del presupuesto: en 1998, los créditos de compromiso ejecutados supusieron el 42,73% del total del presupuesto; lo que, en el ámbito de la política agraria, significa que sólo se quedaron sin utilizar el 2,3% de los créditos de compromiso contraídos, inicialmente, por este concepto. Si en lugar de referir la citada cantidad a créditos de compromiso lo hacemos en términos de créditos de pago, este porcentaje pasa a ser del 46,48% y el porcentaje de créditos no utilizados es, como en el caso anterior, del 2,3%. Los créditos de compromiso y de pago previstos para 1999 representan el 42,23% y el 47,85% de los montantes totales consignados en el presupuesto.

Las acciones estructurales llevadas a cabo por los organismos correspondientes (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión), representan la segunda política en importancia en cuanto a volumen del gasto, y en 1998 supusieron compromisos por una cuantía

equivalente al 37,76% del presupuesto. Los recursos asignados a estos mismos fondos para 1999 representan el 40,26% del total de créditos de compromiso.

Por último, los restantes capítulos del gasto, como es el caso de las políticas internas, que abarcaban el 6,70% en 1998, comprenden el 6,04% del total de compromisos para 1999, y, en el caso de las políticas exteriores estas cantidades suponen el 6,41% y el 6,45%, en los respectivos años. Los gastos de Administración cubren el 4,82% del gasto total de 1998 y el 4,64% de 1999; en cuanto al concepto que abarca las compensaciones de adhesión y las reservas de garantía de préstamos, que en 1998 comprendía el 0,42% del total de compromisos, hay que aclarar que no es estrictamente comparable con el porcentaje de créditos previsto para 1999 (el 0,35%), pues en este caso la cifra de 346 M€ sólo incluye la reserva de garantía de préstamos, siendo así porque en 1999 desaparecen las compensaciones de adhesión.

En las dos páginas siguientes aparecen los cuadros correspondientes a la evolución histórica de los compromisos contraídos y de los pagos efectuados por las Comunidades Europeas.

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

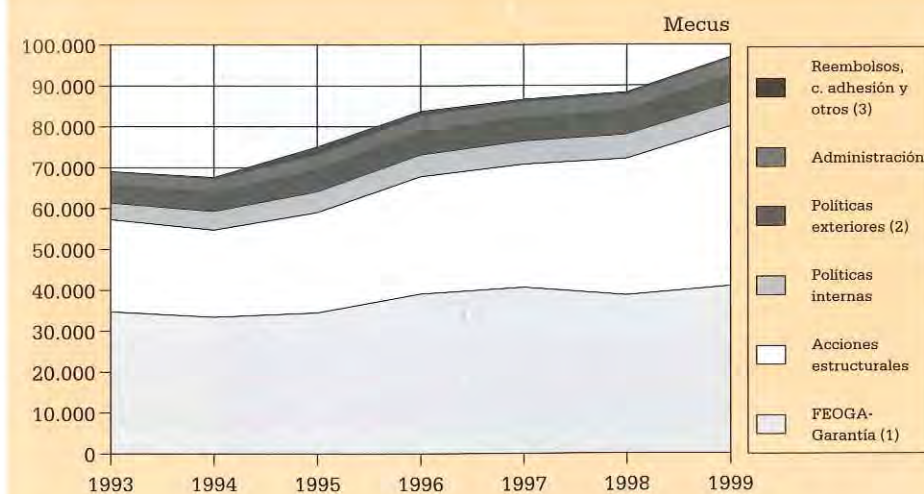
CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
FEOGA-Garantía (1)	34.748,2	33.412,3	34.502,7	39.107,8	40.674,9	38.748,1	40.940,0
Acciones estructurales	22.525,0	21.321,6	24.511,3	28.672,2	30.082,2	33.366,1	39.025,0
Políticas internas	4.111,7	4.589,1	5.117,4	5.354,1	5.697,9	5.920,6	5.861,6
Políticas exteriores (2)	4.285,1	4.363,8	5.201,8	5.561,9	5.459,2	5.670,6	6.253,9
Administración	3.363,2	3.591,9	3.925,2	4.104,2	4.214,9	4.266,8	4.502,3
Reembolsos, c. adhesión y otros (3)		307,9	1.797,8	936,4	498,1	371,4	346,0
TOTAL	69.033,2	67.586,6	75.056,2	83.736,6	86.627,2	88.343,6	96.928,8

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1998 datos de ejecución de Ppto. y en 1999 créditos de compromiso de Ppto. aprobado en millones de euros

(1) Incluye la reserva monetaria.

(2) Incluye la reserva de urgencia.

(3) Incluye la reserva de garantía de préstamos.



PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS

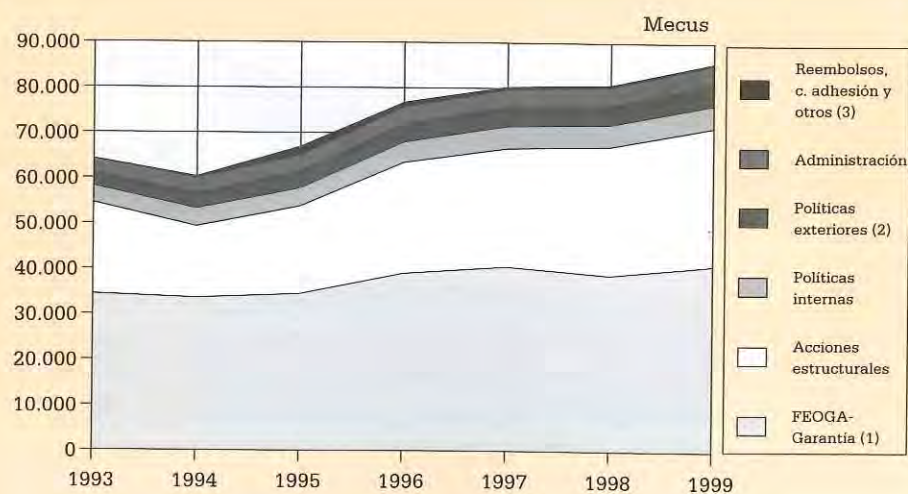
CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
FEOGA-Garantía (1)	34.423,3	33.605,4	34.497,7	39.080,9	40.623,2	38.810,0	40.940,0
Acciones estructurales	20.084,1	15.711,3	19.291,9	24.426,7	26.059,2	28.366,0	30.450,0
Políticas internas	3.685,7	3.962,8	4.004,4	4.544,4	4.934,8	4.878,5	5.021,1
Políticas exteriores (2)	2.718,1	3.151,8	3.449,5	3.804,8	3.992,0	4.067,7	4.298,3
Administración	3.296,4	3.565,6	3.873,9	3.962,5	4.129,2	4.219,4	4.502,3
Reembolsos, c. adhesión y otros (3)		307,9	1.797,8	936,4	498,1	371,4	346,0
TOTAL	64.207,6	60.304,8	66.915,2	76.755,7	80.236,5	80.713,0	85.557,7

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1998 datos de ejecución de Ppto. y en 1999 créditos de pago de Ppto. aprobado en millones de euros

(1) Incluye la reserva monetaria

(2) Incluye la reserva de urgencia

(3) Incluye la reserva de garantía de préstamos



III • 1 • Gasto Agrícola de Intervención

III • 1 • 1 • El FEOGA-Garantía

Entre los conceptos de gastos que el FEOGA-Garantía destina a la intervención en los mercados agrarios destaca, sobre todos, el dirigido a atender los sectores de productos vegetales (65,4%). A gran distancia, en cuanto al gasto se refiere, le siguen los sectores del grupo de productos animales (25,5%). Una serie de gastos anejos tales como: restituciones a la transformación, ayuda alimentaria, lucha contra el fraude, etc., copan el 2,6%; en este apartado destaca el capítulo relativo a la liquidación de cuentas que significa un gasto negativo del 1% del total. Las medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada y repoblación forestal) comprenden el 6,4% del total de créditos de la sección Garantía del FEOGA previstos para 1999 (40.440 M€). No se ha incluido en esta relación de porcentajes de gastos la reserva monetaria, que permanece constante respecto a 1998 y que ha quedado fijada, también, en 500 mecus para 1999.

Recordemos que la línea directriz agraria ha quedado establecida para 1999 en 45.200 M€, lo que supone un aumento, respecto a 1998 (43.263 M€), de prácticamente 1.900 M€; traducido a porcentajes el incremento de la dotación de la línea directriz representa el 4,47%.

Los gastos sufragados por el FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado para el período 1993-1998 aparecen en los cuadros siguientes. La evolución de los mercados de productos vegetales ha seguido una tendencia diversa: por una parte el azúcar y los cultivos extensivos han exigido (en 1998) mayores gastos de los previstos debido al aumento de la

producción, en el primer caso, y a la caída de los precios mundiales, en el segundo, lo que ha favorecido las medidas intervencionistas con el consiguiente aumento de gastos. Sin embargo, estos incrementos se han visto compensados por otros sectores, como es el caso de las frutas y hortalizas cuya reforma no es todo lo rápida que se esperaba, al tiempo que sus producciones han sido bajas y el intervencionismo escaso; la buena situación del mercado vinícola y el escaso éxito de los programas de arranque han constituido otros motivos de ahorro en el sector; por último, la subutilización de cuotas en el caso del tabaco, y el desplazamiento de algunos pagos a 1999, han contribuido a enjugar el exceso de gastos de los primeros sectores citados.

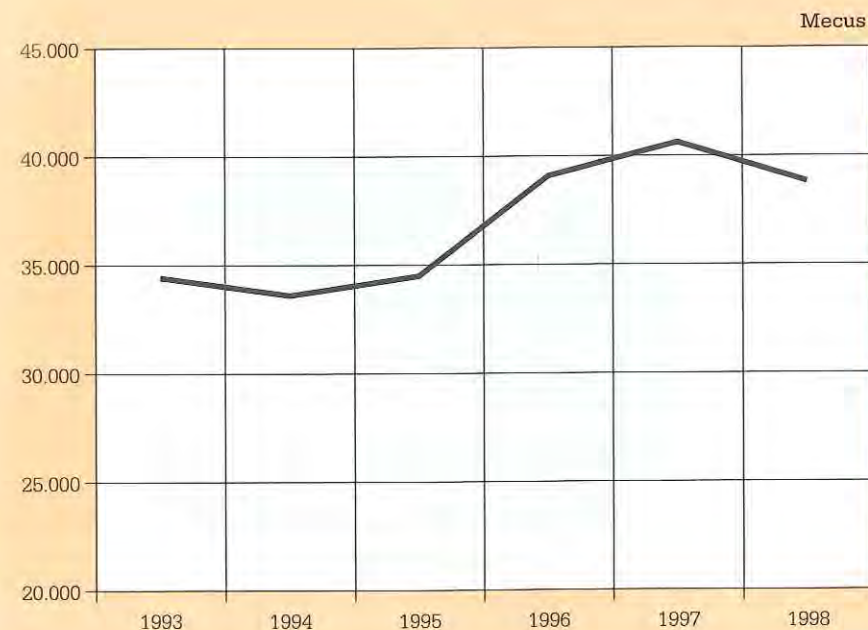
En cuanto al sector de materias grasas y proteaginosas el descenso experimentado por el sector desde el año 1994 debe atribuirse a la reducción de la cuantía de la ayuda al consumo, en el caso del aceite de oliva, y el descenso del tipo medio de ayuda en el caso de las proteaginosas (la cifra excepcionalmente baja de 1995 fue debida a un aplazamiento de pagos).

En 1998 se han registrado importantes ahorros en el apartado de productos animales. Una rápida recuperación del mercado de la carne bovina y menores demandas de primas han permitido el ahorro del gasto en este sector, que parece remontar la crisis creada por la enfermedad de las llamadas "vacas locas". En el sector lácteo se sigue manteniendo la evolución favorable de los mercados, lo que se ha traducido en una economía de restituciones a la exportación de mantequilla, de aceite animal y de queso; por otra parte, al haberse sobrepasado las cuotas establecidas para la campaña 1997-98, se han ingresado cerca de 214 M€ a título de gravamen suplementario. En lo que se refiere a la carne de ovino, se ha acentuado, durante 1998, la caída de precios sufrida en las dos campañas anteriores, lo que ha supuesto gastos suplementarios. La lenta recuperación de la producción de carne de porcino en Holanda se ha visto acompañada de un retraso en los pagos de restituciones a la exportación, lo que ha supuesto el consiguiente ahorro. Otro factor a tener en cuenta es la evolución favorable de la paridad dólar/ecu, que ha influido en los pagos por restituciones, estimándose un ahorro por este concepto de, aproximadamente, 280 millones de ecus.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 1993-1998 (por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Productos Lácteos	4.896,2	4.483,9	4.028,2	3.582,5	3.101,2	2.596,7
Materias Grasas y Proteaginosas	6.616,2	2.203,6	1.154,1	2.363,3	2.571,7	2.645,9
Cereales y Arroz	6.629,8	12.655,7	15.018,3	16.372,3	17.462,1	17.945,2
Carne, Huevos y Aves	6.278,6	5.752,4	6.145,8	8.271,2	8.656,5	7.024,4
Azúcar	2.188,6	2.061,5	1.831,0	1.711,3	1.607,8	1.776,6
Frutas y Hortalizas	1.672,2	1.555,6	1.832,6	1.558,5	1.569,0	1.509,5
Tabaco	1.165,1	1.057,4	993,0	1.022,8	997,0	868,3
Vino	1.509,6	1.176,2	857,5	782,2	988,2	741,9
Otros gastos	3.467,0	2.659,0	2.637,2	3.416,8	3.669,7	3.701,5
TOTAL	34.423,3	33.605,3	34.497,7	39.080,9	40.623,2	38.810,0

Fuente: 1993-1997 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1998 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

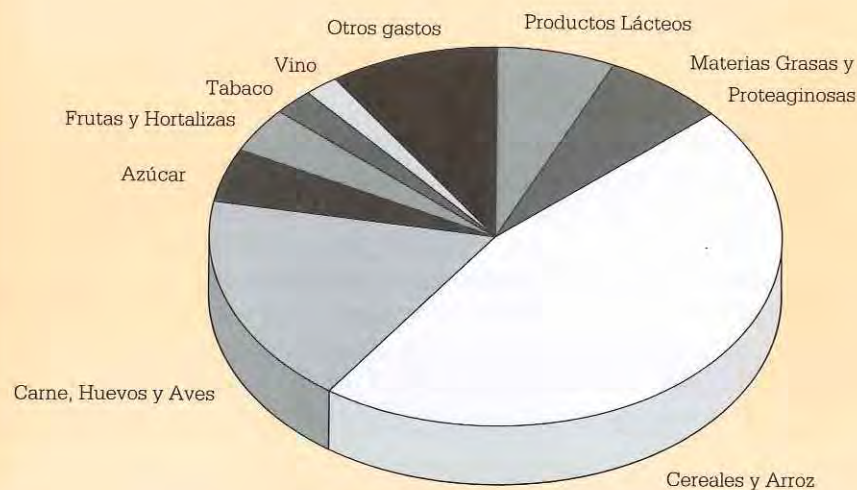


PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA SOBRE EL PRESUPUESTO (por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Productos Lácteos	7,63	7,43	6,02	4,67	3,88	3,21
Materias Grasas y Proteaginosas	10,30	3,65	1,72	3,08	3,22	3,28
Cereales y Arroz	10,33	20,99	22,44	21,33	21,86	22,23
Carne, Huevos y Aves	9,78	9,54	9,18	10,78	10,84	8,70
Azúcar	3,41	3,42	2,74	2,23	2,01	2,20
Frutas y Hortalizas	2,60	2,58	2,74	2,03	1,96	1,87
Tabaco	1,81	1,75	1,48	1,33	1,25	1,08
Vino	2,35	1,95	1,28	1,02	1,24	0,92
Otros gastos	5,40	4,41	3,94	4,45	4,59	4,59
TOTAL	53,61	55,72	51,54	50,92	50,85	48,08

Fuente: 1993-1997 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1998 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

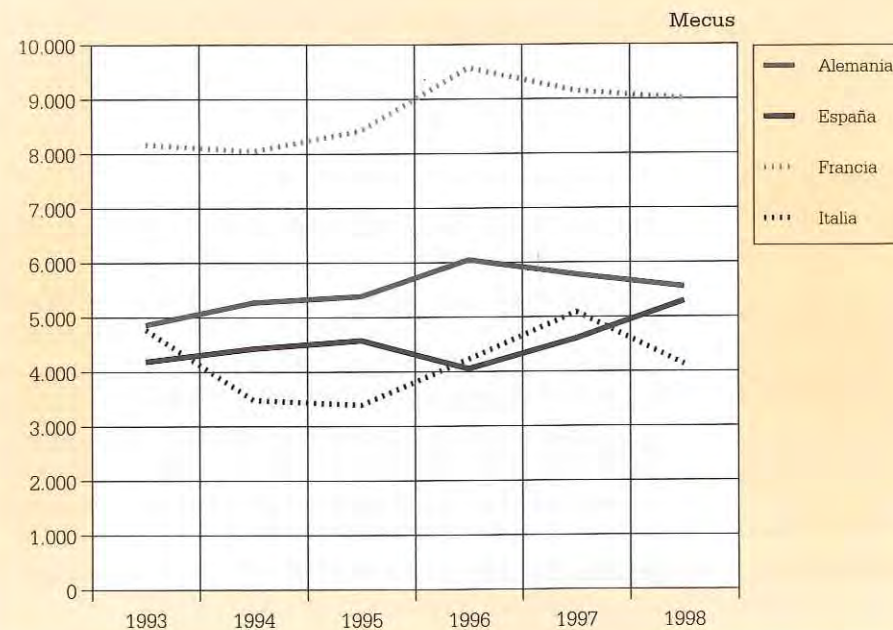
REPARTO PORCENTUAL DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN 1998



PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERÍODO 1993-1998 (por Estados miembros)

PAISES	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Bélgica	1.298,8	1.174,4	1.623,4	1.152,7	983,4	851,3
Dinamarca	1.332,3	1.287,9	1.403,6	1.358,4	1.235,7	1.154,0
Alemania	4.862,0	5.271,6	5.385,1	6.050,4	5.778,4	5.553,0
Grecia	2.718,5	2.723,5	2.425,5	2.801,7	2.730,8	2.556,0
España	4.188,2	4.426,9	4.575,0	4.054,6	4.605,6	5.293,5
Francia	8.167,7	8.048,8	8.423,3	9.572,1	9.149,0	9.007,2
Irlanda	1.606,4	1.527,1	1.419,7	1.700,1	2.034,0	1.632,6
Italia	4.773,3	3.481,4	3.390,7	4.231,1	5.090,8	4.129,2
Luxemburgo	6,8	12,7	14,4	20,0	22,8	17,4
Países Bajos	2.299,4	1.935,9	1.944,6	1.536,2	1.757,3	1.372,7
Portugal	479,1	713,2	708,1	646,0	656,9	637,4
Reino Unido	2.679,0	3.001,9	2.955,9	3.470,1	4.399,7	4.314,2
Austria		87,5	1.214,2	861,3	842,5	
Finlandia		63,3	649,3	570,6	155,6	
Suecia		76,5	624,1	747,0	770,1	
TOTAL	34.411,5	33.605,3	34.496,6	39.081,0	40.623,3	38.286,7

Fuente: 1993-1997 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1998 créditos de compromiso. Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)
Nota: No se incluye una asignación no distribuible por Estados miembros, a excepción de 1994, 1996 y 1997.



III • 1 • 2 • Nueva orientación de la PAC (Agenda 2000)

A lo largo de su historia la C.E. ha sabido ir adaptando su política agrícola (PAC) a las necesidades del mercado y de los sectores agropecuarios.

La reforma de la P.A.C., que presentó la Comisión en marzo de 1998 dentro del marco de la llamada "Agenda 2000", y que fue aprobada en el Consejo de Agricultura del día 17 de mayo de 1999, viene justificada por diversas razones, tanto de tipo interno como externo.

Entre las causas internas se pueden citar al menos tres significativas:

- El aumento de precios en el mercado mundial, junto con los compromisos internacionales de la Unión Europea, en el sentido de reducir la cuantía global de las restituciones en la exportación hacia países terceros, redundarán en perjuicio de la Comunidad con la aparición de excedentes, crecimiento de las existencias en almacenamiento y pérdida de mercados.
- Reparto desigual de las ayudas de la PAC, concentrándose en productores y regiones que no son precisamente las más desfavorecidas. Esto trae consigo el declive de la actividad agrícola en ciertas zonas y prácticas demasiado intensivas en otras, con repercusiones negativas en el medio ambiente y en la aparición de enfermedades (epizootias y plagas).
- Necesidad de adecuación de la actual política de la PAC a la diversificación, niveles de explotación y grados de competitividad de la Unión ampliada a 15 Estados miembros, que hace aconsejable una descentralización de la burocracia administrativa.

Los motivos de origen externo, que aconsejan la reforma de la P.A.C., se centran en dos razones principales:

- En primer lugar esta reforma, tendente a simplificar el trámite administrativo, viene aconsejada por la futura ampliación de la Unión.
- En segundo lugar la revisión de la PAC se hace necesaria a la vista de la reunión, de carácter agrícola, a celebrar en el seno de la OMC con clara inclinación a la liberalización del comercio.

Las líneas directrices de la reforma de la PAC propuesta por la Comisión son, básicamente, las que se exponen a continuación.

- La competitividad debe ser asegurada mediante una bajada importante de los precios agrícolas. Reducción que debe ser compensada mediante el aumento de las ayudas.
- La nueva PAC establece un nuevo reparto de las cargas soportadas por la Comisión y los Estados miembros. La compensación a los productores, bajo la forma de ayudas directas, se organiza de manera diferente a como lo estaba en 1992.

Una parte será financiada por el FEOGA-Garantía y cada Estado miembro podrá distribuir esta ayuda en función de sus propias necesidades.

Por otra parte, el nuevo reglamento sobre desarrollo rural, que agrupa en un marco único el conjunto de medidas de desarrollo rural, concede a los Estados miembros la posibilidad de concretar, por sí mismos, sus prioridades dentro de una programación conjunta.

- Esta descentralización va acompañada de una simplificación de la reglamentación con la desaparición de gran número de reglamentos complicados y poco coherentes.

- *La política agrícola aborda nuevos supuestos hasta ahora poco desarrollados. Así, por ejemplo, las acciones en favor del medio-ambiente aparecen sustancialmente reforzadas, junto con una promoción de los métodos extensivos de explotación de ganado. Al tiempo, el nuevo reglamento de desarrollo rural sienta las bases para un desarrollo global coherente, en el que se contempla tanto la política de comercialización, como la de gestión de tierras y de protección de la naturaleza.*

Aspectos sectoriales:

- *El sector lácteo: dentro de él está prevista la continuidad del régimen de cuotas lecheras al menos hasta el año 2006. Las cuotas aumentan un 1,5% de forma lineal, excepto para Grecia, España, Italia y ambas Irlandas, que se benefician de mayores incrementos específicos. La nueva OCM prevista para este sector entrará en vigor en la campaña 2005/2006.*
- *Cultivos herbáceos: forman parte de este sector los cereales, las oleaginosas, las proteaginosas y el lino, y ocupa un lugar relevante en el sector agrario, tanto a nivel de consumo directo humano de sus productos como transformados en proteína animal.*

La novedad más destacable es la reducción de las ayudas actuales a las producciones de oleaginosas, hasta unificarlas con el resto de los cultivos herbáceos.

- *Sector vitivinícola: las medidas propuestas para el sector vitivinícola tienen una perspectiva a medio plazo, pues la nueva OCM tiene prevista una duración de diez años (2000 a 2010), en los que se pretende mantener la adaptación entre oferta y demanda internas y mejorar la eficacia del sector para hacer frente a un comercio internacional cada vez más competitivo.*

Por motivos de claridad y transparencia se ha simplificado la legislación que regulaba el sector de productos vitivinícolas (hasta ahora regidos por 23 reglamentos del Consejo) reemplazándola por un reglamento único. Aunque se mantiene la prohibición de efectuar plantaciones de vides con destino vinícola, se considera la posibilidad de incrementar la superficie global de la Comunidad (con este fin) hasta un 2% de la superficie total vitícola.

- *Sector vacuno: Las especiales circunstancias adversas con las que se enfrenta la carne de vacuno han hecho que la Comisión adopte una estrategia a largo plazo consistente en reducir el apoyo a los precios, mantenidos de forma artificialmente elevada, para lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda interior, ayudando a que los productos del vacuno recuperen la cuota de mercado perdida frente a otras carnes, y aumente la competitividad de la carne de vacuno procedente de la Comunidad en los mercados mundiales en expansión.*

En general, las medidas expuestas para el conjunto de estos sectores van dirigidas a conseguir un triple objetivo: la reducción del gasto agrícola, la preparación para la ampliación de la Unión Europea y una previa adaptación a la llamada Ronda del Milenio (dentro de las futuras negociaciones en el marco de la OMC).

III • 2 • Políticas Estructurales

III • 2 • 1 • Acciones Estructurales

Las políticas fijadas por la Unión Europea para mejora de las diversas estructuras (agrícolas, industriales y sociales) de los Estados miembros, son ejecutadas por medio de las denominadas Acciones estructurales, constituidas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión

Los Fondos Estructurales están constituidos por cuatro organismos: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el FEOGA-Orientación y el Instrumento Financiero de Ordenación pesquera (IFOP).

Durante el periodo 1994-1999 los Fondos Estructurales han financiado seis objetivos específicos; su aplicación se efectúa mediante una programación de conformidad con los marcos comunitarios de apoyo, que representan un 90% de la dotación total de los créditos, y de las iniciativas comunitarias (9% de la cantidad global). El resto se reserva, en cada instrumento, para las medidas transitorias e innovadoras.

El fin que persigue cada objetivo es el siguiente:

Objetivo 1: fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas

Objetivo 2: reconvertir las regiones en declive industrial

Objetivos 3 y 4: impulsar la lucha contra el paro de larga duración y la inserción profesional de los jóvenes.

Objetivo 5a: adaptar las estructuras agrarias y modernizar el sector pesquero.

Objetivo 5b: facilitar el desarrollo y el ajuste estructural de las zonas rurales.

Objetivo 6: promover el desarrollo de las regiones de baja densidad de población.

El Fondo de Cohesión financia proyectos medioambientales, contribuyendo a la política comunitaria en este ámbito, así como proyectos de interés común en materia de infraestructuras del transporte dirigidos a la puesta en marcha de las redes transeuropeas que la Comunidad ha seleccionado como prioritarias.

Así mismo, dentro de las acciones estructurales, ha existido durante el periodo 1995-1998 una línea específica destinada a cubrir las contribuciones financieras de los tres últimos Estados miembros adheridos a la Unión Europea al Mecanismo financiero del Espacio Económico Europeo concluido entre la Unión Europea y la AELC.

En el año 1999 se ha consignado, para estas acciones estructurales, la cantidad de 39.025 M€ en créditos de compromiso, de los cuales 35.902 M€ corresponden a Fondos Estructurales (incluidas Iniciativas comunitarias y Medidas transitorias), 5 M€ al Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo y 3.118 M€ al Fondo de Cohesión. Por su parte, los créditos de pago correspondientes al mismo año se elevan a 30.450 M€, de los cuales 27.568 M€ corresponden a Fondos Estructurales, 2.877 M€ al Fondo de cohesión y 5 M€ al Mecanismo Financiero del E.E.E.

ACCIONES ESTRUCTURALES EN 1999

DENOMINACIÓN	CRÉDITOS 1999	
	Compromisos	Pagos
Fondos estructurales (B2-1)	35.902,00	27.568,00
- FEOGA-Orientación (B2-10)	5.164,00	3.774,04
- IFOP (B2-11)	808,00	482,04
- FEDER (B2-12)	15.664,00	12.702,61
- FSE (B2-13)	9.611,00	7.246,31
- Iniciativas Comunitarias (B2-14)	4.256,00	3.042,00
Otros (B2-15/18)	417,00	321,00
Fondo de cohesión (B2-3)	3.118,00	2.877,00
"Mecanismo financiero "EEE" (B2-4)"	5,00	5,00
TOTAL	39.025,00	30.450,00

Fondos Estructurales

Dentro del conjunto de Fondos, el FEDER es el organismo responsable de las inversiones ligadas a la creación de empleo, a las actividades de las PYME, a la sanidad, educación, infraestructuras del transporte, telecomunicaciones y energía. El FEDER actúa en las regiones Objetivo 1, 2, 5b y 6.

Corresponden al FSE las acciones en materia de formación profesional y ayuda a la creación de empleo en zonas deprimidas. El FSE actúa en las regiones Objetivo 1, 2, 5b y 6 así como en los Objetivos 3 y 4.

Al FEOGA-Orientación le son propias las realizaciones de tipo agrario, medioambientales y de mantenimiento de mercados agrarios. El FEOGA-Orientación actúa en las regiones Objetivo 1, 5a, 5b y 6.

El IFOP tiene encargadas diversos cometidos íntimamente relacionados con actividades derivadas del sector pesquero. El IFOP actúa en las regiones Objetivo 1, 5a y 6.

El Consejo Europeo de Edimburgo determinó el total de créditos de los Fondos para el período de 1994-1999, así como la progresión anual de los mismos, fijando además las dotaciones asignadas al objetivo n° 1. También fijó las prin-

cipales orientaciones en cuanto al volumen de créditos que debían destinarse a los otros objetivos e indicó que los créditos para las iniciativas comunitarias debían representar entre un 5% y un 10% de los recursos de los Fondos estructurales.

Las actuaciones de los Fondos estructurales son cofinanciadas por los Estados miembros. La tasa de cofinanciación comunitaria se sitúa entre el 50% y el 75% del coste total cuando se trata de acciones en regiones Objetivo 1; en el resto de regiones la Comunidad Europea esta tasa oscila entre el 25% y el 50% del coste total.

Teniendo en cuenta estas conclusiones, la Comisión adoptó, el 21 de diciembre de 1993, una distribución indicativa de los créditos de compromiso para los Objetivos 2 a 5. Además, se destinó un 9% del total de la dotación de cada objetivo a la puesta en marcha de las iniciativas comunitarias, destinándose el saldo restante, un 1%, a las medidas transitorias e innovadoras.

A estos créditos se añaden los importes de la adhesión de Finlandia, de Austria y de Suecia, que dio lugar a una modificación de las perspectivas financieras en diciembre de 1994. Al igual que para los países de la Unión, antes de la ampliación, un 9% de los créditos se asignó a las iniciativas comunitarias y un 1% a las medidas transitorias e innovadoras. Los importes previstos para los marcos comunitarios de apoyo, así como la definición de un nuevo objetivo n° 6, derivan del Tratado de adhesión y de las decisiones de la Comisión relativas a la asignación indicativa de los créditos por objetivos.

El año 1999 es el último de las perspectivas financieras decididas en 1992, lo que implica que el cúmulo de los créditos de compromiso en la totalidad del período de programación 1994-1999 debe corresponder exactamente a la dotación global decidida en Edimburgo y en los Tratados de adhesión de los tres nuevos Estados miembros.

Así pues, el importe de 35.902 M€ destinado a los Fondos estructurales en 1999 corresponde a la totalidad de los

créditos del período de programación 1994-1999, disminuida de la ejecución correspondiente a 1994-1997 y de los créditos del presupuesto 1998. Esta cantidad global (1994-1999) asciende a 161.185 millones de ecus a precios de 1999 y se desglosa del siguiente modo: 155.986 millones de ecus a precios corrientes (149.818 millones de ecus a precios de 1994) fijados por el Consejo Europeo de Edimburgo, a los que se añaden los créditos de la ampliación (4.997 millones a precios corrientes, 4.747 millones de ecus a precios de 1995), así como 202 millones de ecus a precios corrientes (200 millones de ecus a precios de 1995) de financiación suplementaria para el programa PEACE.

La ejecución 1994-1997 de los Fondos estructurales asciende a 94.801 millones de ecus, a los que hay que añadir los créditos de 30.482 millones de ecus consignados en el presupuesto 1998.

Marcos Comunitarios de Apoyo e Iniciativas comunitarias

Los Marcos Comunitarios de Apoyo y las Iniciativas comunitarias constituyen la base organizativa sobre la que se asienta la ejecución de las acciones de los Fondos estructurales; acciones que durante el período 1994-1999 persiguen seis objetivos fundamentales. La dotación de los Marcos comunitarios de apoyo, para la consecución de cada objetivo durante el período 1994-1999, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

REPARTO DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO POR OBJETIVOS (PERÍODO 1994-1999)

ESTADOS MIEMBROS	OBJET. 1	OBJET. 2		OBJET. 3Y4	OBJET.5A	OBJET. 5B	OBJET. 6	TOTAL
		(94-96)	(97-99)(*)					
Bélgica	730,00	160,00	186,00	465,00	194,50	77,00		1.812,50
Dinamarca		56,00	65,00	301,00	266,90	54,00		742,90
Alemania	13.640,00	732,90	854,00	1.942,00	1.142,50	1.227,00		19.538,40
Grecia	13.980,00							13.980,00
España	26.300,00	1.130,00	1.318,00	1.843,00	445,60	664,00		31.700,60
Francia	2.189,10	1.763,30	2.059,00	3.203,00	1.831,90	2.238,00		13.384,30
Irlanda	5.620,00					0,00		5.620,00
Italia	14.860,00	684,00	798,00	1.715,00	814,40	901,00		19.772,40
Luxemburgo		7,00	8,00	23,00	40,10	6,00		84,10
Países Bajos	150,00	300,00	359,00	1.073,00	164,60	150,00		2.202,60
Portugal	13.980,00					0,00		13.980,00
Reino Unido	2.359,80	2.142,10	2.500,00	3.377,00	449,70	817,00		11.646,60
TOTAL EUR-12	93.808,90	6.975,30	8.147,00	13.948,00	5.450,20	6.134,00		134.463,40
Austria	184,00		101,00	395,00	388,00	411,00		1.479,00
Finlandia			183,00	343,00	354,00	194,00	511,00	1.074,00
Suecia			164,00	500,00	162,00	245,00	230,00	1.071,00
TOTAL 3 NUEVOS E.M.	184,00		448,00	1.238,00	904,00	850,00	741,00	3.624,00

Fuente: 6º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

Precios de 1994 para EUR-12 y precios de 1995 para 3 nuevos Estados miembros.

(*) Precios 1996 para Objetivo 2, período 1997-1999.

Ejecución de los Fondos hasta 1997 y durante 1998

El año 1997 señaló el inicio de la segunda parte del período de programación actual de los Fondos estructurales. Prácticamente todos los programas estaban ya en vías de ejecución en 1997 y, en este mismo año, se aprobaron los programas correspondientes al objetivo n° 2 para el período 1997-1999. Por otra parte, la conclusión de los programas inherentes a este objetivo, realizados durante el período 1994-1996, supuso la transferencia de 848 millones de ecus, en concepto de créditos no utilizados, al período 1997-1999.

En paralelo a los esfuerzos realizados para la ejecución de los programas en fase de realización y la aprobación de los restantes, es de destacar la prioridad absoluta concedida por la Comisión a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, siendo una preocupación absoluta, en la concepción de los nuevos programas del objetivo n° 2, para 1997-1999, forzar al nivel máximo las posibilidades existentes en lo que a política de empleo se refiere.

Las aportaciones llevadas a cabo por los Fondos estructurales (MCA y DOCUP) en millones de ecus y a precios de 1997, hasta el 31 de diciembre de 1997 son, por países y fuentes, las que se ofrecen en el cuadro que aparece en la página siguiente:

CUADRO RECAPITULATIVO DE LAS APORTACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERÍODO 1994-1999 (MCA y DOCUP) en millones de ecus y en precios de 1997 a 31 de diciembre de 1997

	TOTAL	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP
Bélgica	1.850,11	852,43	727,23	244,81	25,64
Dinamarca	755,26	118,07	343,65	151,00	142,54
Alemania	19.793,76	8.516,06	6.803,41	4.285,49	188,80
Grecia	13.902,33	9.367,05	2.585,07	1.818,41	131,80
España	30.543,85	16.860,49	8.455,94	4.089,39	1.138,03
Francia	13.544,61	5.362,53	4.724,80	3.229,18	228,10
Irlanda	5.708,42	2.603,95	2.009,10	1.047,67	47,70
Italia	19.561,73	10.821,80	4.982,09	3.384,54	373,30
Luxemburgo	85,49	15,62	26,84	41,93	1,10
Países Bajos	2.172,70	598,07	1.379,16	140,37	55,10
Austria	1.482,12	352,84	539,30	587,98	2,00
Portugal	14.106,82	8.762,63	3.183,93	1.952,11	208,15
Finlandia	1.549,59	417,23	523,80	581,56	27,00
Suecia	1.217,55	314,88	652,48	204,73	45,46
Reino Unido	11.355,00	5.431,30	5.215,84	583,98	123,88
TOTAL	137.629,34	70.394,95	42.152,64	22.343,15	2.738,60

Objetivo	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP
1	93.428,55	55.441,67	22.358,15	13.790,85	1.837,89
2	15.063,99	11.671,79	3.392,20		
3	12.895,88		12.895,88		
4	2.284,72		2.284,72		
5a) (agric.)	5.418,11			5.418,11	
5a) (pesca)	892,61				892,61
5b)	6.933,57	2.986,36	1.052,00	2.895,21	
6	711,90	295,14	169,68	238,98	8,10
TOTAL	137.629,33	70.394,96	42.152,63	22.343,15	2.738,60

Los créditos de compromiso y de pago ejecutados en 1998 por los Fondos estructurales aparecen en el cuadro relativo a las Acciones Estructurales en el período 1993-1999.

Iniciativas comunitarias y Medidas transitorias

La Comisión destina aproximadamente el 9% del montante total de los Fondos Estructurales para acometer sus propias iniciativas comunitarias; cantidad que asciende a 14.772 M€ a precios de 1999 para el período 1994-1999, y en la que se halla incluida la dotación correspondiente a los tres nuevos Estados miembros. Esta cantidad se desglosa de la manera siguiente:

- 14.020 M€ representan la dotación decidida por la Comisión, incluida la reserva, para el período de programación 1994-1999 para la Comunidad de los Doce,
- 450 M€ están previstos para los Estados miembros que se adhirieron a la Unión en 1995; la distribución por iniciativa se efectuó de acuerdo con los importes propuestos en la Comunicación de la Comisión, de 30 de marzo de 1995, sobre "las asignaciones financieras y la aplicación de las iniciativas comunitarias en Austria, Finlandia y Suecia", así como con la decisión de asignación de la reserva,
- 302 M€ para el programa PEACE, de los que 202 M€ corresponden a una financiación suplementaria que se añade a la dotación inicial de Edimburgo y 100 M€ corresponden a la dotación para el programa PEACE en 1998 con cargo a la dotación de los marcos comunitarios de apoyo no asignada aún; a raíz de la Decisión de la Comisión de 29 de abril de 1998, la financiación suplementaria de 100 M€ para la prolongación del programa PEACE en 1999 se solventará reprogramando las iniciativas comunitarias actualmente iniciadas. En espera del resultado final de este ejercicio, este aumento se ve compensado con una reducción proporcional de las demás iniciativas comunitarias.

Ejecución de Iniciativas comunitarias hasta 1998

En lo que afecta a las Iniciativas comunitarias (IC), a finales de 1998, para el conjunto de las 13 Iniciativas, sólo

el 56% de la ayuda total del período (1994-1999) había sido comprometida, y nada más que un 31% pagada.

Estos retrasos en la ejecución suelen deberse bien a la aprobación tardía de los programas (numerosos programas se aprobaron en 1996 y 1997 como consecuencia de la distribución de la reserva), bien a las especificidades de ejecución de algunas IC, como la cooperación en URBAN e INTERREG II o las medidas muy especiales e innovadoras de la IC PYME.

Con el fin de acelerar la ejecución de las IC, la Comisión entabló con los Estados miembros un diálogo dirigido a estudiar con ellos las posibilidades de redistribución de los recursos financieros (ya sea entre medidas de un mismo programa o entre los programas de una misma iniciativa).

El resultado de este diálogo fue un impulso de la ejecución de las Iniciativas comunitarias durante 1998, de forma que si el porcentaje medio de créditos de compromiso utilizados en el período 1995-1997 (sobre el total de créditos de pago disponibles para el mismo período) había sido del 82% durante 1998 pasó a ser el 93,4% (2.597,3 mecus sobre 2.780,6 disponibles); y análogamente para los créditos de pago, que pasaron de una media del 75,1% (durante 1995-1997) a un 92,7% durante 1998 (2.271,57 mecus sobre 2.451,1 disponibles).

Fondo de Cohesión

Los esfuerzos del Fondo de Cohesión van dirigidos a reforzar la política de solidaridad marcada (principalmente) por los Fondos estructurales. Con este apoyo financiero se pretende que los países miembros menos prósperos (Grecia, Irlanda, Portugal y España) puedan mantener un ritmo continuado de desarrollo hasta llegar a situarse a la altura de los demás Estados. Se puede concebir, pues, el Fondo de Cohesión, como un órgano de compensación para que los Estados miembros más débiles puedan asumir grandes compromisos de gasto y controlen al mismo tiempo sus déficits presupuestarios.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras del transporte, abastecimiento de agua potable y medio ambiente (tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección de zonas costeras, repoblación forestal, protección de hábitats, etc.). También, aunque con carácter testimonial (0,5% de la dotación del Fondo), contribuye a la financiación de estudios preparatorios y medidas de apoyo técnico.

Las acciones del Fondo de Cohesión son cofinanciadas, en parte, por los Estados miembros beneficiarios, con una aportación que oscila entre el 15 y el 20% de la inversión.

La dotación total para el periodo 1994-1999 ha sido de 14.454 mecus (precios de 1994).

DESAGREGACIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN PARA 1994-99

	Mecus 1994		
	Transporte	Medio ambiente	Total
ESPAÑA	3.983	3.967	7.950
PORTUGAL	1.380	1.221	2.601
GRECIA	1.235	1.367	2.602
IRLANDA	665	636	1.301
TOTAL (1)	7.263	7.191	14.454

Fuente: Comisión: "Primer informe sobre la cohesión económica y social 1996"

(1) Incluida la asistencia y los estudios técnicos

ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1993-1999

	1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago	Créditos compromiso	Créditos pago
FEOGA-O	2.966,7	2.663,3	3.300,4	2.498,9	3.348,3	2.530,6	3.772,0	3.360,3	4.026,1	3.580,0	4.183,1	3.521,5	5.164,0	3.774,0
IFOP	412,8	335,8	379,8	385,0	451,2	248,1	337,2	421,6	369,0	486,9	451,4	407,7	808,0	482,1
FSE	5.615,8	5.097,2	5.564,3	4.144,8	5.125,3	4.734,1	7.150,1	6.035,9	7.639,1	6.143,4	8.733,5	7.602,8	9.611,0	7.246,3
FEDER	8.217,3	8.172,4	9.727,7	6.410,8	10.666,1	8.373,6	11.862,5	10.610,3	12.983,1	11.521,4	14.139,1	11.794,6	15.646,0	12.702,6
Iniciativas comunitarias	1.931,4	1.511,5	251,9	849,2	2.666,7	1.337,8	2.819,4	1.691,4	1.949,1	1.677,5	2.597,4	2.271,6	4.256,0	3.042,0
Medidas transitorias	342,6	287,8	244,4	496,6	111,9	230,1	200,1	308,0	264,4	224,7	284,7	212,8	413,2	317,2
Fondo Cohesión	1.564,6	730,6	1.853,1	916,0	2.152,0	1.699,3	2.443,9	1.872,2	2.749,0	2.323,0	2.870,9	2.448,8	3.118,0	2.877,0
Otras acciones	1.473,9	1.285,9		55,7	89,8	138,3	87,1	127,1	102,5	102,5	106,2	106,2	8,8	8,8
TOTAL	22.525,1	20.084,5	21.321,6	15.767,0	24.511,3	19.291,9	28.672,3	24.426,8	30.082,3	26.059,4	33.366,3	28.366,0	39.025,0	30.450,0

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

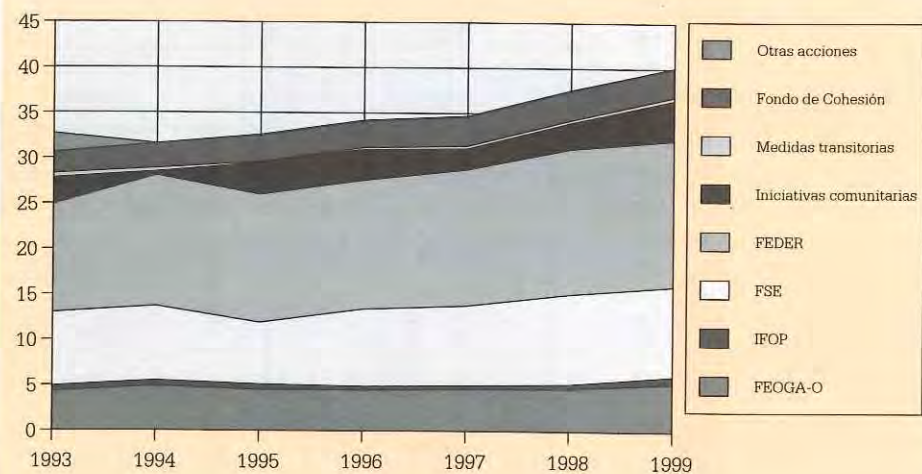
Nota: Hasta 1998 inclusive, datos de ejecución. Año 1999 datos de Presupuesto.

PORCENTAJE DE ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO

	1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
FEOGA-O	4,3	4,1	4,9	4,1	4,5	3,8	4,5	4,4	4,6	4,5	4,7	4,4	5,3	4,4
IFOP	0,6	0,5	0,6	0,7	0,6	0,4	0,4	0,5	0,4	0,6	0,5	0,5	0,8	0,6
FSE	8,1	7,9	8,2	6,7	6,8	7,1	8,5	7,9	8,8	7,7	9,9	9,4	9,9	8,5
FEDER	11,9	12,7	14,4	10,6	14,1	12,5	14,2	13,8	15,0	14,4	16,0	14,6	16,1	14,8
Iniciativas comunitarias	2,9	2,4	0,4	1,4	3,5	2,0	3,4	2,2	2,3	2,1	2,9	2,8	4,4	3,6
Medidas transitorias	0,5	0,4	0,4	0,8	0,1	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
Fondo de Cohesión	2,3	1,1	2,7	1,5	2,9	2,5	2,9	2,4	3,2	2,9	3,2	3,0	3,2	3,4
Otras acciones	2,1	2,0		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
TOTAL	32,7	31,1	31,6	25,9	32,6	28,8	34,2	31,8	34,7	32,6	37,6	35,1	40,1	35,7

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comunidad Europea)

Nota: Hasta 1998 inclusive, datos de ejecución. Año 1999 datos de Presupuesto.

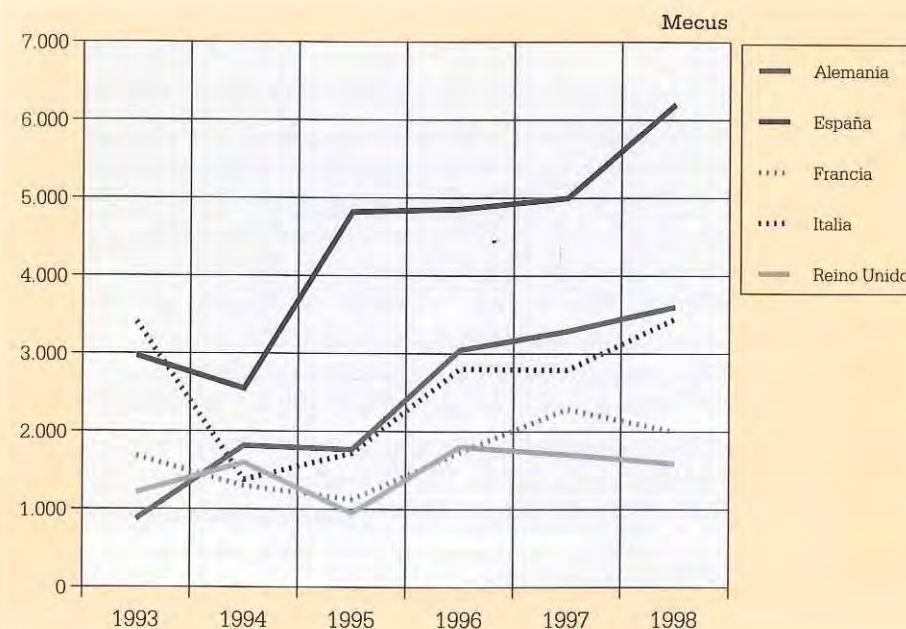


PAGOS CON CARGO A FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN E IFOP EN EL PERÍODO 1993-1998 (Por Estados miembros)

PAISES	Mecus					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Bélgica	187,2	208,0	148,0	265,8	304,6	229,6
Dinamarca	107,5	118,1	107,4	82,8	147,7	115,8
Alemania	870,6	1.814,7	1.766,4	3.046,0	3.288,0	3.600,2
Grecia	1.897,5	1.689,0	1.806,3	1.757,4	1.825,7	3.096,0
España	2.971,3	2.548,8	4.817,7	4.855,8	4.996,2	6.198,5
Francia	1.682,3	1.298,2	1.126,2	1.730,2	2.288,1	1.995,9
Irlanda	1.088,4	682,0	883,5	938,9	905,2	1.326,6
Italia	3.406,6	1.379,2	1.719,6	2.802,5	2.788,7	3.447,3
Luxemburgo	13,9	13,6	15,2	9,6	15,5	10,2
Países Bajos	205,8	264,4	194,5	243,9	389,1	289,9
Portugal	2.326,9	1.831,5	1.937,1	2.481,3	2.262,6	3.075,8
Reino Unido	1.213,4	1.595,4	952,1	1.801,0	1.702,9	1.586,5
Austria			143,8	216,8	298,7	273,5
Finlandia			147,2	117,2	344,3	212,3
Suecia			115,9	78,3	174,0	315,8
TOTAL	15.971,4	13.442,9	15.880,9	20.427,5	21.731,3	25.773,9

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. Para 1998 Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos.

Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros.

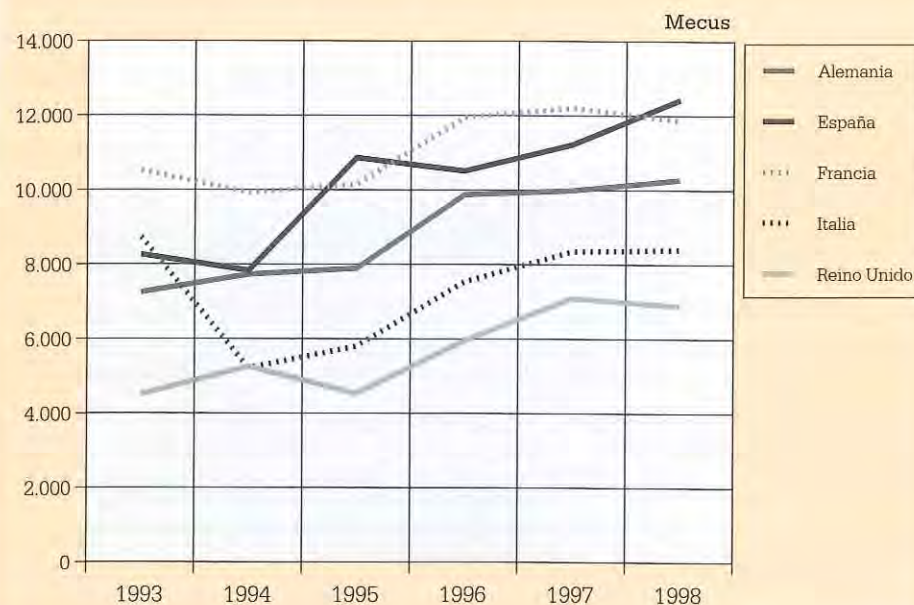


TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Bélgica	2.454,5	4,2	2.512,8	4,7	2.368,9	3,7	1.996,8	2,7	1.981,7	2,6	1.688,1	2,2
Dinamarca	1.583,4	2,7	1.495,1	2,8	1.601,1	2,5	1.553,3	2,1	1.529,8	2,0	1.481,1	1,9
Alemania	7.246,1	12,5	7.729,2	14,6	7.893,1	12,4	9.872,0	13,6	9.989,2	13,1	10.275,3	13,5
Grecia	5.147,9	8,9	4.844,2	9,1	4.474,1	7,0	5.039,8	6,9	5.372,4	7,1	5.943,4	7,8
España	8.263,0	14,3	7.834,7	14,8	10.863,3	17,1	10.511,1	14,4	11.218,1	14,7	12.424,5	16,3
Francia	10.525,9	18,2	9.924,5	18,7	10.149,6	15,9	11.951,1	16,4	12.200,9	16,0	11.859,3	15,6
Irlanda	2.939,3	5,1	2.390,9	4,5	2.551,7	4,0	2.970,5	4,1	3.310,6	4,3	3.209,6	4,2
Italia	8.739,6	15,1	5.219,2	9,8	5.799,6	9,1	7.532,9	10,3	8.344,0	11,0	8.395,4	11,0
Luxemburgo	356,6	0,6	419,1	0,8	122,8	0,2	83,9	0,1	106,1	0,1	128,5	0,2
Países Bajos	2.704,0	4,7	2.416,0	4,6	2.344,9	3,7	1.988,9	2,7	2.488,9	3,3	2.056,2	2,7
Portugal	3.418,0	5,9	3.042,6	5,7	3.246,0	5,1	3.680,4	5,1	3.690,1	4,8	3.995,0	5,2
Reino Unido	4.500,8	7,8	5.258,6	9,9	4.531,4	7,1	5.951,1	8,2	7.092,2	9,3	6.882,3	9,0
Austria					857,8	1,3	1.600,4	2,2	1.317,6	1,7	1.313,1	1,7
Finlandia					722,8	1,1	988,4	1,4	1.068,8	1,4	957,0	1,3
Suecia					721,0	1,1	1.204,9	1,7	1.099,2	1,4	1.326,0	1,7
Diversos					5.433,1	8,5	5.867,7	8,1	5.297,7	7,0	4.558,8	6,0
TOTAL	57.879,1	100,0	53.086,9	100,0	63.681,2	100,0	72.793,2	100,0	76.107,3	100,0	76.493,6	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

Para 1998 Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos.



III • 2 • 2 • Nuevas orientaciones de los Fondos estructurales (Agenda 2000)

El artículo 19 del Reglamento n° 2052/88 del Consejo, relativo a las funciones de los Fondos estructurales y su coordinación entre sí, de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con el resto de instrumentos financieros, establece que el Consejo debe reexaminar dicho Reglamento antes del 31 de diciembre de 1999. En cumplimiento de dicha obligación, dentro del paquete que forma la Agenda 2000, la Comisión presentó en marzo de 1998 una propuesta de Reglamento, sobre disposiciones generales inherentes a los Fondos estructurales, que agrupaba en una única normativa las disposiciones relativas a estos Fondos.

Los ejes de la nueva normativa son los siguientes: una mayor concentración de las ayudas, una aplicación de los fondos simplificada y descentralizada y un refuerzo de su eficacia y control.

El Reglamento n° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determina la nueva legislación de los Fondos y fusiona los antiguos reglamentos marco y de coordinación recogiendo todos los principios comunes de aplicación en los diferentes fondos estructurales: objetivos, programación, gestión financiera, evaluación y control y deja a los reglamentos específicos de cada fondo: Reglamento 1261/1999 del FEDER, Reglamento 1262/1999 del FSE y Reglamento 1263/1999 del IFOP, la regulación específica de sus ámbitos de aplicación. Además, el Reglamento CE n° 1257/99, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA-Orientación, modifica la actuación del FEOGA-Orientación.

Atendiendo a la nueva reglamentación, los antiguos Objetivos se han reducido a tres.

Los recursos disponibles para los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006 ascienden a 195.000 M€ de los cuales el 69,7% (135.900 M€) corresponden al Objetivo 1, el 11,5% (22.500 M€) al Objetivo 2, el 12,3% (24.050 M€) al Objetivo 3, el 5,35% para las Iniciativas comunitarias, el 0,65% actividades transitorias e innovadoras y el resto para la financiación del IFOP fuera del Objetivo nº 1.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo):

Con este Objetivo se continúa la política tendente a mejorar las regiones con retraso en su desarrollo, de acuerdo con el criterio de PIB por habitante (inferior al 75% de la media comunitaria).

Son, en definitiva, regiones con problemas graves en materia de ingresos, empleo, infraestructuras, formación y mano de obra. Estas regiones se beneficiarán de los mismos niveles de prioridad actuales.

Se incluyen, también, en este objetivo las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira e Islas Canarias) todas por debajo del umbral del 75%.

Las zonas actualmente amparadas por el Objetivo nº 6 también son asimiladas al Objetivo nº 1.

En España se incluyen como regiones Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Comunidad Valenciana. Además, Cantabria gozará de un apoyo transitorio como antigua región Objetivo 1 hasta finales del año 2006.

Los cuatro Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) serán los encargados de sostener el desarrollo de las regiones contempladas por el Objetivo 1.

La Decisión de la Comisión (1999/501/CE) de 1 de julio de 1999 ha establecido un reparto indicativo de los créditos de compromiso del Objetivo 1 para el periodo 2000-2006. El montante total a precios de 1999, asciende a 126.693 M€, a los cuales hay que añadir 500 M€ para el pro-

grama PEACE y 350 M€ para el programa especial para las regiones suecas. Por otra parte se destina 8.411 M€ en virtud del apoyo transitorio del Objetivo nº 1 para el periodo 2000-2006 para aquellas regiones incluidas en 1999 en el Objetivo nº 1 y que dejen de estarlo a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 37.744 M€ que han de verse incrementados con 352 M€ de ayuda transitoria.

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social):

La Unión Europea se propone continuar con el apoyo a la reconversión económica y social de zonas con dificultad estructural. Se trata de zonas industriales, rurales, urbanas o dependientes de la pesca enfrentadas a problemas estructurales y de reconversión socio-económica.

La población atendida por el Objetivo 2, para el periodo 2000-2006, cubre el 18% total de la UE, repartido de esta forma: las zonas industriales y del sector servicios, representan el 10%, las zonas rurales el 5%, las zonas urbanas el 2% y las dependientes de la pesca el 1%. Aunque en principio los Estados miembros no desean alterar las zonas elegidas actualmente, se contempla la posibilidad de modificar la lista actual en el año 2003.

Entran a formar parte del nuevo Objetivo 2 las zonas encuadradas anteriormente en los Objetivos 2 y 5b. Los Fondos estructurales (FEDER, FSE, IFOP) y FEOGA-Orientación sostienen la reconversión de estas zonas bajo un solo programa por región.

La Decisión de la Comisión (1999/504/CE) de 1 de julio ha establecido un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 2 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 19.733 M€, a precios de 1999, a los cuales hay que añadir 2.721 M€ de ayuda transitoria para las regiones incluidas en 1999 en los Objetivos nº 2 y 5b y que no se consideren como Objetivo 2 a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 2.553 M€ a los que hay que añadir 98 M€ de ayuda transitoria.

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos):

Un nuevo Objetivo 3 (cofinanciado por el FSE) tiene por finalidad la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. Intervenirá fuera de las regiones y zonas del Objetivo 1.

La Decisión de la Comisión (1999/505/CE) de 1 de julio ha establecido un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 3 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 24.050 M€, de los cuales 2.140 M€ corresponden a España.

Iniciativas comunitarias

De las 13 Iniciativas actuales, que han dado origen a más de 400 programas, se han reducido a cuatro; a saber:

- INTERREG para promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, financiada por el FEDER.
- LEADER para fomentar el desarrollo rural, financiado por el FEOGA-Orientación.
- EQUAL para desarrollar los recursos humanos en un contexto de igualdad de oportunidades, financiado por el FSE.
- URBAN para la rehabilitación económica y social de ciudades y barrios en crisis y promover el desarrollo urbano duradero.

Se destina el 5,35% de los recursos de los Fondos estructurales a estas cuatro iniciativas comunitarias (4.875 M€ para INTERREG, 2.020 M€ para EQUAL, 2.847 M€ para LEADER y 700 M€ para URBAN).

FONDOS ESTRUCTURALES 2000-2006. Reparto por Objetivos

Meuros de 1999

ESTADOS MIEMBROS	Regiones Objetivo 1	Programa PEACE	Programa especial Suecia	Ayuda transitoria Obj. 1	Total Obj. 1	Regiones Objetivo 2	Ayuda transitoria Obj. 2	Total Obj. 2	Total Obj. 3	IPOP fuera Obj. 1	Total Objetivos
Bélgica	-	-	-	625	625	368	65	433	737	34	1.829
Dinamarca	-	-	-	-	0	156	27	183	365	197	745
Alemania	19.229	-	-	729	19.958	2.984	526	3.510	4.581	107	28.156
Grecia	20.961	-	-	-	20.961	-	-	0	0	-	20.961
España	37.744	-	-	352	38.096	2.553	98	2.651	2.140	200	43.087
Francia	3.294	-	-	551	3.805	5.437	613	6.050	4.540	225	14.620
Irlanda	1.215	100	-	1.773	3.088	-	-	0	0	-	3.088
Italia	21.935	-	-	187	22.122	2.145	377	2.522	3.744	96	28.484
Luxemburgo	-	-	-	-	0	34	6	40	38	-	78
Países Bajos	-	-	-	123	123	676	119	795	1.686	31	2.635
Austria	261	-	-	-	261	578	102	680	528	4	1.473
Portugal	16.124	-	-	2.905	19.029	-	-	0	0	-	19.029
Finlandia	913	-	-	-	913	459	30	489	403	31	1.836
Suecia	372	-	350	-	722	354	52	406	720	60	1.908
Reino Unido	4.685	400	-	1.166	6.251	3.969	706	4.695	4.568	121	15.635
TOTAL	126.693	500	350	8.411	135.954	19.733	2.721	22.454	24.050	1.106	183.564

Fuente: Comisión Europea.

Nota: No se incluyen la dotación de las Iniciativas comunitarias ni de acciones innovadoras.

Los Fondos estructurales en el marco de la Agenda 2000 y en el Consejo Europeo de Berlín

El FEDER:

El FEDER seguirá ejerciendo su misión más genuina, que es la de continuar con la financiación de estos cuatro tipos de actuaciones: la financiación de inversiones productivas, la financiación de dotaciones en infraestructuras, el sostenimiento del desarrollo endógeno y las actuaciones en áreas innovadoras y de asistencia técnica. Especialmente atenderá, de forma creciente, a las nuevas técnicas de ingeniería financiera, así como a los servicios de proximidad, con el fin de disponer de instrumentos mejor adaptados a los procesos de innovación en las empresas y en las áreas cubiertas por las iniciativas locales y desarrollo del empleo.

La financiación de inversiones productivas irá encaminada a la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables.

Las inversiones en infraestructuras se centrarán, en las regiones del Objetivo nº 1, en actuaciones que tengan por finalidad el crecimiento del potencial económico y creación de puestos de trabajo estables, incluso los afectados a redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía; así como, en aquellas regiones cubiertas por los Objetivos 1 y 2, en la diversificación de los espacios económicos en crisis, en la renovación de zonas urbanas degradadas, revitalización de zonas rurales y de las que dependen de la pesca.

En el ámbito del desarrollo endógeno se atenderá a las empresas orientadas hacia la gestión, los estudios y la investigación de mercados; a la financiación de transferencias de tecnología; la mejora de posibilidades de acceso de las empresas a la financiación y créditos; a la realización de infraestructuras de dimensiones adecuadas y a las estructuras de servicios de cercanía dirigidas a la creación de nuevos puestos de trabajo (excepto en las medidas financiadas por el FSE).

Dentro de la asistencia técnica contribuirá a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras.

En definitiva la nueva reglamentación no supone un cambio fundamental en el campo de acción del FEDER, sino que se limita a potenciar ciertos aspectos de su competencia; a saber: el ambiente productivo, la investigación y el desarrollo tecnológico, la protección y mejora del medio ambiente, el desarrollo económico local, la igualdad entre los hombres y las mujeres y la cooperación en el desarrollo regional.

El FSE

Tiene por objetivo fundamental la mejora del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos, sosteniendo y completando las acciones de los Estados miembros en las siguientes políticas plurianuales para el empleo:

- A) Asistencia en favor de las personas para el desarrollo de los recursos humanos: en los campos de educación y formación profesional; ayudas al empleo y a diversas actividades profesionales no asalariadas; formación de cuadros de mando en el campo del desarrollo y de la investigación científica y técnica; desarrollo de nuevas modalidades de empleo.*
- B) Asistencia para la mejora de estructuras y sistemas: mejora del contenido de los programas de formación, de educación y de aprendizaje, incluyendo la mejora en la formación de profesorado y mejora del acceso de los trabajadores a la formación y la adquisición de una cualificación adecuada; modernización y mejora de los servicios de empleo; desarrollo de la relación entre el mundo del trabajo y de los organizadores de la educación, la formación y la investigación; desarrollo de sistemas de previsión de tendencias del mercado de trabajo y de necesidades de cualificación, a la vista de las nuevas modalidades y nuevas formas de organización del trabajo.*

- C) *Medidas de acompañamiento: asistencia y prestación de servicios a los beneficiarios, comprendiendo la provisión de servicios de equipos y responsabilización de personas dependientes de atención sanitaria o asistencia jurídica; desarrollo de potencialidades encaminadas a la inserción en el mercado de trabajo; inversiones en campañas de sensibilización, información y publicidad.*
- D) *Lo mismo que en el caso del FEDER, el FSE podrá financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.*

El FEOGA-Orientación

El nuevo reglamento relativo al sostenimiento del FEOGA al desarrollo rural tiene como misión completar la política de mercado asegurando que el gasto agrícola tenga mejor empleo que en la etapa anterior en lo que se refiere a la adecuación del espacio con fines agrícolas y a la protección de la naturaleza.

Una parte importante de la financiación de la sección "Orientación" pasa a la sección "Garantía", que financiará las restituciones a la exportación, las intervenciones en la regulación de los mercados agrícolas, las medidas de desarrollo rural no incluidas en los programas del Objetivo nº 1, diversas medidas zoonosanitarias y fitosanitarias y todas aquellas medidas encaminadas a proporcionar información sobre la PAC, así como las de evaluación y control.

En el texto del reglamento se reagrupa, en un marco único, el conjunto de ayudas dirigido a la actividad agraria; de suerte, que las ayudas comunitarias al cese anticipado de la actividad agraria, a las zonas desfavorecidas y a las zonas con restricciones medioambientales, así como a la forestación, serán financiadas en toda la Comunidad por la sección de Garantía del FEOGA. Las otras medidas de desarrollo rural serán financiadas por la sección de Orientación del FEOGA en las zonas cubiertas por el Objetivo nº 1, y por la sección de Garantía del mismo Fondo en las zonas no

comprendidas en dicho Objetivo. En cuanto a la ayuda para las medidas tales como renovación y desarrollo de pueblos, diversificación de actividades agrarias y desarrollo y mejora de infraestructuras será financiada por el FEOGA en las zonas de los Objetivos nº 1 y 2, y en las zonas en transición cuando de la financiación de tales medidas no se haga cargo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

EL IFOP

El nuevo Reglamento referente al IFOP desarrollará todos aquellos aspectos del sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de estos productos que tengan por objetivos: alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación; incrementar la competitividad de las empresas del sector; mejorar el abastecimiento y revalorización de productos de la pesca y de la acuicultura; revitalizar las zonas pesqueras.

El IFOP actuará en zonas Objetivo 1, de acuerdo con las acciones marcadas por el ámbito general de los Fondos Estructurales. No obstante, se contemplan acciones fuera del marco estructural del citado Objetivo 1 (1.106 M€ para todo el periodo), sujetas a un documento único de programación en cada uno de los Estados miembros afectados. Dichas acciones se desenvuelven en los ámbitos siguientes: renovación de la flota, creación de sociedades mixtas, promoción de la pesca costera artesanal y de sus recursos pesqueros, adopción de medidas socioeconómicas, desarrollo de la acuicultura, equipamiento de puertos, transformación, promoción y comercialización de productos pesqueros, regulación temporal de las actividades y acciones innovadoras y de asistencia técnica.

El Fondo de Cohesión

Dentro del programa de la Agenda 2000, el Fondo de Cohesión ha mantenido los principios inspiradores del Reglamento de 1994 para la etapa 2000-2006. El Consejo Europeo de Berlín ha aprobado la dotación del Fondo de

Cohesión para el período 2000-2006, así como las modificaciones de su normativa.

El nuevo Reglamento 1264/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 modifica el Reglamento n° 1164/94 por el que se creó el Fondo de Cohesión. El nuevo Reglamento establece que a partir del 1 de enero del año 2000 los Estados miembros que se puedan beneficiar del Fondo deberán haber presentado un programa de estabilidad o de convergencia. Así mismo en un futuro el Fondo no financiará nuevos proyectos en un Estado miembro si el Consejo, por mayoría cualificada, comprueba que dicho Estado no ha ejecutado el programa de estabilidad o de convergencia de modo que evite un déficit público excesivo.

Los recursos disponibles para el período 2000-2006, de 18.000 M€ (a precios de 1999), se distribuyen de la siguiente forma en créditos de compromiso:

							Millones de euros	
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	
2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510	18.000	

Los fondos se reparten de forma indicativa, dentro de los siguientes márgenes porcentuales entre los Estados miembros beneficiarios:

- España 61 - 63,5% del total
- Grecia 16 - 18% del total
- Irlanda 2 - 6% del total
- Portugal 16 - 18% del total.

En cualquier caso, la Comisión considera que si bien se mantiene el principio de elevado grado de intervención, se debe secundar los esfuerzos de los Estados miembros beneficiarios para potenciar al máximo el poder multiplicador de los recursos del Fondo, fomentando un mayor uso de fuentes privadas de financiación.

III • 3 • Políticas Internas

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por gastos muy diversos entre los que destacan la Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), la política de formación, juventud y empleo, la política de energía, seguridad nuclear y medio ambiente, las redes transeuropeas y otras políticas.

El importe total de los créditos asignados en el presupuesto de la Unión de 1999 a las políticas internas asciende a 5.861 M€ en créditos de compromiso, lo que representa un aumento respecto a 1998 del 1,68 por ciento. Existe, pues, un elevado margen, de 524 M€, en relación con el límite máximo fijado en las perspectivas financieras.

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)

La política de IDT de la Comunidad Europea tiene por objeto fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria mejorando su competitividad internacional, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en el ámbito del Tratado.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales tal como indica el artículo 130 I del Tratado. El programa marco fija los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 130 G y las prioridades corres-

pondientes, indica las grandes líneas de dichas acciones, fija el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

La principal novedad de la política de investigación de la Unión Europea fue la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo, en diciembre de 1998, del 5º programa marco de IDT de la Comunidad Europea y Euratom (1998-2002). Con el nuevo programa marco, la investigación comunitaria se inscribe plenamente en las perspectivas abiertas por la introducción de la moneda única y por la apertura de las negociaciones de adhesión con vistas a la ampliación de la Unión.

La principal característica del 5º Programa Marco radica en la concentración de los medios en torno a objetivos socioeconómicos concretos: crecimiento, empleo y calidad de vida. Se abordan para ello cuatro acciones indirectas (primera: calidad de vida, gestión de los recursos vivos, sociedad de la información, crecimiento competitivo, energía y medio ambiente; segunda: consolidación de la investigación comunitaria en su papel internacional; tercera: fomento de la innovación y participación de las pyme; y cuarta: incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos) y acciones directas a desarrollar por el Centro Común de Investigación (CCI).

El programa marco (CE+Euratom) así adoptado tiene una dotación presupuestaria de 14.960 M€ de 1999 a 2002, de los cuales 13.700 M€ corresponden a la Comunidad Europea y 1.260 M€ a Euratom. Con respecto al 4º programa marco, este importe representa un incremento real (habida cuenta de la inflación) del orden del 3%. Este aumento corresponde fundamentalmente a las acciones en los ámbitos de la "calidad de vida" y del "potencial humano", cuyos recursos aumentan en términos reales un 32% y un 29%, respectivamente, en relación con los ámbitos equivalentes del 4º programa marco.

ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL 5º PROGRAMA MARCO

	Meuros
	1999-2002
5º programa marco CE+Euratom	14.960
• 5º programa marco CE (Decisión nº 182/1999/CE de 22 de diciembre de 1998)	13.700
Calidad de vida y gestión de los recursos vivos	2.413
Sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios	3.600
Crecimiento competitivo y sostenible	2.705
Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible	2.125
- Medio ambiente y desarrollo sostenible	1.083
- Energía	1.042
Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria	475
Fomentar la innovación y facilitar la participación de las PYME	363
Incrementar el potencial humano de investigación y la base de conocimientos socioeconómicos	1.280
Acciones directas (Centro Común de Investigación)	739
• 5º programa marco Euratom (Decisión 1999/64/Euratom, del Consejo de 22 de diciembre de 1998)	1.260
Fusión termonuclear controlada	788
Fisión nuclear	191
Acciones directas (Centro Común de Investigación)	281

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Reglamento n° 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

La Decisión n° 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

La acción comunitaria pretende favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes contribuirá así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la Comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destinará principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el favorecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte la Decisión 1254/96/CE relativa a las orientaciones sobre las redes de transeuropeas en el sector de la energía modificada por la Decisión 1047/97/CE del Parlamento y del Consejo, establece como objetivo el de favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales, así como el acceso a estas redes y su prolongación fuera de la Comunidad.

La última Decisión n° 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fijan las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

La dotación presupuestaria para el período 1995-1999 se eleva a 2.345 millones de ecus.

En 1999 los créditos de compromiso ascienden a 585,2 M€ mientras que los de pago se elevan a 452,2 M€, lo que representa un incremento del 4,5% y del 16,3% respectivamente.

III • 3 • 3 • Educación, formación y política de juventud

Las políticas de educación, formación profesional y juventud han incrementado su relevancia dentro de la categoría 3 del gasto.

Las actividades comunitarias que se encaminan en este ámbito son:

- Programa Sócrates; cuyo objetivo es el de promover un espacio educativo europeo que favorezca el desarrollo de la educación y de la formación permanente. Ello se lleva a efecto en los tres sectores de la educación: enseñanza escolar, enseñanza superior y educación de adultos. La dotación para 1999 es de 213 M€ en créditos de compromiso.*
- Programa Leonardo da Vinci; cuyo objetivo, a través de proyectos transnacionales, inversiones e intercambios, es el de mejorar los sistemas de formación profesional de los Estados miembros, lo que incluye el desarrollo de las competencias lingüísti-*

cas, de los conocimientos y de la difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional. La dotación para 1999 es de 140 M€ en créditos de compromiso. Su último reglamento ha sido recientemente aprobado por Decisión del 16.4.1999.

- Programa Juventud; dirigido a los jóvenes no insertos en estructuras escolares o universitarias, con el objetivo de que adquieran una experiencia de educación no reglada. Su dotación para 1999 es de 54 M€ en créditos de compromiso.

III • 3 • 4 • Otras políticas internas

El resto de políticas internas, diferentes de I+D, redes transeuropeas y educación, formación y juventud, se refiere esencialmente a la energía, medio ambiente, mercado interior, etc.

En 1999, la dotación financiera del conjunto de políticas internas ha experimentado un aumento del 6,6% en créditos de compromiso con relación al año anterior.

III • 4 • Políticas exteriores

Las medidas exteriores que constituyen la rúbrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

Su financiación puede realizarse, mediante el presupuesto comunitario o a través del Fondo Europeo de Desarrollo, que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. Las primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca; y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética (programa TACIS), con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

Estas políticas cuentan con un importe de 5.907,8 M€ para 1999, en créditos de compromiso, lo que supone un aumento del 3,3% respecto a 1998. Se observa que existe un margen de 962,1 M€ respecto al límite máximo fijado en las perspectivas financieras.

La ayuda alimentaria de la Comunidad se instrumentaliza a través de tres líneas que se ocupan respectivamente de cubrir los gastos relativos a la compra de productos alimenticios (incluso semillas), de medidas de apoyo a la seguridad alimentaria, régimen de alerta rápida y almacenamiento y del transporte y distribución. Tradicionalmente la comunidad adquiere para estos fines: cereales, leche en polvo, "butter-oil" (para la reconstitución de leche completa), aceites vegetales, azúcar, etc...

El presupuesto comunitario de 1999 consigna 505 M€ en créditos de compromiso para ayuda alimentaria.

La ayuda humanitaria persigue reforzar la presencia y la capacidad de la Comunidad en respuesta a acontecimientos excepcionales y poblaciones en dificultades, catástrofes y conflictos.

La dotación aprobada para el ejercicio 1999 en ayuda humanitaria se eleva a 330,8 M€ en créditos de compromiso; este montante es similar a los 325,1 millones de ecus aprobados en 1998.

La cooperación con los países en desarrollo de Asia, América Latina y del África Austral incluida Sudáfrica (PVDALA) está regulada por el Reglamento 443/92 del Consejo. Los créditos se destinan fundamentalmente a facilitar las relaciones con la Unión Europea, favorecer la integración regional, facilitar las transferencias tecnológicas y mejorar las condiciones de los países afectados para la expansión de la economía.

En el ejercicio 1999 se consignan para estos países 880,0 M€ en créditos de compromiso, cantidad semejante —866 millones de ecus— a la aprobada para 1998.

La cooperación con los países mediterráneos constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

La dotación destinada a los países mediterráneos asciende a 4.685 mecus con el reparto siguiente: 550 mecus (1995); 900 mecus (1996), 1.000 mecus (1997); 1.092 mecus (1998) y 1.143 mecus (1999), de acuerdo con el Consejo Europeo de Cannes.

Dentro de este capítulo, destaca el programa MEDA cuyo reglamento n° 1488/96 del Consejo establece las medidas financieras y técnicas precisas para reformar las estructuras socioeconómicas de colaboración euromediterránea.

Los créditos de MEDA financian:

- * la transición económica mediante la modernización y reestructuración económica de los terceros países mediterráneos con vista a la creación progresiva de una zona de libre comercio, fomentando inversiones directas.*
- * un mayor equilibrio socioeconómico mediante la mejora de los servicios sociales, desarrollo del mundo rural, enseñanza y cultura, derechos humanos, etc...*
- * el fomento de la cooperación regional: cooperación en el ámbito medioambiental y cooperación transfronteriza con las regiones mediterráneas de la Unión Europea.*

Al programa MEDA le acompañan en el presupuesto de 1999 otras dos líneas de menor importancia: la cooperación con los países terceros mediterráneos y las acciones en favor de Oriente próximo y medio. El crédito disponible para 1999 es 1.094 M€ frente a los 1.148,7 mecus del año anterior, lo que implica una disminución del 4,7%.

La cooperación con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), así como con los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética y con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia, es el último gran apartado de la cooperación comunitaria con países terceros.

El Consejo Europeo de Cannes acordó destinar 6.693 mecus para ayuda financiera a los PECOS durante el período 1995-1999.

El programa PHARE en un principio se inscribió en el amplio objetivo de la ayuda occidental a los PECO (Países de Europa Central y Oriental). Las ayudas se destinan a facilitar la transición en cada país de un régimen de economía planificada al libre mercado. A partir del Consejo europeo de Copenhague de junio de 1993 se ha adoptado como objetivo del programa PHARE la adhesión de los PECO a la Unión Europea.

Por lo que se refiere a los PECO no asociados (incluidas las Repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia), las ayudas aparecerán a partir del año 2000 en un artículo único del capítulo B7-54.

El Consejo Europeo de Berlín ha creado, con validez a partir del año 2000, una nueva categoría 7 de gasto, en las perspectivas financieras 2000-2006, que separa de la categoría 4 los montantes del programa PHARE para los 10 países PECO candidatos a la adhesión y que incluye dos nuevos instrumentos preadhesión, el SAPARD para la agricultura y el ISPA para infraestructuras de transporte y medio ambiente.

IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones, a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 y en 1994, con la doble finalidad de dotar a la Comunidad de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos es el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo penaliza a los Estados miembros menos prósperos. El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, ha acordado nuevos cambios de los recursos que afectarán a los ingresos comunitarios a partir del año 2002.

En la actualidad está vigente la Decisión de recursos propios (94/728/CEE) de 31 de octubre de 1994. De acuerdo con esta norma, los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso PNB.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10% de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una Organización Común de Mercado (OCM) y provenientes de terceros países. A raíz de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, una de las consecuencias de los acuerdos alcanzados en el sector agrícola ha sido la sustitución de las exacciones reguladoras agrícolas por los derechos del arancel aduanero común, a partir del 1 de julio de 1995, salvo disposición contraria prevista en los reglamentos del Consejo por los que se establecen organizaciones comunes de mercado o en aplicación de dichos reglamentos.
- Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecieron en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CE de 1988.
- Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de manera uniforme para todos los Estados miembros.

La Decisión de recursos propios de 31 de octubre de 1994 fijó para el año 1999, el límite máximo del tipo uniforme a aplicar a la base IVA en el 1% de la misma. Además, la base IVA para todos los Estados miembros queda limitada a partir de dicho año al 50% de la base PNB.

El recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros, y el segundo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al 50% de la base PNB. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

IV • 3 • Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo que se fija, en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto

de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente al PNB de éstos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presupuesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la aportación por recurso IVA, por aplicación de los límites definidos en la actual Decisión de recursos propios.

IV • 4 • Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido, ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia, siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario.

La Comunidad ha acordado a lo largo del tiempo sucesivos mecanismos para poner fin a esta situación. En la actualidad, la compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El importe de la compensación británica equivale a los dos tercios de la diferencia entre la participación del Reino Unido en los recursos IVA y PNB y su parte en el gasto repartido de la Comunidad, aplicados al total de gastos repartidos. Se entiende por gasto repartido el que la Comunidad realiza en los Estados miembros; no toma en consideración, por lo tanto, las transferencias que la Comunidad realiza a terceros países.

La compensación británica se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al

tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de dos tercios de su contribución a la compensación británica, por lo que el tercio restante se reparte de nuevo en clave de PNB entre los otros trece Estados miembros.

IV • 5 • Los Acuerdos de Berlín sobre los recursos propios y desequilibrios presupuestarios

El Consejo europeo de Berlín subrayó que el sistema de recursos propios de la Unión debe aportar recursos suficientes para el buen desarrollo de las políticas comunitarias, dentro de una estricta disciplina presupuestaria, y reflejar la capacidad contributiva de cada Estado miembro.

Respecto a la problemática de los desequilibrios presupuestarios, denunciada por algunos países que consideran excesiva su contribución neta al presupuesto comunitario, el Consejo señaló que las ventajas de pertenecer a la Unión no debe medirse estrictamente en términos presupuestarios. No aprobó la propuesta alemana de generalizar el mecanismo de la compensación británica a los países con contribuciones netas excesivas (Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria). El Consejo considera que una reforma de la PAC que se atenga a parámetros presupuestarios estrictos y conduzca a una disminución progresiva del gasto contribuirá al objetivo general de conseguir un marco financiero más equitativo.

En cuanto a los recursos propios fija su límite al nivel actual del 1,27% del PNB de la UE y propone las siguientes modificaciones de la Decisión sobre recursos propios, que deberán entrar en vigor a principios del 2002:

a) con el fin de seguir teniendo en cuenta la capacidad contributiva de cada Estado miembro y de corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los aspectos regresivos del actual sistema, se reducirá el porcentaje a aplicar a la Base IVA desde el 1% actual al 0,75% en el año 2002 y al 0,5% en el 2004

b) el porcentaje de recursos propios tradicionales (exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización por la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa) que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación se aumenta desde el 10% actual al 25%, con efectos a partir del 2001.

Esta medida se justifica, entre otras razones, por la necesidad de compensar a las administraciones nacionales, que cada vez tienen que dedicar mayores recursos a la lucha contra el fraude y a mejoras en la percepción de derechos de aduana y de exacciones agrarias.

c) se mantiene la compensación británica pero se modifica el método de cálculo con el objeto de neutralizar las ventajas que obtiene el Reino Unido por las modificaciones en los ingresos mencionadas en los apartados anteriores y para no tener en cuenta en el cálculo de la compensación los gastos de la ampliación, una vez que estos países se incorporen a la Unión.

d) se modifica la distribución entre Estados miembros de la financiación de la compensación británica. Tras un primer reparto entre los catorce Estados miembros en proporción a su PNB, se deduce el 75% de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia que vuelve a repartirse de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a su PNB.

El Consejo Europeo invitó a la Comisión a realizar, antes del 1 de enero de 2006, una revisión general del siste-

ma de recursos propios que incluya los efectos de la ampliación. Formando parte de esa revisión, deberá abordarse también la creación de nuevos recursos propios autónomos.

El 14 de julio de 1999 la Comisión ha presentado la propuesta de nueva Decisión de recursos propios incorporando los acuerdos de Berlín.

IV • 6 • Los Recursos propios comunitarios para 1999

Los ingresos correspondientes al presupuesto de 1999 han sido calculados sobre la base de la Decisión de recursos propios (94/728/CEE). El importe total de los ingresos asciende a 85.557,7 M€.

Los recursos propios necesarios para atender las actuaciones comunitarias de 1999 representan el 1,1% del PNB comunitario. Este porcentaje es inferior al que marcan las Perspectivas Financieras, que establece el techo de los recursos propios para 1999 en el 1,27% del PNB. La existencia de este margen pone de manifiesto la política de austeridad y la voluntad de rigor de las autoridades presupuestarias.

En el siguiente cuadro se reflejan los distintos componentes de los ingresos a 31 de diciembre de 1998 y los presupuestados para 1999; se observa una disminución de los recursos propios tradicionales que representan el 16 por ciento de la financiación. La menor aportación por derechos de aduanas obedece a los efectos de los compromisos derivados de los acuerdos del GATT. Destaca, también, la reducción de ingresos por recurso IVA consecuencia de la

normativa actual, que persigue reducir el peso en la financiación comunitaria de un recurso que ha llegado a representar más del 50% de los ingresos comunitarios, y que en la actualidad supone un 35,5%. El aumento del recurso PNB compensa las disminuciones anteriormente señaladas y cubre el 45,9% de las necesidades de financiación. Otros ingresos recogen los derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, de prestaciones de servicios onerosos, etcétera, además de los excedentes disponibles del ejercicio anterior.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

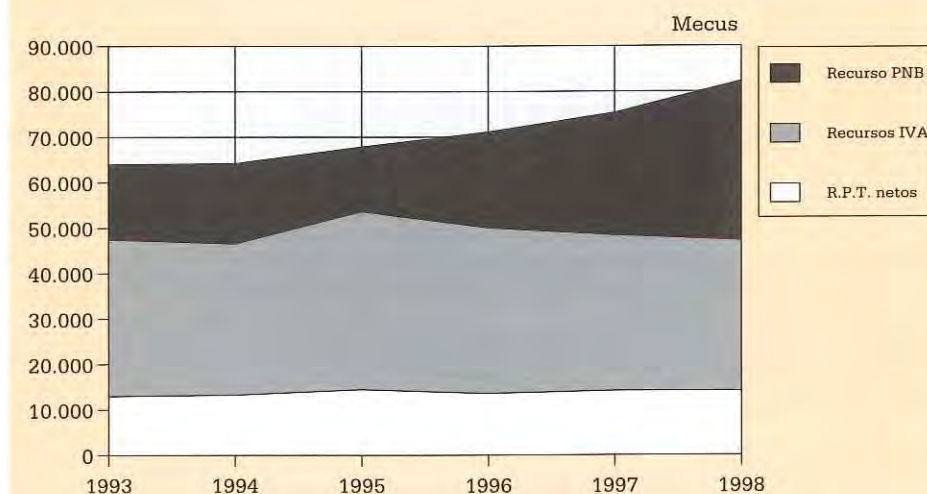
Meuros				
CONCEPTOS	1998	1999	1999 (%)	Δ 99/98
- Recursos propios:	82.249,1	83.449,1	97,5%	1,5%
Recursos propios tradicionales	14.110,6	13.814,9	16,1%	-2,1%
Recurso IVA	33.118,0	30.374,2	35,5%	-8,3%
Recurso PNB	35.020,5	39.260,0	45,9%	12,1%
- Excedentes disponibles	960,0	1.478,0	1,7%	54,0%
- Otros ingresos	1.320,5	630,6	0,7%	-52,2%
TOTAL	84.529,6	85.557,7	100,0%	1,2%

Fuente: Presupuesto General de las Comunidades Europeas y Cuentas de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS EN EL PERÍODO 1993-1998

Mecus						
CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Exacciones reguladoras agrícolas	1.029,1	922,5	844,3	810,1	1.025,2	1.102,2
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.115,3	1.382,1	1.316,4	1.213,7	1.114,0	1.070,1
Derechos de aduana	12.284,0	12.420,0	13.898,4	13.069,1	13.607,7	13.506,2
Gastos recaudación recursos propios	-1.442,8	-1.472,4	-1.605,9	-1.509,3	-1.574,7	-1.567,9
Recursos IVA	34.489,9	33.279,7	39.186,8	36.448,0	34.230,1	33.118,0
Recurso PNB	16.498,0	17.657,0	14.187,7	21.064,0	26.890,6	35.020,5
TOTAL	63.973,5	64.188,9	67.827,7	71.095,6	75.292,9	82.249,1

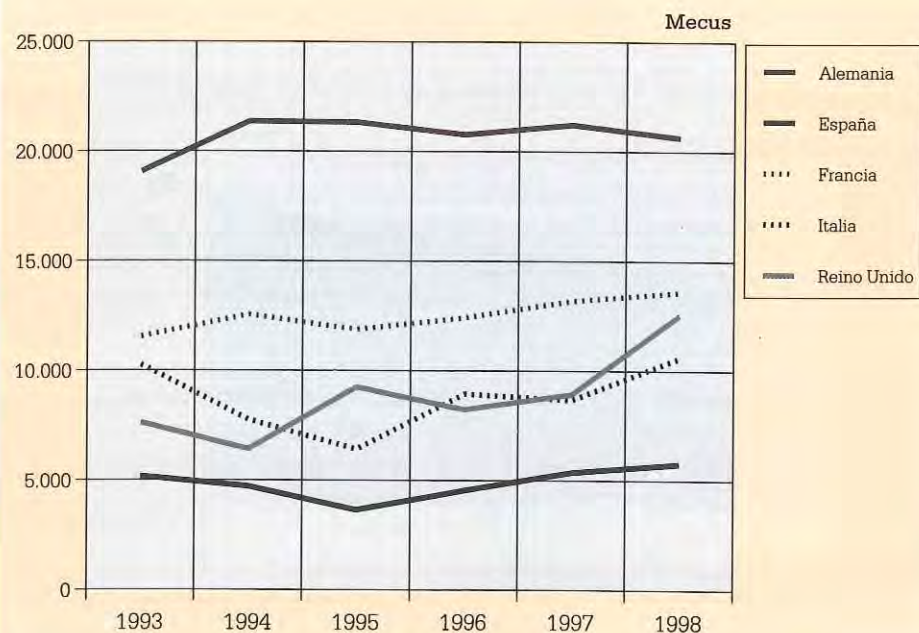
Fuente: 1993-1997. Tribunal de Cuentas de la CE. En 1998 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	Mecus											
	1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Bélgica	2.394,9	3,7	2.822,1	4,4	2.680,1	4,0	2.743,0	3,9	2.971,4	3,9	3.130,9	3,8
Dinamarca	1.206,5	1,9	1.296,2	2,0	1.295,4	1,9	1.359,0	1,9	1.505,8	2,0	1.694,7	2,1
Alemania	19.076,4	29,8	21.366,3	33,3	21.324,1	31,4	20.766,9	29,2	21.217,3	28,2	20.633,0	25,1
Grecia	1.011,2	1,6	992,3	1,5	985,1	1,5	1.107,1	1,6	1.178,4	1,6	1.310,3	1,6
España	5.172,6	8,1	4.718,1	7,4	3.645,2	5,4	4.538,9	6,4	5.367,6	7,1	5.752,4	7,0
Francia	11.545,5	18,0	12.550,9	19,6	11.876,8	17,5	12.410,9	17,5	13.185,9	17,5	13.584,3	16,5
Irlanda	567,4	0,9	638,9	1,0	664,8	1,0	710,2	1,0	687,0	0,9	984,7	1,2
Italia	10.265,0	16,0	7.759,6	12,1	6.413,7	9,5	8.935,2	12,6	8.667,1	11,5	10.581,4	12,9
Luxemburgo	167,0	0,3	165,4	0,3	167,6	0,2	163,2	0,2	170,7	0,2	216,7	0,3
Países Bajos	4.030,6	6,3	4.245,9	6,6	4.349,6	6,4	4.435,7	6,2	4.837,6	6,4	5.104,5	6,2
Portugal	909,6	1,4	1.215,6	1,9	864,9	1,3	906,1	1,3	1.077,8	1,4	1.104,6	1,3
Reino Unido	7.626,6	11,9	6.417,4	10,0	9.251,6	13,6	8.227,1	11,6	8.925,9	11,9	12.537,2	15,2
Austria					1.762,9	2,6	1.872,6	2,6	2.110,4	2,8	2.085,8	2,5
Finlandia					887,4	1,3	961,3	1,4	1.064,1	1,4	1.145,8	1,4
Suecia					1.658,3	2,4	1.957,4	2,8	2.326,0	3,1	2.382,7	2,9
TOTAL	63.973,3	100,0	64.188,7	100,0	67.827,5	100,0	71.094,6	100,0	75.293,0	100,0	82.249,0	100,0

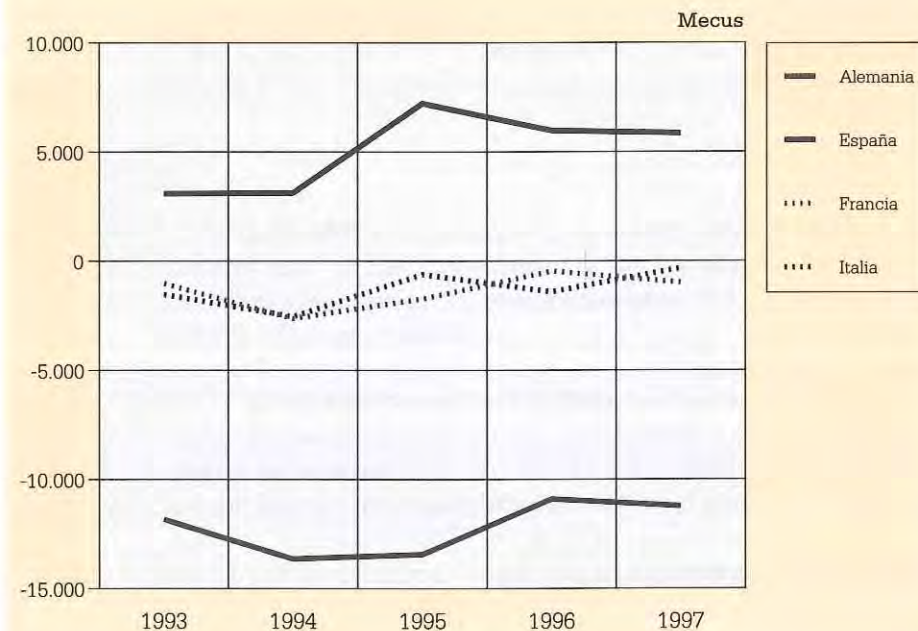
Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1998 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).



SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS

PAISES	Mecus				
	1993	1994	1995	1996	1997
Bélgica	59,6	-309,3	-311,2	-746,2	-989,7
Dinamarca	376,9	198,9	305,7	193,4	24,0
Alemania	-11.830,3	-13.637,1	-13.431,0	-10.894,9	-11.228,1
Grecia	4.136,7	3.851,9	3.489,0	3.932,7	4.194,0
España	3.090,4	3.116,6	7.218,1	5.972,2	5.850,5
Francia	-1.019,6	-2.626,4	-1.727,2	-459,8	-985,0
Irlanda	2.371,9	1.751,4	1.886,9	2.260,3	2.623,6
Italia	-1.525,4	-2.540,4	-614,1	-1.402,3	-323,1
Luxemburgo	189,6	253,7	-44,9	-79,3	-64,6
Países Bajos	-1.326,7	-1.829,6	-2.004,7	-2.446,8	-2.348,7
Portugal	2.508,4	1.827,0	2.381,1	2.774,3	2.612,3
Reino Unido	-3.125,8	-1.158,8	-4.720,2	-2.276,0	-1.833,7
Austria			-905,1	-272,2	-792,8
Finlandia			-164,6	27,1	4,7
Suecia			-937,3	-752,5	-1.226,8

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



V • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

El panorama de las actuaciones comunitarias en España abarca principalmente los siguientes aspectos: la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del organismo correspondiente, el FEOGA-Garantía; aquellas otras acciones que son llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE e IFOP); las acciones que son promovidas por iniciativa comunitaria (las iniciativas comunitarias propiamente dichas y diversas medidas innovadoras y de asistencia técnica); y la intervención, asimismo, del Fondo de Cohesión.

V • 1 • FEOGA-Garantía

En 1998, el montante total de las transferencias efectuadas por el FEOGA-Garantía se ha elevado a 900.252 millones de pesetas lo que representa un incremento del 5,85 % respecto a 1997.

Si nos centramos en los distintos sectores agrícolas, los datos más destacados del año 1998 son los que se refieren al aumento (en comparación con 1997) de los ingresos por subvenciones en los capítulos de cultivos herbáceos, plantas textiles, ganado ovino y caprino, aumentos paliados, en parte, por el descenso de los ingresos procedentes del sector del aceite de oliva, carne de vacuno y de otros sectores agrícolas. La progresiva puesta en práctica y creciente acepta-

ción de las medidas de acompañamiento ha permitido también un aumento de las ayudas por este concepto.

En cuanto a las modalidades de pago, lo más llamativo se centra en el aumento de las ayudas por cabeza de ganado, por medidas de acompañamiento, por gastos de almacenamiento y por otras modalidades, y, por contra, el descenso en las ayudas compensadoras de precios.

Los capítulos que aparecen en 1998 referentes a "programa alimentario", "programa en favor de regiones ultraperiféricas" y "medidas de control", no corresponden a nuevos conceptos de pagos, son debidos, simplemente, a cambios de nomenclatura presupuestaria.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR CAPÍTULOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas				
	1994	1995	1996	1997	1998
Cultivos herbáceos	322.843	334.416	283.667	272.188	284.621
Azúcar	18.405	11.555	12.227	13.111	13.190
Aceite de oliva	105.575	120.701	92.477	168.650	158.761
Forrajes desecados y legumbres secas	23.345	23.402	26.993	29.168	29.648
Plantas textiles	14.709	8.648	34.261	26.370	43.063
Frutas y hortalizas	62.537	73.302	76.901	72.551	76.917
Sector vitivinícola	50.983	29.307	35.792	35.808	37.506
Tabaco	17.356	22.909	18.771	20.244	19.120
Otros sectores agrícolas	8.892	7.858	6.108	13.118	13.884
Leche y productos lácteos	9.309	7.370	6.762	3.152	2.284
Vacuno	29.447	42.382	76.976	71.358	66.741
Ovino y caprino	64.686	71.088	64.052	56.572	74.855
Porcino	816	1.112	1.211	9.190	7.439
Huevos y aves	372	550	172	109	116
Otras medidas en favor prod. animales	14.819	15.944	12.002	11.765	9.283
Fondo europeo garantía pesca	1.489	1.147	445	1.735	870
Restituciones P.A.T.	2.923	4.149	4.284	3.633	3.778
Programa alimentario					10.556
Programa en favor reg. ultraperiféricas					4.359
Restituciones ayuda alimentaria	6.335	537	191	102	-11
Distrib. prod. agrar. desf.		7.436	8.567	6.642	-64
Medidas control y prevención secc. Garantía-FEOGA					442
Acc. des. rural función. Mercados	15.658	18.929	17.274	1.233	1.053
Otras medidas	-18	-197	-13	-35	-163
Ayuda a la renta	1.800	1.546	600	405	2
Medidas acompañamiento	5.649	17.872	26.526	33.385	42.002
Tasa de correspons. de cereales y leche	-193	-10			
TOTAL	777.737	821.953	806.246	850.454	900.252

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR MODALIDADES DE PAGO

CONCEPTOS	Millones de pesetas									
	1994		1995		1996		1997		1998	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07	40.994	4,99	28.416	3,52	34.502	4,06	29.452	3,27
Ayudas compensadoras de precios (1)	204.945	26,35	226.759	27,59	210.520	26,11	295.143	34,70	278.752	30,96
Ayudas por superficie	321.409	41,33	354.448	43,12	313.722	38,91	288.133	33,88	291.093	32,33
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,15	131.325	15,98	144.457	17,92	117.632	13,83	140.583	15,62
Primas orientativas	47.706	6,13	40.321	4,91	44.233	5,49	18.593	2,19	23.943	2,66
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11	4.760	0,58	5.140	0,64	5.812	0,68	8.135	0,90
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47	9.260	1,13	16.749	2,08	38.386	4,51	43.117	4,79
Montantes Compensatorios	-17	0,00	-197	-0,02	-13					0,00
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73	17.872	2,17	26.526	3,29	33.790	3,97	42.028	4,67
Compensación gastos de almacenamiento público	5.223	0,67	-3.589	-0,44	16.496	2,05	16.709	1,96	29.912	3,32
Otras modalidades (2)							1.754	0,21	13.237	1,47
TOTAL	777.737	100,00	821.953	100,00	806.246	100,00	850.454	100,00	900.252	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

(1) Deducidas las tasas de corresponsabilidad de cereales y leche

(2) Comprende: Tasas orientativas, acciones de promoción, fraudes y sanciones y varios.

V • 2 • Acciones estructurales

V • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

Dentro de la evolución histórica de las acciones comunitarias, es digno de resaltar el creciente protagonismo alcanzado por el conjunto de las administraciones autonómica y local en la gestión de los créditos procedentes de la Comunidad con cargo a los Fondos estructurales.

Si prescindimos de las cantidades pendientes de aplicación, observamos que mientras que la Administración Central tiene unos ingresos procedentes del FEDER en torno al 30% de media, con un mínimo en 1998 (25,91%) y un máximo en 1997 (41,25%), las administraciones regional y local cifran sus ingresos por este concepto en torno al 50% de media, siendo 1997 el año porcentualmente más bajo (40,53%) y 1994 el más alto (52,46%).

En el ámbito autonómico, la repercusión de estos pagos es como sigue: excepción hecha de 1998, en que la cifra de pagos sin regionalizar es muy importante y no permite un análisis riguroso, de nuevo Andalucía sigue siendo la región que percibe más fondos del FEDER, sobrepasando en importancia a Galicia, que en 1996 fue la más beneficiada y que ahora ocupa el segundo lugar, ambas van seguidas de Castilla-La Mancha, Castilla-León, Canarias, Asturias, Cantabria, y Cataluña, que también gozan de aportaciones FEDER significativas.

Por su parte, el FSE destinaba en 1993 más del 68% de sus pagos a la Administración Central (Estado e INEM), en tanto que en 1998 estos pagos se han reducido al 53,8%; destaca el incremento experimentado en los tres últimos

años por las acciones llevadas a cabo con la Administración Local, las Iniciativas comunitarias y las Subvenciones Globales. Si nos referimos a las autonomías, Cataluña ha sido la Comunidad que más fondos había recibido en 1998; Canarias, Comunidad Valenciana y Castilla-León son las siguientes regiones en importancia en lo que se refiere a transferencias del FSE.

Una tendencia semejante es la que siguen FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central han pasado de representar el 43 % del total, en 1993, al 18,5% en 1998. Las Comunidades Autónomas más beneficiadas son las de Galicia, Andalucía, Castilla-León y Castilla-La Mancha.

Las transferencias recibidas en 1998 procedentes de los Fondos estructurales experimentan, respecto a 1997, un aumento global del 11,14%; mientras que las transferencias del FEDER y del FEOGA-Orientación aumentan el 10,85% y el 49,77%, respectivamente, las del FSE disminuyen el 4,2%.

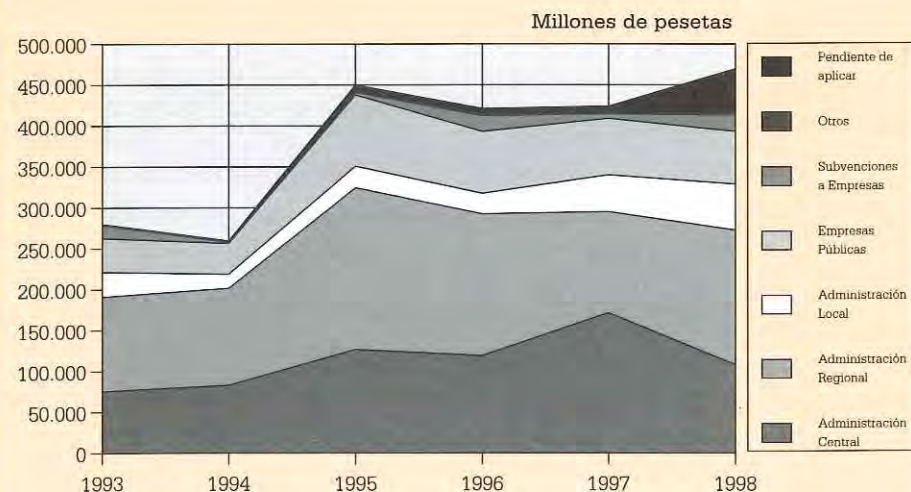
Para entender las variaciones que sufren las transferencias procedentes de los Fondos ha de tenerse en cuenta que con ellos se financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto, la normativa reguladora aplicable, etc.

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA (por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Administración Central	75.561,7	83.108,5	126.824,4	119.103,2	171.486,1	108.312,9
Administración Regional	115.473,5	118.552,4	197.656,6	173.238,8	123.560,8	164.550,6
Administración Local	30.429,8	17.162,4	26.333,4	25.112,7	44.960,2	56.160,8
Empresas Públicas	41.370,2	37.745,0	87.010,0	75.589,5	69.004,2	64.337,2
Subvenciones a Empresas	16.074,9	1.343,4	3.259,6	19.354,1	5.610,0	19.853,9
Otros	734,2	765,0	2.351,1	3.282,5	1.119,6	4.900,2
Pendiente de aplicar	344,3	953,7	6.505,7	5.318,3	8.015,6	51.647,9
TOTAL	279.988,6	259.630,4	449.940,8	420.999,1	423.756,5	469.763,5

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.



PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Andalucía	44.256,2	77.739,7	93.970,8	55.938,3	113.320,6	37.801,6
Aragón	4.760,6	2.017,5	4.279,3	4.079,8	5.552,8	7.297,9
Asturias	10.436,9	10.262,4	20.637,3	18.949,7	23.837,6	18.323,1
Baleares	1.620,3	95,6	1.164,8	950,5	325,1	916,9
Canarias	19.274,4	22.977,0	24.299,0	28.709,2	25.869,5	28.933,1
Cantabria	3.280,8	5.833,8	5.807,5	11.044,5	22.412,3	8.464,2
Castilla-León	29.211,8	17.846,6	42.583,9	42.178,2	26.687,5	50.684,2
Castilla-La Mancha	8.521,4	16.718,5	32.550,5	23.851,5	36.899,8	4.665,1
Cataluña	14.667,1	9.288,5	12.523,2	23.104,2	21.537,4	48.882,2
Ceuta	1.394,8	1.195,3	2.458,3	1.921,7	1.690,9	740,9
Comunidad Valenciana	19.547,0	23.302,9	50.538,4	46.833,0	15.319,6	42.372,1
Extremadura	30.444,5	18.609,6	22.172,3	19.961,6	4.630,7	33.618,1
Galicia	30.237,1	27.031,0	53.832,7	61.960,5	57.303,6	20.528,4
La Rioja	502,3	405,4	1.047,0	788,6	853,8	1.556,9
Madrid	6.423,4	1.710,2	4.974,7	6.800,9	119,4	7.600,4
Melilla	4.065,3	297,7	1.142,7	1.616,5	1.164,5	1.131,1
Murcia	5.578,8	8.282,9	16.591,3	15.164,5	6.103,2	11.598,7
Navarra	2.088,7	555,4	3.195,1	509,8	2.490,9	1.328,4
País Vasco	19.145,5	3.549,0	10.634,0	16.846,7	418,9	42.364,1
Sin regionalizar	24.531,7	11.911,4	45.538,0	39.789,4	57.218,5	100.976,1
TOTAL	279.988,6	259.630,4	449.940,8	420.999,1	423.756,6	469.763,5

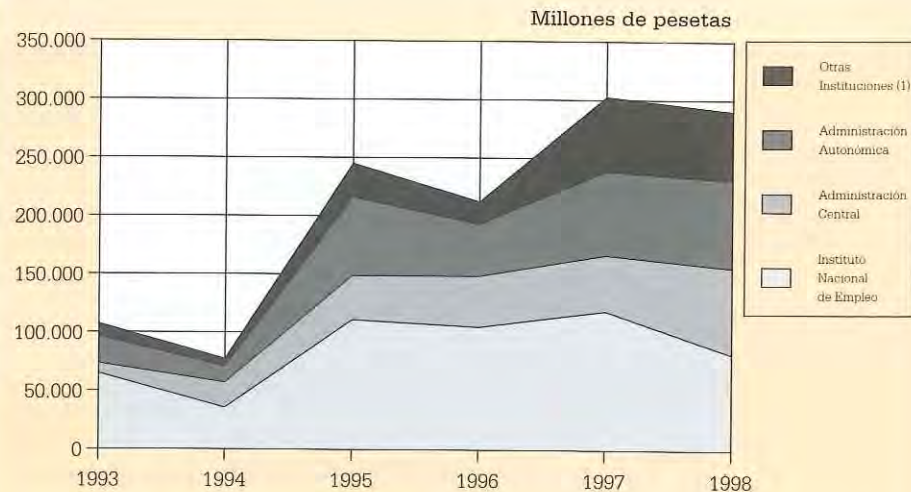
Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.

**PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998
(Por Centros Inversores)**

Millones de pesetas						
ENTIDAD U ORGANISMO	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Instituto Nacional de Empleo	65.096,3	35.636,5	111.132,4	105.032,2	118.948,3	82.168,8
Administración Central	8.453,4	21.467,9	37.695,7	43.719,7	47.981,6	74.025,0
Administración Autonómica	23.070,0	13.850,8	67.437,8	44.654,8	71.963,8	75.337,5
Otras Instituciones (1)	10.745,4	6.274,4	28.645,6	19.069,7	63.633,1	58.776,4
TOTAL	107.365,1	77.229,6	244.911,5	212.476,4	302.526,8	290.307,7

Fuente: Unidad Administradora del FSE

(1) Se incluyen Administración Local, Iniciativas Comunitarias y Subvenciones Globales.



**PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998
(Por Comunidades Autónomas)**

Millones de pesetas							
CC.AA.	1993	1994	1995	1996	1997	1998	
Andalucía	4.597,0	3.016,2	10.893,4	5.378,7	12.434,0	172,7	
Aragón	931,9	81,7	1.275,5	1.847,9	1.388,2	1.390,6	
Asturias	480,5	528,8	1.474,3	818,8	848,6	0,0	
Baleares	593,5	32,4	475,3	160,6	347,1	582,8	
Canarias	298,4	1.555,0	2.050,2	2.322,3	12.612,3	9.091,9	
Cantabria	39,6	0,0	109,9	7,0	0,0	438,5	
Castilla-La Mancha	154,1	848,6	1.398,8	538,8	1.392,5	1.120,5	
Castilla-León	1.372,3	583,6	3.046,7	3.972,1	2.480,8	6.255,9	
Cataluña	2.716,2	2.726,1	7.363,0	6.259,7	7.608,4	19.964,7	
Comunidad Valenciana	2.492,9	81,5	16.374,4	4.582,0	10.737,3	7.551,6	
Extremadura	1.833,7	488,5	2.823,0	5.278,7	5.240,8	4.689,4	
Galicia	1.897,4	211,4	5.829,1	4.792,1	3.759,8	5.394,8	
La Rioja	75,6	31,9	268,7	75,7	234,7	500,5	
Madrid	2.179,0	1.781,9	4.924,3	123,4	3.033,9	6.098,2	
Murcia	581,7	404,4	332,4	1.560,8	1.337,6	1.348,2	
Navarra	212,3	140,7	2.050,1	1.191,9	2.716,5	1.506,1	
País Vasco	2.765,9	1.338,1	6.748,7	5.744,4	5.791,3	9.231,3	
Administración central y otros	84.143,1	63.378,7	177.473,7	167.821,7	230.563,0	214.970,2	
TOTAL	107.365,1	77.229,6	244.911,5	212.476,6	302.526,8	290.307,9	

Fuente: Unidad Administradora FSE.

**PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998
(Por tipos de ayuda)**

Millones de pesetas						
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Ayudas directas:	25.290,7	16.427,9	27.895,6	48.885,6	45.004,2	76.961,7
— FEOGA-ORIENTACIÓN	19.847,2	3.578,2	17.055,0	10.815,4	18.200,4	32.391,1
— IFOP		12.849,7	10.840,6	38.070,2	26.803,8	44.570,6
— Otros recursos	5.443,5					
Reembolsos/Anticipos:	86.349,6	35.422,0	115.475,8	107.939,5	77.054,8	105.856,6
— FEOGA-ORIENTACIÓN	52.397,7	20.501,7	112.798,5	99.495,8	72.883,7	99.981,6
— IFOP		7.129,3	236,1	3.588,0	23,2	1.552,3
— Otros recursos	33.951,9	7.791,0	2.441,2	4.855,7	4.147,9	4.322,7
TOTAL	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Andalucía	13.497,1	4.955,7	17.095,5	18.554,8	16.213,8	23.266,3
Aragón	9.049,1	1.861,5	7.456,1	8.388,6	7.420,1	7.680,3
Asturias	2.868,3	1.258,0	7.425,9	5.082,6	3.736,1	6.484,5
Baleares	1.083,3	281,4	689,2	1.360,5	449,7	986,6
Canarias	5.341,3	1.737,6	7.749,9	5.004,3	5.157,0	3.256,8
Cantabria	1.802,9	1.280,4	1.773,4	1.775,9	2.871,6	5.516,5
Castilla-La Mancha	6.218,9	3.168,0	15.495,5	8.671,4	9.095,0	12.939,2
Castilla-León	13.495,7	3.314,2	24.616,8	14.674,0	13.754,5	15.488,8
Cataluña	5.605,2	3.005,0	3.446,3	5.886,9	4.408,4	8.170,4
Ceuta						67,8
Comunidad Valenciana	3.858,1	1.541,5	8.268,8	7.422,5	7.772,9	9.178,8
Extremadura	4.699,6	1.201,0	8.046,7	7.346,6	6.561,4	5.084,8
Galicia	15.804,4	7.337,4	19.405,2	25.857,5	23.137,1	26.044,7
La Rioja	743,6	396,1	664,7	1.138,1	773,4	745,1
Madrid	1.177,9	214,4	642,6	1.325,9	1.860,1	1.424,9
Murcia	1.344,2	1.103,3	2.481,3	3.374,1	2.110,2	4.559,8
Navarra	3.021,0	735,7	1.613,0	4.162,7	1.743,3	1.732,4
País Vasco	4.704,5	3.381,0	3.411,6	4.961,8	2.008,0	4.754,8
Sin regionalizar (1)	17.325,2	15.077,7	13.088,9	31.836,9	12.986,4	45.435,8
TOTAL	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1998 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	AYUDAS DIRECTAS			ANTICIPOS Y REEMBOLSOS			TOTAL
	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL	FEOGA-Orientación	IFOP	OTROS RECURSOS AG. Y P.	
Andalucía	4.500,0	6.511,1	11.011,1	12.013,7	241,5	12.255,2	23.266,3
Aragón	1.500,0	77,8	1.577,8	6.070,0	32,5	6.102,5	7.680,3
Asturias	700,0	1.472,8	2.172,8	4.223,6	88,1	4.311,7	6.484,5
Baleares	333,0	209,9	542,9	441,1	2,6	443,7	986,6
Canarias	780,0	1.993,9	2.773,9	480,1	2,8	482,9	3.256,8
Cantabria	380,5	2.623,1	3.003,6	2.297,5	215,4	2.512,9	5.516,5
Castilla-La Mancha	2.800,0	186,5	2.986,5	9.854,9	97,8	9.952,7	12.939,2
Castilla-León	4.100,0	255,3	4.355,3	10.950,3	183,2	11.133,5	15.488,8
Cataluña	2.451,3	1.246,0	3.697,3	3.684,5	788,6	4.473,1	8.170,4
Ceuta	—	67,8	67,8	—	—	—	67,8
Comunidad Valenciana	3.000,0	2.439,9	5.439,9	3.731,6	7,3	3.738,9	9.178,8
Extremadura	1.500,0	86,1	1.586,1	3.085,8	402,9	3.488,7	5.084,8
Galicia	2.300,0	13.518,1	15.818,1	10.041,3	185,3	10.226,6	26.044,7
La Rioja	250,0	5,1	255,1	484,1	5,9	490,0	745,1
Madrid	500,0	383,7	883,7	517,7	23,5	541,2	1.424,9
Murcia	1.360,0	707,9	2.067,9	2.488,0	3,9	2.491,9	4.559,8
Navarra	585,0	23,7	608,7	1.106,7	17,0	1.123,7	1.732,4
País Vasco	557,0	2.849,1	3.406,1	1.318,4	30,3	1.348,7	4.754,8
Sin regionalizar (1)	4.794,3	9.912,8	14.707,1	27.182,3	1.994,1	30.728,7	45.435,8
TOTAL	32.391,1	44.570,6	76.961,7	99.981,6	4.322,7	105.856,6	182.818,3

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación.

EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998 (por Centros Inversores)

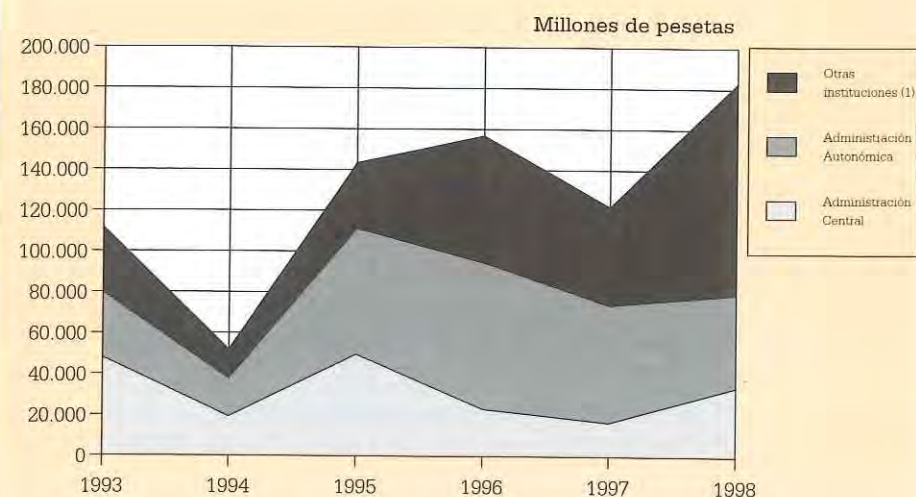
Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Administración Central	48.014,4	19.116,4	49.696,5	23.071,2	16.555,3	33.856,7
Administración Autonómica	31.802,6	18.603,0	61.463,8	71.774,1	57.469,6	45.500,1
Otras instituciones (1)	31.823,3	14.130,5	32.211,1	61.979,8	48.034,1	103.461,5
TOTAL	111.640,3	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(1) Desglose de Otras Instituciones en 1998:

Empresas privadas:	66.254,6 millones de pesetas
OO.AA.:	2.482,5 millones de pesetas
CC.LL.:	6.111,0 millones de pesetas
Pendiente de aplicación:	32.613,4 millones de pesetas



V • 2 • 2 • Acciones estructurales en el período 1994-1999

V • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

La asignación de Fondos Estructurales, para el período 1994-1999, a nuestro país, ascendió a 30.382,6 mecus (a precios de 1994) para los Marcos Comunitarios de apoyo, y a 2.781 mecus para las iniciativas comunitarias; ello representa el 24% del total de la Unión Europea a 12 Estados miembros y el 22,8% para la Unión a 15. A esta cantidad hay que añadir una nueva dotación de 1.328,9 mecus, a precios de 1997 (1.318 mecus a precios de 1996), correspondientes al Objetivo nº 2 para el período 1997-1999.

De los 30.382,6 mecus repartidos para los Marcos comunitarios de apoyo, 16.975 mecus corresponden al FEDER, 8.238,5 mecus al FSE, 4.054,4 mecus al FEOGA-Orientación y 1.114,6 mecus al IFOP.

De la dotación adicional de 1.328,9 mecus para el objetivo nº 2, en el período 1997-1999, ya citada, 1.031,3 mecus corresponden al FEDER y 297,6 mecus al FSE.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 1:

Como principales características de los fines a conseguir dentro del MCA del Objetivo 1 hay que citar la mejora y adaptación del sistema productivo mediante desarrollo del tejido industrial. En agricultura y desarrollo rural, los créditos se centran en medidas del Objetivo 5a (industrias y estructuras agrarias), en acciones en favor de las infraes-

estructuras rurales, medioambientales y forestales. En materia pesquera es de destacar, sobre todo, la dotación del IFOP destinada a renovación y modernización de la flota.

La asignación a España de 26.300 mecus (a precios de 1994) destinados a las diferentes regiones Objetivo n° 1, supuso el 28% del total de los recursos comunitarios comprometidos en este fin durante el período. El reparto de esta cantidad entre los fondos implicados en la consecución de este Objetivo se efectuó de la siguiente manera: el FEDER aportó 15.944,2 mecus; el FSE, 6.047 mecus, el FEOGA-Orientación 3.313,8 mecus, y el IFOP 995 mecus.

Por regiones autonómicas, el nivel máximo de ayudas aprobadas para el período 1994-1999, correspondió a Andalucía con 2.421,2 millones de ecus; siguiendo en importancia: Galicia y Castilla-León, como regiones más beneficiadas.

Los Fondos dirigen sus inversiones a cofinanciar actuaciones con los siguientes agentes: Administración Central, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1 Período 1994-1999 (Reparto por ejes y fuentes de financiación)

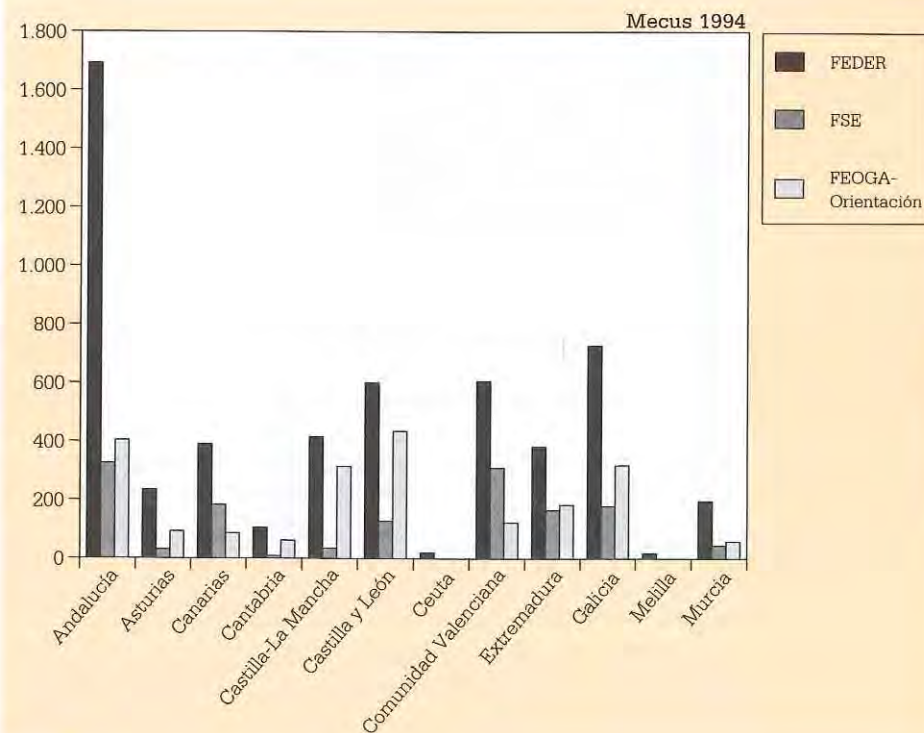
EJES	Mecus 1994				TOTAL
	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	
1. Integración y articulación territorial	6.517,6				6.517,6
2. Desarrollo del tejido económico	2.793,1	126,3	1.320,0		4.239,4
3. Turismo	537,5	11,8			549,4
4. Agricultura/Desarrollo rural	161,8	59,9	1.980,0		2.201,7
5. Pesca	23,4	13,9		995,0	1.032,3
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	4.809,9	164,5			4.974,4
7. Valorización de recursos humanos	976,2	5.620,8			6.597,1
8. Asistencia técnica, acompañamiento e información	124,7	49,8	13,8		188,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C(94) 1666 de 29/6/94.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1 Período 1994-1999 (Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

	Mecus 1994				TOTAL
	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	
Andalucía	1.692,0	325,5	403,7		2.421,2
Asturias	234,0	30,8	92,8		357,5
Canarias	390,0	182,9	86,7		659,7
Cantabria	105,0	9,0	62,0		175,9
Castilla-La Mancha	416,0	35,1	314,7		765,8
Castilla y León	600,0	128,4	436,0		1.164,4
Ceuta	20,0				20,0
Comunidad Valenciana	607,0	309,9	123,1		1.040,0
Extremadura	382,0	165,6	183,7		731,3
Galicia	727,0	179,0	318,9		1.224,9
Melilla	18,0				18,0
Murcia	197,0	44,6	58,5		300,0
Plurirregional	10.556,2	4.636,3	1.233,8	995,0	17.421,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C(94) 1666 de 29/6/94.



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n° 2:

Destacan, dentro de este Marco, los esfuerzos en los ámbitos de transportes y comunicaciones, así como en aquellas regiones en claro declive industrial.

La Comunidad Europea ha repartido la dotación de este Objetivo en dos trienios 1994-1996 y 1997-1999. Nuestro país, en el primer trienio, tenía asignados 1.130 mecus, de los cuales 870,1 corresponden al FEDER y los restantes, 259,9 mecus, fueron aportados por el FSE.

Cataluña, País Vasco y Madrid fueron las regiones más beneficiadas, con 201,1 mecus, 121,1 mecus y 45,5 mecus, en la asignación FEDER y 107,9 mecus, 58,1 mecus y 31,3 mecus, en el caso del FSE, respectivamente.

La Decisión de la Comisión (97/431/CE) de 12 de junio de 1997 aprobó el Marco comunitario de apoyo en las regiones Objetivo n° 2 para el periodo 1997-1999.

La dotación aprobada, a precios de 1997, ascendió a 1.328,9 mecus a los que hay que añadir 156,1 mecus procedentes de créditos no utilizados en el marco de apoyo correspondientes al periodo 1994-1996, la que daba un total de 1.485 mecus. En el reparto de la segunda dotación destacaban Cataluña, País Vasco y Madrid con el 48,3%, 27,9% y el 13,5% del total, respectivamente (incluida la parte proporcional de los créditos plurirregionales).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1994-1996
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

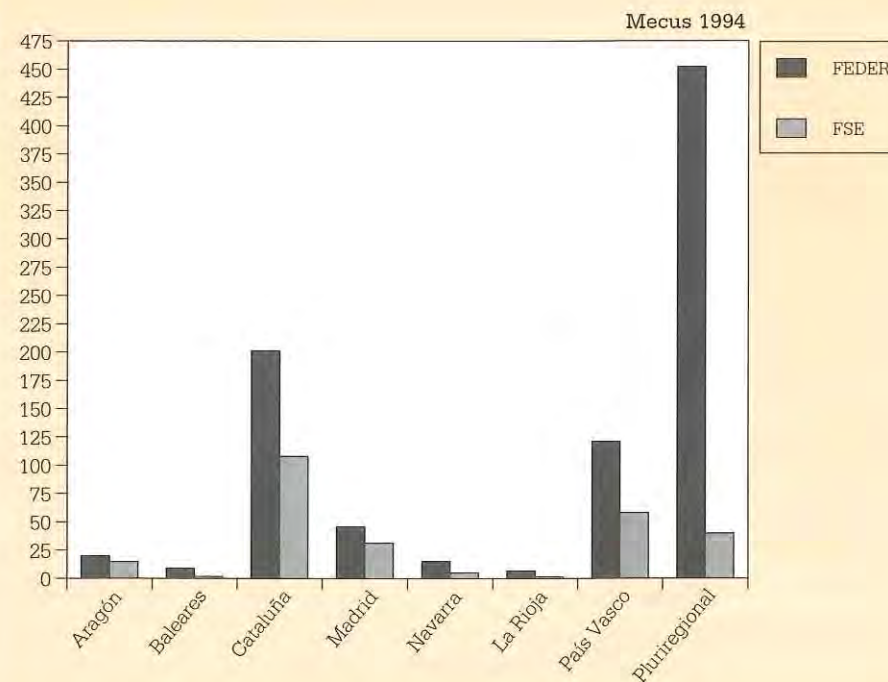
EJE PRIORITARIO	Mecus 1994		
	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	289,7	135,8	425,5
2. Protección del medio ambiente	39,5	0,0	39,5
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	68,8	52,5	111,3
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	302,2	0,0	302,2
5. Desarrollo local y urbano	174,0	69,9	243,9
6. Asistencia técnica	5,9	1,7	7,6
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: Decisión C(94) 3438 de 30/12/94.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1994-1996
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

CC.AA.	Mecus 1994		
	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	19,8	14,8	34,6
Baleares	8,8	1,6	10,4
Cataluña	201,1	107,9	309,0
Madrid	45,5	31,3	76,7
Navarra	15,2	5,1	20,4
La Rioja	6,5	1,4	7,9
País Vasco	121,1	58,1	179,2
Pluriregional	452,2	39,8	491,9
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: C(94) 3438 de 30/12/94



MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1997-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1997			
CC.AA.	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	78,78	26,39	105,17
Baleares	12,57	2,24	14,81
Cataluña	559,62	129,27	688,89
Madrid	153,46	40,42	193,88
Navarra	20,41	4,95	25,36
La Rioja	15,72	1,89	17,61
País Vasco	291,86	82,24	374,10
Pluriregional	0,00	65,19	65,19
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Fuente: C(97) 1505 12/06/97.

Incluye 156,1 mecus procedentes del período 1994-1996.

camente el 100% del segmento de jóvenes comprendidos entre los 16 y 18 años y su posterior inserción en el mercado laboral. En segundo lugar se presta gran atención a aquellas personas en paro durante un largo período de tiempo, con especial atención hacia las mujeres.

El Objetivo n.º 4 atiende sobre todo al refuerzo de la competitividad y la consolidación del empleo (siempre en las PYME), así como la puesta en práctica de un proceso tendente a poner a disposición de los trabajadores un sistema actualizado de formación profesional, con implicación de todos los sujetos de la actividad económica; en particular se incide en los colectivos más vulnerables a las transformaciones industriales.

El monto total de los fondos destinados a los Objetivos 3 y 4 se ha elevado a 13.948 mecus de los cuales a España se le asignaron 1.474,39 mecus para el Objetivo 3 y 368,6 mecus para el Objetivo 4 (siempre dentro del período considerado), cantidad aportada íntegramente por el FSE, único Fondo que participa en estos Objetivos.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Período 1997-1999
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

Mecus 1997			
EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	493,82	173,53	667,35
2. Protección del medio ambiente	167,11	7,75	174,86
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	172,23	85,84	258,07
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	204,80	0,00	204,80
5. Desarrollo local y urbano	88,99	78,60	167,59
6. Asistencia técnica	5,47	6,87	12,34
TOTAL	1.132,42	352,59	1.485,01

Fuente: Decisión C(97) 1505 de 12/06/97.

Incluye 156,1 mecus procedentes del período 1994-1996.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos n.º 3 y 4:

El Objetivo n.º 3 ha tenido en cuenta, como primera medida, la concentración del esfuerzo de intervención del FSE en acciones encaminadas a la formación de los jóvenes que persigue llegar a una tasa de escolarización de prácti-

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 3. Período 1994-1999
(Reparto FSE por ejes)

Mecus 94							
TÍTULO	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración.	55,5	87,2	87,8	88,8	89,6	90,4	499,3
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	72,4	109,7	114,9	127,0	140,6	161,2	725,8
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	19,8	26,7	31,0	36,5	36,7	36,8	187,6
4. Promover la igualdad de oportunidades	8,6	10,3	10,4	10,7	10,8	11,0	61,7
TOTAL	156,3	233,8	244,1	263,0	277,7	299,4	1.474,4

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 3. Período 1994-1999
(Reparto FSE por Comunidades Autónomas)**

Mecus 94

CC.AA.	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Aragón	3,18	3,25	3,31	3,37	3,44	3,50	20,05
Baleares	2,04	2,10	2,14	2,19	2,23	2,25	12,95
Cataluña	14,00	14,00	14,94	15,87	17,74	16,80	93,35
Madrid	18,35	18,41	18,48	18,54	18,61	18,67	111,06
Navarra	6,66	6,78	6,92	7,07	7,21	7,36	42,00
País Vasco	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	123,97
La Rioja	0,43	0,52	0,62	0,76	0,91	1,09	4,33
Pluriregional	90,96	168,08	177,07	194,57	206,95	229,05	1.066,69
TOTAL	156,29	233,80	244,14	263,03	277,74	299,39	1.474,39

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

pesqueras, la modernización de la flota, equipamiento de puertos, y la mejora en la transformación y comercialización y la promoción de productos para dar respuesta a la expansión que ha tenido el consumo de pescado en nuestro país.

Dentro de este Objetivo a España le correspondieron 445,6 mecus, de los cuales se asignaron 326 mecus al FEOGA-Orientación, y 119,6 mecus al IFOP.

En lo que se refiere a la parte agraria del FEOGA-Orientación la dotación ascendió a 207 mecus (158 mecus para zonas objetivo 5b y 49 mecus para regiones fuera de este objetivo), además de otros 119 mecus destinados a acciones encaminadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

Las inversiones agrarias correspondientes al Objetivo 5a) en zonas no comprendidas en regiones del Objetivo n.º 1, se orientan preferentemente a los sectores de frutas y hortalizas y de la carne.

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 4. Período 1994-1999
(Reparto FSE por ejes)**

Mecus 1994

TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Eje 1. Anticipación, Orientación y Asesoramiento	5,54	6,27	6,97	6,39	6,26	5,43	36,86
Medida 1.- Anticipación	3,32	3,76	4,18	3,83	3,76	3,26	22,12
Medida 2.- Orientación y Asesoramiento	2,22	2,51	2,79	2,56	2,50	2,17	14,74
Eje 2. Formación continua de trabajadores	46,35	52,46	58,32	53,47	52,38	45,43	308,41
Eje 3. Asistencia Técnica (no incluida en Rgto. 2.084/93)	3,51	3,97	4,41	4,04	3,96	3,44	23,33
TOTAL	55,40	62,70	69,70	63,90	62,60	54,30	368,60

Fuente: Decisión C(94) 311 de 16/12/94

**Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 5a)
(fuera de regiones Objetivo 1):**

La puesta en práctica de las acciones del Objetivo 5a), en zonas no comprendidas dentro del Objetivo n.º 1, tiene como finalidades principales: acelerar la adaptación de las estructuras de transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas, con especial interés en la concesión de ayudas a jóvenes agricultores y la protección del medio ambiente y la reorientación de las actividades

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N.º 5a
Período 1994-1999**

Mecus 1994

TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
4. FEOGA-Orientación							
Regiones Objetivo 5b	22,1	23,9	23,5	27,2	29,6	31,7	158,0
Regiones fuera del Objetivo 5b	9,7	8,9	7,5	9,0	7,2	6,7	49,0
Transformación y comercialización de productos	24,5	23,2	21,3	16,8	17,0	16,2	119,0
Subtotal	56,3	56,0	52,3	52,9	53,8	54,6	326,0
5. Pesca (IFOP)	19,9	19,9	19,9	20,0	20,0	20,0	119,6
TOTAL	76,2	75,9	72,2	72,9	73,7	74,6	445,6

Fuente: Decisión C(94) 3655/6 y C(94)3760/4 de 21/12/94

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5b):

La estrategia de desarrollo del Objetivo 5b) se articula alrededor de cinco ejes prioritarios: infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico; diversificación de la actividad económica; protección de los recursos naturales; mejora del medio rural; orientación, ayuda y mejora de los recursos humanos.

Del total de los créditos destinados al objetivo 5b) a España le correspondieron 664 mecus que distribuidos según las siguientes cantidades por fondos: FEDER, 160,75 mecus; FEOGA-Orientación, 414,59 mecus y FSE, que aporta 88,64 mecus. Por Comunidades la principal beneficiaria ha sido Aragón, seguida de Cataluña; las asignaciones para el resto de las regiones son, comparativamente, mucho menores, sumando entre todas ellas una cantidad ligeramente superior a la correspondiente a la autonomía catalana.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 5b
Período 1994-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 94				
CC.AA.	FEOGA-O.	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	197,7	72,8	28,1	298,6
Baleares	20,7	12,2	13,2	46,1
Cataluña	88,6	36,0	23,4	148,0
La Rioja	26,3	10,1	2,6	38,9
Madrid	24,3	13,2	11,7	49,3
Navarra	37,8	12,1	6,7	56,6
País Vasco	19,1	4,5	3,0	26,5
TOTAL	414,6	160,8	88,6	664,0

Fuente: Decisiones 94 ES 06.004 á 06.010

Iniciativas comunitarias

España está presente en todas las Iniciativas comunitarias aprobadas para el período 1994-1999. Cada intervención se lleva a la práctica mediante un programa único de nivel nacional, excepción hecha de la iniciativa LEADER, que comprende 17 programas, de los cuales 10 se sitúan en regiones del Objetivo 1.

Las iniciativas comunitarias previstas para nuestro país han supuesto un monto total para el sexenio indicado de 3.152 mecus a precios de 1996, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor dotado económicamente, con más del 25% del reparto indicativo. Le siguen en importancia el programa EMPLEO, el programa LEADER, ADAPT, PYMES y URBAN, citados por orden de dotación.

Es significativo que España constituye el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, con el 19,75% del total de créditos destinados a estos fines.

REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERÍODO 1994-1999 (incluida reserva)

Mecus 1996		
	ASIGNACIÓN INICIAL	RESERVA
INTERREG	693,31	117,09
LEADER	405,45	48,31
REGIS	218,37	0,00
EMPLEO	450,14	55,65
ADAPT	293,16	31,52
PYMES	252,75	0,00
URBAN	241,85	27,16
PESCA	45,94	3,59
RECHAR	34,21	0,00
RESIDER	73,64	0,00
RETEX	105,43	29,64
KONVER	23,70	0,00
TOTAL	2.837,95	312,96

Fuente: 8º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

V • 2 • 2 • 2 • El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La distribución anual asignada por el Fondo de Cohesión para España en el periodo 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

Mecus 1994							
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ESPAÑA	1.019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

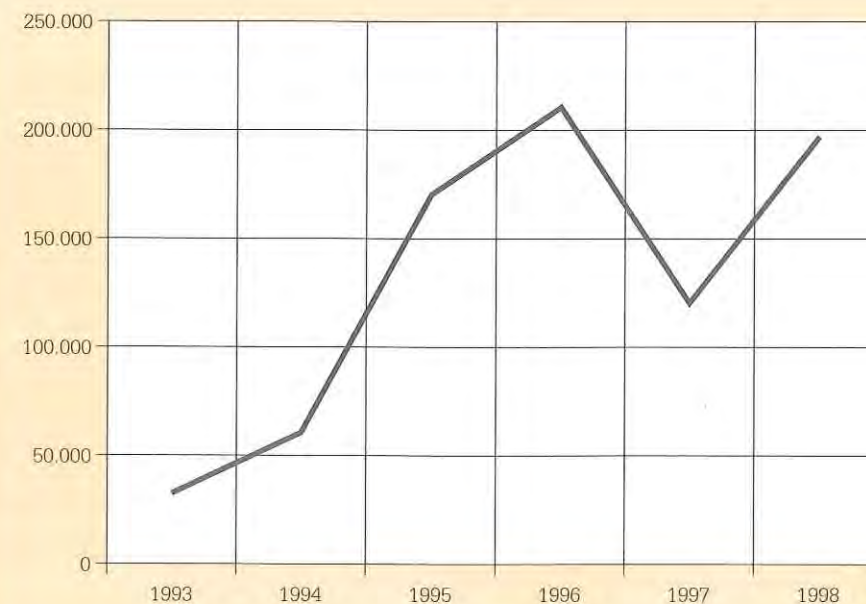
En cuanto a las cifras de ejecución, en 1997 se produjo una disminución respecto a 1996 de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, ya que en 1996 los proyectos a financiar se presentaron dentro del primer trimestre, lo que permitió cobrar los primeros anticipos en el propio año 1996, cantidades que normalmente se hubieran ingresado en el año siguiente, 1997. Hasta el año 1995 la práctica totalidad de estos fondos han sido gestionados por la Administración Central (en 1994 el 96% del total ejecutado, en 1995 es prácticamente el mismo), sin embargo desde 1996 es significativa la participación de las Administraciones Autónomas.

Las regiones autonómicas más beneficiadas por el Fondo de Cohesión, durante 1998, han sido, con diferencia sobre las demás, Andalucía y Cataluña.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERÍODO 1993-1998

Millones de pesetas						
ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Administración Central	32.449	57.504	162.901	165.943	88.893	105.687
Administración Autonómica		708		35.041	23.339	42.491
Empresas Públicas		2.312	5.503	1.706		35.839
Estudios		44	61	162	8.008	42
Administración Local			1.757	7.657		12.956
TOTAL	32.449	60.569	170.222	210.509	120.240	197.015

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.



**FONDO DE COHESIÓN
INGRESOS RECIBIDOS POR CADA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA
(período 1996-1998)**

ADMINISTRACIÓN BENEFICIARIA	Millones de pesetas		
	1996	1997	1998
Andalucía	3.687	5.545	8.848
Aragón	683	1.384	1.086
Asturias	823	796	2.104
Baleares	988	99	994
Canarias	446	1.152	2.034
Cantabria		39	358
Castilla-La Mancha	1.377	1.587	1.126
Castilla-León	361	651	1.998
Cataluña	14.415	2.759	8.580
Comunidad Valenciana	2.172	1.439	3.413
Extremadura	1.058	1.216	460
Galicia	719	3.634	3.098
La Rioja	156	154	
Madrid	717	320	2.224
Murcia	255	473	1.658
Navarra	4.094	1.243	1.354
Pais Vasco	3.089	847	3.156
TOTAL	35.040	23.338	42.491

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.

VI • SALDO FINANCIERO DE EUROPA CON LA UNIÓN EUROPEA

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 1998 arrojan un saldo financiero favorable que asciende a 1.049.664,2 millones de pesetas, lo que representa una variación positiva de un 26,2 por ciento con relación al saldo del año anterior.

La aportación española a las Comunidades Europeas en 1998 ascendió a 984.230,1 millones de pesetas, frente a 900.420,4 millones en 1997, experimentando un incremento interanual del 9,3%. Se describe a continuación la evolución de los distintos componentes de estos pagos en 1998.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 17,6% respecto a 1997, debido principalmente al aumento registrado en la recaudación de los derechos de aduana en consonancia con la evolución de las importaciones en ese año.

La aportación neta por recurso IVA disminuye un 4,7% en relación con el año 1997. El tipo máximo aplicable a la base IVA ha pasado del 1,16% en 1997 al 1,08% en 1998, y la base ha estado limitada al 50% del PNB, al igual que en

el año 1997. La explicación de la caída en la aportación neta por recurso IVA en 1998 es, fundamentalmente, la consecuencia de la aplicación de la Decisión de recursos propios de 1994 que prevé una reducción paulatina de la participación del recurso IVA en los ingresos comunitarios, mediante la reducción del tipo aplicable cada año a la base armonizada del IVA.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1998 registraron un aumento del 22,9% respecto a los de 1997. Conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB.

Otro componente de los pagos realizados por España en 1998 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un crecimiento del 99,9% respecto a 1997. Este fuerte incremento se debe a que la modificación del IV Convenio de Lomé y, por lo tanto, de la gestión del VIII FED, no entró en vigor hasta el 1 de junio de 1998 (fecha en que fueron ratificados por todos los Estados miembros y por dos tercios de los países ACP), cuando estaba prevista su ratificación inicialmente para 1997. Por ello, la aportación final en 1997 fue menor de lo previsto y se retrasaron a 1998 los pagos del VIII FED. Los pagos al FED se realizan normalmente en cuatro tramos a lo largo del ejercicio: en enero, abril, julio y noviembre.

En cuanto a los ingresos procedentes de las Comunidades Europeas, el importe total de fondos recibidos por España durante 1998 ha ascendido a 2.033.889,1 millones de pesetas, lo que representa un aumento respecto al año 1997, del 17,4%.

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en 1998 han aumentado un 17,3%. En el total de transferencias recibidas destacan por su importancia las ayudas por superficie y las compensadoras de precios establecidas en la

reforma de la Política Agraria Común y que el Estado miembro anticipa a partir del 15 de octubre del año anterior. Otras ayudas importantes recibidas en 1998 han sido las primas ganaderas. Por tipos de subvenciones las más importantes han sido las relativas a los cultivos herbáceos, seguidas de los pagos al aceite de oliva, a frutas y hortalizas y a la carne de vacuno, ovino y caprino.

Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del FEOGA-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las "medidas de acompañamiento", que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1998 se ha recibido por este concepto un importe de 42.005 millones de pesetas, frente a los 33.790 millones que se ingresaron en 1997.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1998 aumentan respecto a 1997 en un 10,9% en el caso del FEDER, y en un 49,9% en el del FEOGA-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y disminuyen en un 3,9% en el caso del Fondo Social Europeo. Ha de tenerse en cuenta que los Fondos estructurales financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea, y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto y la normativa reguladora aplicable, etc. Además, el ejercicio presupuestario de la Comunidad Europea para el año n está abierto hasta el 15 de enero del año siguiente,

por lo que en el mes de enero del año n+1 España puede estar ingresando cantidades con cargo al ejercicio n del presupuesto de la Comunidad, pero a efectos del saldo financiero contabilizado en términos de caja esos ingresos pasarían a formar parte del saldo del ejercicio n+1.

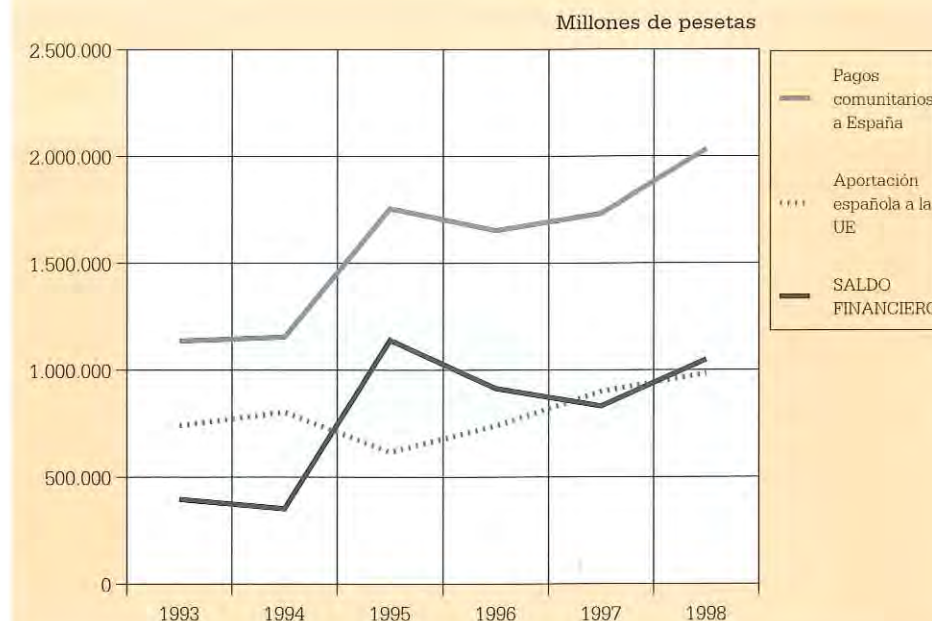
Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1998 un aumento del 63,9% respecto a 1997, debido a que 1997 fue un año atípico por haberse adelantado a 1996 pagos que normalmente se hubieran producido en 1997; a ello hay que añadir que en 1997 confluyeron una serie de circunstancias técnicas y administrativas (nuevos métodos de financiación extrapresupuestaria de las inversiones, nuevo proceso de selección de proyectos de Comunidades Autónomas, creación del nuevo Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias) que dilataron en el tiempo la presentación de los proyectos. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por ciento de la media comunitaria.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 1993-1998

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Pagos comunitarios a España	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1
Aportación española a la UE	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1
SALDO FINANCIERO	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,0

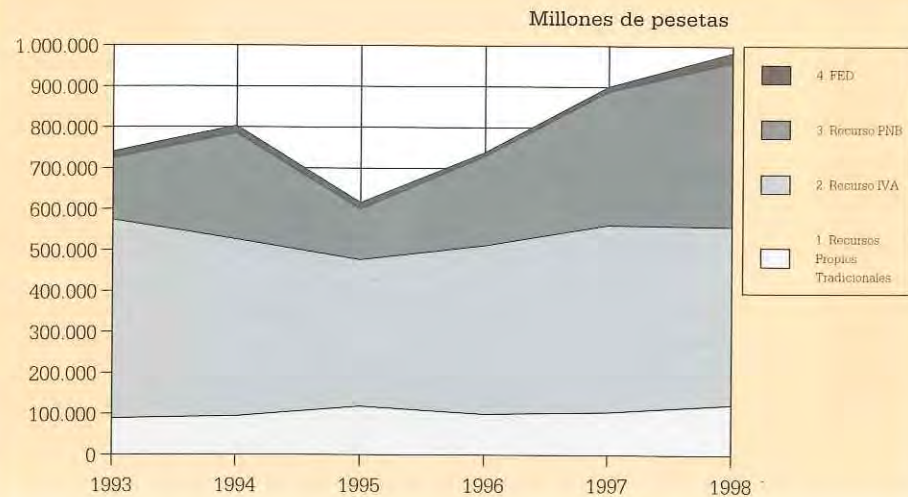
Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y MAPA.



APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERÍODO 1993-1998

Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
1. Recursos Propios Tradicionales	88.978,5	93.956,8	118.496,8	99.837,8	104.814,3	123.237,8
2. Recurso IVA	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1	435.472,4
Aportación bruta	513.262,4	536.731,3	440.544,0	416.313,4	463.947,9	435.478,6
Devolución	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8	-6,2
3. Recurso PNB	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3	402.051,4
Aportación bruta	153.400,2	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6	412.699,1
Devolución	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,3	-10.647,7
4. FED	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7	23.468,5
TOTAL	740.567,1	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.



PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA EN EL PERÍODO 1993-1998

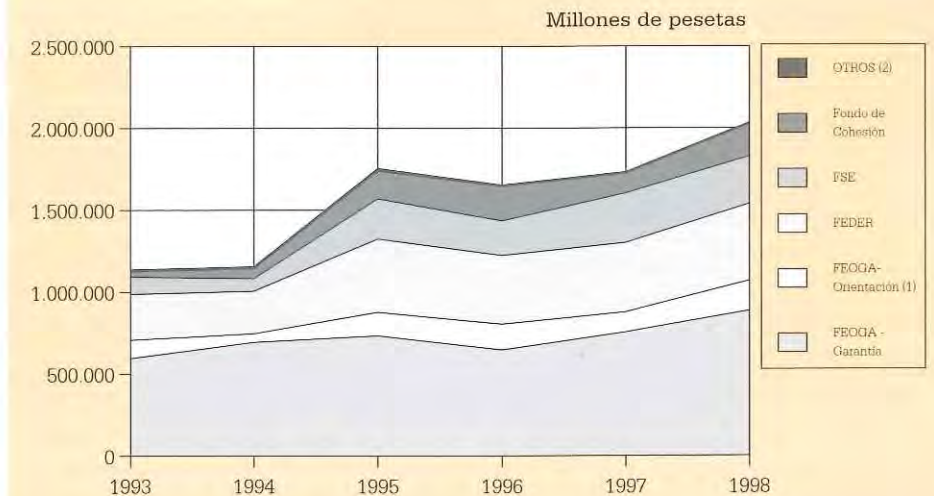
Millones de pesetas						
CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998
FEOGA - Garantía	595.348,7	694.065,2	733.831,3	647.617,9	754.598,1	884.926,5
FEOGA-Orientación (1)	111.662,8	51.843,8	143.382,9	156.796,8	121.963,2	182.820,4
FEDER	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1	423.756,5	469.763,5
FSE	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4	302.238,6	290.487,7
Fondo de Cohesión	32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4	120.239,1	197.015,3
OTROS (2)	11.505,6	11.792,9	15.878,9	7.533,9	9.349,8	8.875,7
TOTAL	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA.

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA-Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(2) El desglose de "otros" en 1997 es el siguiente:

- Ayuda CECA 4.562,0 millones de pesetas
- Otras subvenciones 4.313,7 millones de pesetas



ANEXO A

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) se creó en virtud del Tratado de 18 de abril de 1951. El Tratado asigna a la CECA la misión de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros mediante la creación de un mercado común del carbón y del acero. La CECA ha obtenido sus principales recursos de los beneficios por exacción, el saldo neto de su actividad financiera, los empréstitos contratados en los mercados financieros y los créditos bancarios directos.

El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se está analizando en el seno de las Instituciones comunitarias el futuro de las actividades financieras CECA.

La Comisión presentó al Consejo la Comunicación COM (97) 506 final "Expiración del Tratado CECA-Actividades Financieras". Este documento tiene por objeto cumplir con el punto 10 de la Resolución sobre crecimiento y empleo que adoptó el Consejo Europeo de Amsterdam, y en la que se invitaba a la Comisión a que presentase propuestas encaminadas a hacer uso, a la expiración del Tratado CECA, de los ingresos de las reservas pendientes para aplicarlas a un fondo de investigación destinado a los sectores CECA.

Las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA deberán ir paulatinamente cesando en sus funciones hasta salir definitivamente del mismo (phasing-out) e integrarse paulatinamente en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas (phasing-in).

La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos, en los que se prevé la desaparición de la exacción

CECA, la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

La resolución del Consejo de 20 de julio de 1998 sobre la expiración del Tratado CECA establece que en ese momento los activos se destinarán a lo decidido en el Consejo Europeo de Amsterdam. Los activos de la CECA deberán separarse de los demás fondos comunitarios y se consignarán como "activos CECA en liquidación". La administración de los activos deberá confiarse a las Comunidades subsistentes lo que permitirá la continuidad de la gestión de las operaciones presupuestarias y financieras que no hayan concluido en el 2002.

Además los ingresos procedentes de los activos CECA constituirán ingresos con un destino determinado dentro del Presupuesto General de las Comunidades Europeas, y se destinarán a financiar un programa de investigación en los sectores CECA.

PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA 1999

En el documento SEC(1998) 996 final de 10 de junio de 1998, la Comisión presentó su proyecto de presupuesto operativo CECA para 1999 que ascendía a 219 M€. Sin embargo el presupuesto definitivamente aprobado por la Comisión, en su Decisión 2652/98 CECA de 29 de diciembre de 1998, disminuyó los créditos inicialmente propuestos hasta 196 M€.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En 1999, el Presupuesto Operacional CECA prevé recursos por valor de 196 M€, con una disminución de 23 millones respecto al presupuesto inicial de 1998 aunque ligeramente superior a las cifras de ejecución provisional que ascienden a 184,9 millones de ecus. Los recursos que financian el Presupuesto CECA son los siguientes:

Capítulo 1.1: Exacción CECA

La exacción CECA se ha estado obteniendo de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Tratado CECA y con las Decisiones 2/52 y 3/52 del 23 de diciembre de 1952. Se trata de una estimación de los derechos de crédito que deben constatar para la producción del ejercicio.

En 1998 se suprimió la exacción y en 1999 se mantiene un tipo 0% para la misma.

La exacción tuvo una doble justificación: en primer lugar, aseguraba la financiación de determinadas medidas prioritarias en el sector (ayudas a la readaptación, fomento de la investigación, reconversión de zonas en declive, etc.); en segundo lugar, constituía la base para el desarrollo de una actividad financiera autónoma sin necesidad de utilizar recursos públicos.

Capítulo 1.2: Saldo neto del ejercicio anterior

El saldo neto del ejercicio anterior corresponde al resultado de las operaciones financieras y presupuestarias de la CECA, tras descontar cualquier provisión o eventual asignación a las reservas.

En 1999 la estimación del saldo neto del ejercicio anterior es de 80 M€, mientras que en la ejecución del presupuesto de 1998 el saldo ascendió a 38,4 millones de ecus.

Capítulo 1.3: Multas e intereses de demora

La partida correspondiente a las multas e intereses de demora se utiliza como línea de acogida para el pago de multas y sanciones fijadas por la Comisión, especialmente en virtud de los artículos 47, 48 y 60 del Tratado. Habida cuenta de los recursos que pueden interponerse ante el Tribunal de Justicia, estos ingresos deben considerarse recursos diferidos. Tan sólo los pagos previsibles durante el ejercicio se consignan, pues, como recursos presupuestarios. En 1999 se consigna un "p.m." en la línea presupuestaria.

Capítulo 1.4: Varios

Esta partida permite consignar como recursos del ejercicio ingresos varios y, en particular, el reembolso de las sumas abonadas en exceso. En 1999 se prevén recursos varios por valor de 5 M€, montante ligeramente inferior al ejecutado en 1998.

Capítulo 2.1: Anulaciones de compromisos

Esta partida tiene por base la disposición de las normas internas sobre el establecimiento y la ejecución del presupuesto operacional CECA, que prevé que tras el cumplimiento de las obligaciones que son objeto de un compromiso, los importes correspondientes que queden disponibles sean anulados.

La previsión consignada en este capítulo tiene por objeto las anulaciones normales en materia de readaptación y de bonificación de intereses sobre préstamos.

El presupuesto para 1999 prevé 57 M€ para este capítulo, lo que significa una disminución de 77,2 millones respecto a la ejecución provisional del presupuesto de 1998.

Capítulo 3.1: Recursos del ejercicio anterior

En el proyecto de presupuesto para 1999 se inscribe un p.m. este capítulo.

Capítulo 4.1: Recursos de la provisión destinada a financiar presupuestos CECA

Esta partida creada en 1998 permite equilibrar, a fin de ejercicio, el presupuesto operacional CECA para poder hacer frente a la desaparición de la exacción. La dotación en 1999 asciende a 54 M€ mientras que en 1998 no se hizo uso de esta partida.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA EN EL PERÍODO 1991-1999

	Mecus/Meuros								
INGRESOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
RECURSOS DEL EJERCICIO:									
Recursos corrientes									
1.1. Exacción a la producción	175,0	146,2	121,2	107,7	102,3	95,9	101,6	0,0	0,0
1.2. Saldo neto del ejercicio precedente	220,5	253,5	277,0	115,0	70,0	50,5	109,7	38,4	80,0
1.3. Multas y recargos por demora	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	4,3	0,0	6,7	p.m.
1.4. Varios	p.m.	p.m.		4,9	8,3	0,0	4,2	5,6	5,0
Anulaciones de compromisos	32,3	75,8	94,0	63,3	70,7	90,0	195,2	134,2	57,0
Recursos del ejercicio anterior no utilizados	91,4	59,8	53,1	60,2	40,9	14,6	49,1	0,0	p.m.
Recursos de la provisión destinada a financiar presupuestos CECA									
								0,0	54,0
Reservas para imprevistos	0,0	0,0		92,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Ingresos extraordinarios	0,0	0,0	51,0	22,0	2,0	0,0	0,0	0,0	p.m.
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,3	465,1	297,5	255,3	459,8	184,9	196,0
ORIGEN DE LOS RECURSOS PROPIOS:									
Reserva especial y ex-fondos de pensión CECA									
	16,0	18,0	p.m.	36,0	11,5	13,5	13,0	0,0	

Fuente: Estados Financieros de la CECA (Comisión) 1991-1997 Ejecución de presupuesto; 1998 estimación de ejecución del Presupuesto rectificativo; y 1999, presupuesto aprobado por la Comisión.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Hasta 1998 el presupuesto operacional CECA contemplaba 7 capítulos presupuestarios (Gastos administrativos, Ayudas a la readaptación, Ayudas en la Investigación, Ayudas a la reconversión, Ayuda social acero, ayuda social carbón y varios). En 1999 se ha modificado la denominación de los gastos y contempla básicamente cuatro grandes grupos de gasto: gastos administrativos, ayudas a la readaptación, ayuda a la Investigación y ayudas a la restructuración del carbón.

Capítulo 1: Gastos administrativos

La contribución de la CECA a los gastos administrativos está prevista en el artículo 50/CECA y especificada en el marco del artículo 20/Fusión. La Decisión del Consejo de 21.11.1977 adoptada en dicho marco, situó el gasto en una cantidad global de 5 M€ anuales.

Capítulo 2: Ayudas sociales a la readaptación

Las ayudas sociales se conceden en virtud del artículo 56 del Tratado CECA que contiene disposiciones sobre las ayudas no reembolsables para contribuir al pago de subsidios de espera hasta encontrar una nueva ocupación de indemnización por gastos de traslado y a la financiación de la readaptación profesional.

La ayuda está supeditada al pago por parte del Estado interesado de una contribución especial al menos equivalente al importe de la ayuda de la CECA.

Actualmente, existen dos tipos de ayudas sociales: la ayuda "tradicional" a la readaptación, y las ayudas especiales a la reestructuración del carbón.

La ayuda tradicional a la readaptación se rige por convenios bilaterales armonizados, celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. En ellos se establecen ayudas a la jubilación anticipada, al desempleo, a gastos de reinstalación de los trabajadores y a la formación. En 1999 el Presupuesto CECA incluye una dotación de 75 M€ en este concepto.

La dotación supone un aumento de 5 M€ respecto a la inicialmente prevista para 1998.

Capítulo 3: Ayudas a la investigación

Estas ayudas se destinan a financiar las actividades de I+D relacionadas con la producción y el consumo del carbón y del acero, así como la seguridad en el trabajo en dichas industrias.

Las ayudas en I+D financiadas por el Presupuesto Operacional CECA para 1999 se elevan a 84 M€, el mismo montante que el previsto para 1998.

Capítulo 4: Ayudas a la reestructuración del carbón

La ayuda social a la reestructuración del carbón tiene por objeto complementar las ayudas tradicionales al sector

con el objeto de mejorar su competitividad. En 1999 está dotada con 32 M€ y destinada a financiar un programa que beneficiará a unos 6.300 trabajadores en dicho año.

Independientemente de las ayudas financiadas por el presupuesto CECA, el Fondo Social Europeo puede cofinanciar ayudas a la formación en los sectores CECA.

GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA EN EL PERÍODO 1991-1999

	Mecus/Meuros									
INGRESOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO										
1. Gastos Administrativos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
2. Ayudas a la readaptación (art.56)	166,1	154,8	182,4	157,0	123,8	56,3	66,0	43,1	75,0	
3. Ayudas a la investigación (art.55)	128,1	120,2	124,6	52,0	61,4	85,0	84,0	84,0	84,0	
4. Capítulo social carbón (art. 56)	35,7	50,0	50,0	40,0	40,0	23,2	29,0	26,8	32,0	
5. Ayudas a la reconversión (art. 95) (Antiguo Capítulo 4)	104,5	106,0	114,3	51,5	11,4	36,7	1,8	0,0		
6. Capítulo social acero (art. 56) (antiguo Capítulo 5)	20,0	46,2	60,0	86,0	41,3	p.m.	p.m.	0,0	—	
7. Otros (antiguo capítulo 7)	59,8	53,1	60,2	73,5	14,6	49,1	218,4	26,0	—	
TOTAL PRESUPUESTO	519,2	535,3	596,5	465,0	297,5	255,3	404,2	184,9	196,0	
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMOS CON RECURSOS PROPIOS										
8. Viviendas Sociales	16,0	18,0	p.m.	17,0	30,0	13,5	13,0	—	—	

Fuente: Estados Financieros de la CECA. (Comisión) 1991-1997 Ejecución de presupuesto. 1998 ejecución provisional del presupuesto; y 1999 presupuesto aprobado por la Comisión.

ANEXO B

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

Referencia histórica

*La política de cooperación al desarrollo nació a la vez que la propia Comunidad. El primer Fondo Europeo de Desarrollo (FED) fue creado en 1958, cuando aún no había finalizado el proceso de descolonización. En aquel momento sólo iba dirigido a 18 países africanos y a Madagascar que, tras su independencia, firmaron el primer y segundo **Convenios de Yaundé**.*

*A estos acuerdos les siguieron los cuatro **Convenios de Lomé**, denominados así por la capital de Togo, donde fueron firmados en 1975, 1979, 1984 y 1989. Estos convenios son los acuerdos de cooperación Norte-Sur de mayor envergadura y duración jamás firmados, con arreglo a los cuales los quince Estados miembros de la Comunidad tienen como socios a setenta países de África, el Caribe y el Pacífico. El acuerdo por el que se revisa el cuarto Convenio de Lomé (Lomé IV bis) fue firmado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995. El Convenio revisado ha sido ratificado por la totalidad de los Estados miembros de la UE y de los Estados ACP en el mes de mayo de 1998 y ha entrado en vigor el 1 de julio de 1998.*

Junto con los convenios de Lomé, el Consejo de Ministros ha adoptado sucesivas Decisiones relativas a la asociación de los países y territorios de Ultramar (PTU) a la Comunidad, que establecen la base de la cooperación entre ésta y los PTU estrechamente relacionados con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido.

El Fondo Europeo de Desarrollo (FED) es el principal instrumento financiero de los convenios de Lomé y de las

Decisiones de asociación de los Países y Territorios de Ultramar a la Comunidad.

Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Por regla general, se crea un FED distinto para la aplicación de cada uno de estos Convenios y Decisiones. En el IV Convenio de Lomé que actualmente se encuentra en vigor, coexisten dos FED diferentes, el VII FED para los primeros cinco años de vigencia de Lomé IV y el VIII FED para los siguientes cinco años. Sus operaciones se rigen por programas quinquenales de necesidades prioritarias centradas principalmente en áreas tales como formación, autoabastecimiento alimentario, infraestructuras, inversiones industriales, etc.

Dado que el ciclo de aplicación de un FED dura más de los cinco años del correspondiente Convenio, la Comisión está gestionando simultáneamente, en este momento, el VI, el VII y el VIII FED, que se encuentran en fases de evolución distintas.

Recursos: Ayuda programable y no programable

Los recursos del FED se dividen en ayuda programable y no programable.

La UE y sus socios negocian la utilización de ayuda programable y elaboran un programa indicativo para el país o territorio ACP o de Ultramar correspondiente. Este es un documento general que cubre cinco años de cooperación financiera y técnica entre los dos socios y se centra en las necesidades principales, tales como formación, autosuficiencia alimentaria, infraestructuras, inversión industrial, etc. La ayuda programable también incluye una asignación para cada región, para la financiación de proyectos y programas de cooperación regional.

La ayuda no programable (mecanismo de ajuste estructural, STABEX, SYSMIN, capital de riesgo y ayuda humanitaria de emergencia), para la cual se han fijado de antemano criterios objetivos de asignación; no es asignada a ningún Estado en especial.

Los recursos del FED, a excepción del capital de riesgo y de las bonificaciones en los tipos de interés, de los que se encarga el Banco Europeo de Inversiones, son gestionados por la Comisión.

Tras la firma de Lomé IV el 15 de diciembre de 1989, su Primer Protocolo Financiero constituye el VII FED, suministra 10.940 millones de ecus (de los que 140 millones son para los PTU). A lo que puede añadirse la participación del Banco Europeo de Inversiones con 1.225 millones de ecus (de los que 25 millones son para los PTU). El acuerdo interno que regula la financiación y gestión de Lomé IV estipula cómo deben asignarse los recursos.

El 4 de noviembre de 1995 se firmó en Isla Mauricio el Acuerdo por el que se modificaba Lomé IV. El Acuerdo interno que regula la financiación y la gestión del VIII FED fue adoptado por el Consejo el 20 de diciembre de 1995. Los dos Acuerdos han entrado en vigor el 1 de junio de 1998 al haber sido ratificados por todos los Estados miembros y por dos tercios de los países ACP. El VIII FED dispone de 13.132 millones de ecus (de los que 165 millones son para los PTU), importe en el que se incluyen 292 millones procedentes de los recursos no utilizados de los FED anteriores. A ello cabe añadir los 1.693 millones de ecus de la participación del Banco Europeo de Inversiones (de los que 35 millones son para los PTU).

A continuación se muestran las dotaciones iniciales del VII y VIII FED según los distintos tipos de ayuda.

DOTACIÓN VII Y VIII FED

	Mecus					
	VOLUMEN VII FED			VOLUMEN VIII FED		
	ACP	PTU	TOTAL VII FED	ACP	PTU	TOTAL VIII FED
AYUDA PROGRAMABLE	6.215,0	97,5	6.312,5	7.562,0	115,0	7.677,0
PIN	4.965,0	86,0	5.051,0	6262	105	6.367,0
Cooperación regional	1.250,0	11,5	1.261,5	1300	10	1.310,0
AYUDA NO PROGRAMABLE	4.585,0	42,5	4.627,5	5.405,0	50,0	5.455,0
Ajuste estructural	1.150,0		1.150,0	1400		1.400,0
STABEX	1.500,0	6,0	1.506,0	1800	5,5	1.805,5
SYSMIN	480,0	2,5	482,5	575	2,5	577,5
Capital riesgo	825,0	25,0	850,0	1000	30	1.030,0
Bonificación de intereses	280,0	6,0	286,0	370	8,5	378,5
Ayuda de emergencia	250	2,5	252,5	140	3	143
Ayuda para refugiados	100	0,5	100,5	120	0,5	120,5
TOTAL VII FED	10.800,0	140,0	10.940,0	12.967,0	165,0	13.132,0
BEI	1.200,0	25,0	1.225,0	1.658,0	35,0	1.693,0
Total FED+BEI	12.000,0	165,0	12.165,0	14.625,0	200,0	14.825,0

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Gastos del FED en 1998

En 1998 se han ejecutado proyectos del VI, VII y VIII FED.

Los cuadros siguientes muestran los gastos acumulados del VI, VII y VIII FED a finales de 1998.

GASTOS ACUMULADOS VI FED (1998)

	ACP	DOTACIÓN	Mecus					
			Decisiones		Compromisos		Pagos	
			1998	acumulado	1998	acumulado	1998	acumulado
Subvenciones		4.637,74	2,58	4.354,11	63,61	4.085,67	113,00	3.919,43
Prestamos especiales		464,95	-39,01	464,95	-11,41	443,31	5,47	424,24
Ayuda programable. PIN		5.102,69	-36,43	4.819,06	52,20	4.528,98	118,47	4.343,67
Bonificación de intereses		81,66		81,66		81,66		81,66
Ayuda de urgencia		179,43	0,04	179,43	0,04	179,43	-0,01	179,43
Ayuda refugiados		95,57	-1,29	95,58	-0,05	94,85	-0,08	94,72
Capital riesgo		600,00	-1,96	520,91	-2,96	519,92	14,71	510,19
STABEX		1.448,88		1.447,12		1.447,12		1.447,12
SYSMIN		158,30		158,30	8,38	133,30	8,87	107,85
Transf. 4º/6º FED + SIDA		106,56	-0,18	91,70	3,09	84,17	9,76	78,56
Ajuste estructural		6,00		6,00		6,00		5,40
Total VI FED (ACP)		7.779,09	-39,82	7.399,76	60,70	7.075,42	151,72	6.848,60
PTU		103,52	-4,84	89,23	0,57	85,56	2,15	82,93
Total VI FED (ACP/PTU)		7.882,61	-44,66	7.488,99	61,27	7.160,98	153,87	6.931,53

Fuente: Balance financiero y cuentas de gestión del 6º, 7º y 8º FED en 1998. (COM(99)227 final de 11-5-99.)

GASTOS ACUMULADOS VII FED (1998)

ACP	DOTACIÓN	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1998	acumulado	1998	acumulado	1998	acumulado
Subvenciones	5.985,85	151,47	5.126,41	490,81	3.921,11	592,86	3.065,23
Ayuda programable PIN	5.985,85	151,47	5.126,41	490,81	3.921,11	592,86	3.065,23
Ajuste estructural	1.156,00	7,84	1.152,99	30,20	1.142,86	40,07	1.130,97
Bonificación de intereses	280,00	2,27	245,59	2,72	245,59	26,48	170,22
Ayuda urgencia	412,00	3,36	407,00	3,14	404,16	4,41	398,15
Ayuda refugiados.	88,00	2,01	87,53	1,81	83,66	5,40	79,05
Capital riesgo	825,00	7,86	773,42	8,20	767,61	131,87	549,95
STABEX	1.792,96	-76,24	1.697,35	-60,46	1.562,83	-61,74	1.561,55
YSYMIN	480,00	0,36	453,78	38,55	235,30	32,96	169,07
Países pobres endeudados	40,00	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59
Total Ayuda no programable	3.917,96	-55,78	3.669,25	-1,45	3.303,74	143,97	2.932,58
Transferencia 5° a 7° FED	429,42	1,15	359,52	31,44	248,44	31,42	188,40
Subtotal	11.489,23	104,68	10.308,18	551,00	8.616,15	808,32	7.317,19

Fuente: Balance financiero y cuentas de gestión del 6°, 7° y 8° FED en 1998. (COM(99)227 final de 11-5-99).

GASTOS ACUMULADOS VIII FED (1998)

ACP	DOTACIÓN	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1998	acumulado	1998	acumulado	1998	acumulado
Subvenciones	7.562,00	1.064,90	1.064,90	87,57	87,57	45,32	45,32
Total Progr. Indicativos	7.562,00	1.064,90	1.064,90	87,57	87,57	45,32	45,32
Ajuste estructural	1.400,00	578,72	578,72	385,57	385,57	239,46	239,46
Bonificación de intereses	370,00	22,82	22,82	12,75	12,75		
Ayuda urgencia	140,00	33,22	33,22	31,24	31,24	6,99	6,99
Ayuda refugiados.	120,00	0,22	0,22				
Capital riesgo	1.000,00	290,15	290,15	206,85	206,85	23,05	23,05
STABEX	1.813,62	227,13	227,13	167,25	167,25	151,05	151,05
YSYMIN	575,00	0,15	0,15				
Total Ayuda no progr.	4.018,62	573,69	573,69	418,09	418,09	181,09	181,09
Utilización de intereses	5,50	5,50	5,50	2,75	2,75	0,75	0,75
Subtotal	12.986,12	2.222,80	2.222,80	893,98	893,98	466,62	466,62

Fuente: Balance financiero y cuentas de gestión del 6°, 7° y 8° FED en 1998. (COM(99)227 final de 11-5-99).

PTU	DOTACIÓN	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1998	acumulado	1998	acumulado	1998	acumulado
Subvenciones	97,50	11,59	76,11	11,00	58,66	6,43	45,17
Ayuda programable	97,50	11,59	76,11	11,00	58,66	6,43	45,17
STABEX	6,00		6,00		6,00		6,00
YSYMIN	2,50		2,50		0,02		0,02
Capital riesgo	25,00	0,88	23,40	0,88	23,40	1,70	14,19
Bonificación de intereses	6,00	-0,54	4,90	-0,53	4,91	0,57	3,92
Ayuda emergencia	2,50	0,11	2,32	0,48	2,29	1,26	2,17
Ayuda refugiados	0,50		0,30		0,30	0,20	0,29
Ayuda no programable	42,50	0,45	39,42	1,03	36,92	3,73	26,60
Transferencia 5° a 7° FED	14,80	0,12	11,62	0,42	6,50	0,65	5,17
Subtotal	154,80	12,16	127,15	12,45	102,08	10,81	76,94
Ingresos diversos	13,83						
TOTAL ACP + PTU	11.657,86	116,83	10.435,32	563,45	8.718,24	819,13	7.394,12

Fuente: Balance financiero y cuentas de gestión del 6°, 7° y 8° FED en 1998. (COM(99)227 final de 11-5-99).

PTU	DOTACIÓN	Mecus					
		Decisiones		Compromisos		Pagos	
		1998	acumulado	1998	acumulado	1998	acumulado
Subvenciones	115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Progr. Indicativos	115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificación de intereses	8,50						
Ayuda urgencia	3,00						
Ayuda refugiados.	0,50						
Capital riesgo	30,00	0,50	0,50				
STABEX	5,50	0,80	0,80				
YSYMIN	2,50						
Total Ayuda no progr.	50,00	1,30	1,30	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	165,00	1,30	1,30	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACP + PTU	13.151,12	2.224,10	2.224,10	893,98	893,98	466,62	466,62

Fuente: Balance financiero y cuentas de gestión del 6°, 7° y 8° FED en 1998. (COM(99)227 final de 11-5-99).

Aunque la dotación inicial del VI FED se eleva a 7.500 mecus, actualmente está dotado con 7.882,61 mecus, después de haberle transferido remanentes de FED anteriores.

Por su parte la dotación inicial del VII FED ascendía a 10.940 mecus. Sin embargo la dotación actual se eleva a 11.657,86 mecus, como consecuencia de aportación de nuevos recursos y de transferencias de intereses del FED, así como de remanentes de FED anteriores.

Después de doce años de aplicación el VI FED está prácticamente agotado. A finales de 1998 se habían contratado 7.489 mecus (93,9% del total) y se habían pagado 6.932 mecus (87,9% del total).

En lo que respecta al VII FED, se han efectuado contratos por un montante de 10.435,32 mecus (89,5% del total), mientras que los pagos han ascendido a 7.394 mecus, lo que significa el 63,4% de la dotación total.

Por su parte el VIII FED, si bien ha entrado en vigor el 1 de junio de 1998, ha aprobado en solo siete meses decisiones de contratos por valor de 2.224,1 mecus (16,9% del total), y se han pagado 466,62 mecus (3,6% del total).

Los cuadros siguientes muestran los gastos anuales del VI y VII FED desde el inicio de los mismos.

PAGOS VI FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU) (1986/1998)

	Mecus									
	1986/90	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Ayuda programable	1.508,4	655,7	743,3	446,0	377,4	228,7	171,6	151,3	120,2	4.402,5
Subvenciones	1.438,5	582,2	664,2	372,0	317,4	197,3	152,1	139,8	114,7	3.978,3
Prestamos especiales	69,8	73,5	79,2	74,0	60,0	31,4	19,5	11,5	5,5	424,3
Ayuda no programable. PIN	1.833,0	191,0	156,2	114,2	66,3	34,4	18,5	11,9	33,3	2.458,7
Bonificación de intereses	32,2	13,3	23,1	9,7	3,0	3,7	-0,4	-0,2	0,0	84,3
Ayuda de urgencia	114,9	26,4	25,9	10,1	2,7	-0,2	0,0	0,1	0,0	179,9
Ayuda refugiados	45,3	20,5	19,6	5,8	3,4	0,2	0,0	0,0	-0,1	94,7
Capital riesgo	213,8	85,1	69,2	63,5	33,9	22,3	14,3	8,0	14,7	524,8
STABEX	1.411,5	28,6	9,2	-1,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.447,9
YSMIM	15,2	17,2	8,2	24,7	21,5	8,4	3,9	3,9	8,9	111,9
Ajuste estructural			1,1	1,8	1,7	0,0	0,8	0,0	9,8	15,2
Transf.4º/6º FED + SIDA	0,1	12,7	15,3	11,4	5,6	5,1	9,0	10,7	0,5	70,3
TOTAL VI FED (ACP+PTU)	3.341,5	859,3	914,8	571,6	449,2	268,2	199,1	173,8	153,9	6.931,5

PAGOS VII FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (ACP/PTU) (1991/1998)

	Mecus									
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Total	
Ayuda programable.	6,5	137,9	193,6	384,2	476,7	617,1	695,2	599,3	3.110,4	
Ajuste estructural	28,0	104,8	300,3	257,0	232,6	93,9	74,3	40,1	1.131,0	
STABEX	160,6	599,6	31,3	350,9	303,3	165,0	18,7	-61,7	1.567,6	
YSMIM			62,7	3,5	10,7	24,2	35,1	33,0	169,1	
Capital riesgo		17,7	44,4	49,0	101,6	107,9	110,1	133,6	564,2	
Bonificación de intereses		5,6	18,0	16,6	21,5	32,3	53,1	27,1	174,1	
Ayuda urgencia y refugiados	0,5	23,4	50,1	215,1	119,6	41,6	18,3	11,3	479,7	
Países pobres endeudados								4,6	4,6	
Transferencias FED anteriores			5,4	56,2	29,5	36,2	34,1	32,1	193,6	
TOTAL	195,5	888,9	705,6	1.332,4	1.295,5	1.118,3	1.038,8	819,1	7.394,1	

Los pagos del VI FED efectuados en 1998 ascienden a 153,87 mecus, de los cuales el 77% corresponden a ayuda programable. Por otra parte, los pagos del VII FED se elevan a 819,3 mecus, de los cuales el 72,4% pertenecen a ayuda programable.

Se observa una disminución de los pagos del VI FED por un montante de 29,1 mecus respecto a 1997, mientras que los pagos del VII FED se reducen en 230,6 mecus respecto a éste último año.

La disminución de los pagos el VI FED en 1998 se debe principalmente al agotamiento del mismo.

Por otra parte, en el VII FED si bien se observa en 1998 un aumento de la ayuda programable, los pagos totales disminuyen debido al agotamiento del STABEX y del ajuste estructural.

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

El principio de tesorería única implica que las aportaciones a cualquier FED no se solicitan hasta haber agotado las contribuciones del FED anterior. A finales de 1997 faltaban por aportar al VII FED 5.940 mecus, por lo que en principio la contribución del año 1998 debía efectuarse íntegramente con cargo al VII FED. Sin embargo, excepcionalmente en 1998, el Consejo decidió que los gastos del STABEX se financiasen con cargo a contribuciones de los Estados miembros al VIII FED. Ello ha significado que en 1998 los Estados miembros hayan efectuado aportaciones al VII y al VIII FED, a pesar de no haberse agotado las contribuciones al VII FED.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

La aportación de los Estados miembros al FED en 1998 ascendió a 2.380 mecus, de los cuales 1.300 mecus se financiaron con cargo al VII FED y 1.080 mecus del STABEX se financiaron con cargo al VIII FED. Es de destacar que la contribución al STABEX en 1998 ha sido excepcional dado que de acuerdo con lo estipulado en el IV Convenio de Lomé los Estados miembros debían pagar en 1998 tres anualidades (360 mecus x 3) una vez que entró en vigor la ratificación de dicho Convenio.

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED

Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del VI FED, al 5,90% en el VII FED y del 5,84% en el VIII FED.

Aportaciones de España al VI, VII y VIII FED

La Comisión solicitó la primera aportación al VI FED en 1989 y se desembolsó en su totalidad en abril de 1994.

La aportación de España al VI FED ha ascendido a 499,8 mecus o su equivalente 67.805,62 millones de pesetas.

La primera aportación al VII FED se efectuó en julio de 1994 una vez que se hubo desembolsado en su totalidad el VI FED. Hasta finales de 1998 España ha contribuido al VII FED con 371,7 mecus, es decir, 60.538,9 millones de pesetas.

En 1998 ha comenzado a efectuarse la contribución al VIII FED y la aportación de España ha sido de 63,1 millones de ecus en dicho año.

La aportación total de España al VI, VII y VIII FED desde 1989 hasta finales de 1998 se ha elevado a 934,6 mecus o su equivalente 138.924,9 millones de pesetas.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las aportaciones de España al VI, VII y VIII FED desde 1989 hasta 1998.

APORTACIONES DE ESPAÑA AL 6º, 7º y 8º FED

	Mecus								
	1989/91	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1989/98
Aport. de ESPAÑA 6º FED (mecus)	242,7	109,9	107,2	40,0					499,8
Aport. de ESPAÑA 6º FED (Millon pts.)	31.423,9	14.431,6	15.620,5	6.329,7					67.805,6
Aport. de ESPAÑA 7º FED (mecus)				70,8	97,4	56,1	70,8	76,7	371,7
Aport. de ESPAÑA 7º FED (Millon pts.)				11.183,0	15.862,7	8.918,7	11.695,9	12.878,6	60.538,9
Aport. de ESPAÑA 8º FED (mecus)								63,1	63,1
Aport. de ESPAÑA 8º FED (Millon pts.)								10.580,4	10.580,4
Aportacion de los EE.MM. 6º FED (mecus)	3.643,5	1.650,0	1.610,0	596,5					7.500,0
Aportacion de los EE.MM. 7º FED (mecus)				1.200,0	1.650,0	950,0	1.200,0	1.300,0	6.300,0
Aportacion de los EE.MM. 8º FED (mecus)								1080	1.080,0
Aport. total ESPAÑA 6º, 7º y 8º FED (mecus)	242,7	109,9	107,2	110,8	97,4	56,1	70,8	139,8	934,6
Aport. total ESPAÑA 6º, 7º y 8º FED (Millon pts.)	31.423,9	14.431,6	15.620,5	17.512,7	15.862,7	8.918,7	11.695,9	23.459,0	138.924,9
Aportacion total EE.MM. 6º, 7º y 8º FED (mecus)	3.643,5	1.650,0	1.610,0	1.796,5	1.650,0	950,0	1.200,0	2.380,0	14.880,0

ANEXO C

LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO

El Tratado constitutivo de la CEE no contemplaba la posibilidad de endeudamiento de la Comunidad Europea, hasta que en febrero de 1975 los Reglamentos 397/75 y 398/75, relativos a los empréstitos comunitarios y a los procedimientos de aplicación, permitieron a la Comunidad obtener fondos de las instituciones financieras o de los mercados de capitales, para prestarlos a los Estados miembros con dificultades de balanza de pagos derivadas de la crisis del petróleo. Posteriormente, se amplió el tipo de operaciones en las que podía participar la Comunidad.

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que a su vez se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías, que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica. Las operaciones de finalidad macroeconómica consisten en préstamos para sostener la balanza de pagos, fortalecer las reservas y facilitar la convertibilidad de las monedas de Estados miembros o países terceros, así como un préstamo de 1.250 millones de ecus para financiar importaciones de productos agrícolas y alimentarios en la antigua Unión Soviética. Estos préstamos son complementarios a la financiación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial

Las operaciones de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de los préstamos NIC y EURATOM en los Estados miembros y los préstamos EURATOM y BEI fuera de la Comunidad.

Desde 1978 hasta 1990, funcionó el denominado Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), por el que la Comunidad se endeudaba para conceder préstamos a los Estados miembros para la realización de determinados proyectos de inversión. Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. A partir de 1990 el BEI ha tomado el relevo en este tipo de préstamos.

Los préstamos EURATOM, que se comenzaron a conceder en 1977, tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía. La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponde a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias. Desde 1994 en que se abrió este tipo de préstamos a determinados países terceros, no se ha concedido ninguno.

Las garantías vinculadas al Presupuesto General:

1) Empréstitos y Préstamos

La Comunidad toma en empréstito en el mercado financiero una determinada cantidad que presta, en las mismas condiciones de interés y plazo a Estados miembros (balanzas de pagos), a terceros países (ayuda financiera a medio plazo) o a empresas (NIC, EURATOM).

En caso de demora en el pago por parte del beneficiario del préstamo, la Comisión debe reembolsar el empréstito en la fecha prevista, utilizando sus propios recursos presupuestarios, siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) *Para que la Comunidad pueda pagar inmediatamente en la fecha prevista, se recurre provisionalmente a la tesorería, conforme a lo previsto en el art. 12 del Reglamento 1552/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989.*
- b) *Si se confirma la demora en el pago del préstamo tres meses después del vencimiento, la Comisión recurre al Fondo de Garantía para reembolsar el importe pagado previamente por la Tesorería de la Comisión. Cuando la liquidez del Fondo de Garantía es insuficiente, lo que nunca ha ocurrido, se tramita una transferencia, que debe ser autorizada por la Autoridad Presupuestaria, para dotar a la línea presupuestaria de garantía con los créditos necesarios. Para la garantía.*
- c) *Otra modalidad consiste en la utilización de las cantidades recuperadas de los deudores que no pudieron pagar a su debido tiempo y en cuyo lugar tuvo que intervenir la garantía presupuestaria*

2) Garantías dadas a terceros

La Comunidad garantiza los préstamos concedidos por entidades financieras, por ejemplo el BEI. Cuando el beneficiario de un préstamo garantizado no paga en la

fecha prevista, el BEI pide a la Comunidad que pague las cantidades debidas por el deudor, lo cual se efectuará a más tardar 3 meses después de la solicitud del BEI.

Después de la entrada en vigor del Reglamento por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a medidas exteriores, se autoriza al BEI, en caso de que éste recurra a la garantía por impago constatado, a retirar de la cuenta del Fondo de Garantía, en un plazo de 3 meses, el importe correspondiente al impago. En caso de que el Fondo carezca de los recursos suficientes serán de aplicación las modalidades de intervención establecidas para los empréstitos y préstamos.

El Fondo de Garantía de Acciones Exteriores:

- Base jurídica:

El Fondo se creó por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94, de 31 de octubre de 1994, y está destinado a reembolsar a los acreedores de la Comunidad en caso de insolvencia por parte del beneficiario de un préstamo concedido o garantizado por la Comunidad. La gestión financiera del Fondo ha sido encargada al BEI, el cual debe remitir un informe sobre la situación y gestión del Fondo antes del 1 de marzo de cada año.

- Recursos del Fondo:

El artículo 3 del Reglamento establece que el importe del Fondo debe alcanzar un nivel apropiado (importe objetivo), fijado en el 10% del saldo vivo del principal de todos los compromisos de la Comunidad, incrementado con los intereses devengados aún sin cobrar.

Este Fondo se nutrirá por pagos del Presupuesto General cuyo importe será igual al 14% del principal de las operaciones de préstamos y de garantía de préstamos hasta que el Fondo alcance el importe objetivo.

En caso de intervenciones de garantía debido a insolvencias, y siempre que los recursos del Fondo sean inferior

es al 75% del importe objetivo, la tasa de aprovisionamiento del fondo para las nuevas operaciones será del 15%. La Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 sobre disciplina presupuestaria autorizó la consignación en el Presupuesto General de una reserva correspondiente a operaciones de préstamos y garantía de préstamos. Esta línea presupuestaria se destina a proveer de fondos al Fondo de Garantía y se utiliza mediante transferencia hacia la línea presupuestaria de pagos al Fondo. El Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992, al aprobar la financiación de la Comunidad para el periodo 1993-1999, en el apartado de "Políticas externas", dispone la creación en el presupuesto de una "reserva para permitir la financiación de un fondo de garantía de préstamos". Esta reserva tiene un límite de 300 millones de ecus anuales.

El Fondo también se nutre de los intereses devengados por las inversiones financieras de las disponibilidades del Fondo. Normalmente son inversiones a corto plazo con vencimiento no superior a un año. Por último, el fondo también se financia con los ingresos tardíos efectuados por países que en su día no pudieron pagar sus compromisos.

El Fondo de Garantía en la Agenda 2000

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento 2728/94 mencionado en el apartado anterior, la Comisión presentó un informe general sobre el funcionamiento del Fondo de Garantía; en el informe se pone de manifiesto que el Fondo ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10% del saldo vivo de los préstamos garantizados y que no ha tenido que intervenir nunca por un importe superior al 5%. Basándose en estos datos, la Comisión propuso una modificación del Reglamento en el marco de la Agenda 2000.

El acuerdo final alcanzado por el Consejo sobre los elementos contenidos en propuesta de la Comisión ha quedado recogido en el Reglamento 1149/1999 de 25 de mayo del que destacamos los siguientes aspectos:

- *Se reduce el importe objetivo del Fondo desde el 10% actual, al 9%*
- *Se reduce la tasa de aprovisionamiento al 9%; esta tasa se elevará automáticamente al 10% en el caso de que los recursos del Fondo caigan por debajo del 75% del nivel objetivo*
- *La reforma entrará en vigor el 1 de enero del 2000 con las nuevas perspectivas financieras y no el 1 de enero de 1999 como pretendía la Comisión*
- *Se mantiene la encomienda de la gestión al BEI; la Comisión aspiraba a recuperar la gestión del Fondo*
- *La Comisión deberá presentar un informe general en el momento en que se celebre la primera adhesión de los países candidatos, lo que permitirá realizar las adaptaciones oportunas, tanto del Fondo como de la reserva, y en todo caso antes del 31 de diciembre del 2006.*

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recaudar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones. El BEI concede préstamos básicamente con cargo a recursos de empréstito, los cuales junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas) constituyen sus recursos propios. Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a partir de recursos propios y también bajo mandato con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Objetivos del BEI

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;
- la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;
- la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;
- la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;
- el refuerzo de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;
- el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas.
- y, en el marco del Programa de Acción Especial de Amsterdam sobre el crecimiento y el empleo, la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano.

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Los recursos del BEI

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España

ocupa el quinto lugar en orden de importancia. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea en 1995, Austria, Finlandia y Suecia pasaron a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasó de 57.600 M€ a 62.013 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasó de 144.000 M€ a 155.000 millones (250% del capital suscrito).

El Consejo de Gobernadores del BEI, en su reunión anual de 5 de junio de 1998, autorizó la ampliación de capital suscrito, que a partir del 1 de enero de 1999 ha pasado de 62.000 millones a 100.000 M€. La cantidad a desembolsar con motivo de esta ampliación de capital ha sido sufragada en su totalidad con cargo a las reservas suplementarias del Banco. La parte desembolsada del capital, fijada en el 6%, ha pasado de 4.700 millones a 6.000 millones, mientras el 94% restante representa un capital de garantía. Con esta ampliación, se eleva a 250.000 M€ el límite máximo estatutario aplicable a las financiaciones del BEI (250% del capital suscrito). En la misma reunión anual, el Consejo de Gobernadores dispuso que a partir del día 1 de enero de 1999 la unidad de cuenta del Banco sería el euro.

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 M€), son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, lo que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y

largo plazo (hasta 20 años o más años), dependiendo del tipo y de la viabilidad técnica del proyecto. Siendo un intermediario financiero desprovisto de finalidad lucrativa, el Banco presta los fondos con la mera adición de un módico margen destinado a cubrir sus gastos de funcionamiento. Los tipos de interés (principalmente fijo, pero también revisable, variable o eventualmente convertible) se determinan a la firma del contrato o en la fecha de cada desembolso (contrato con tipo de interés abierto). Aunque el BEI no otorga bonificaciones de sus tipos de interés éstas pueden ser concedidas por terceros.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

EL BEI AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La doble voluntad de reavivar las economías europeas y de fomentar la integración de la Unión ha inducido a los Estados miembros a adoptar a partir de 1992 una serie de medidas en las cuales el BEI desempeña un papel fundamental. A raíz de los Consejos Europeos de Edimburgo de diciembre de 1992 y Copenhague de junio de 1993, el BEI habilitó un dispositivo de préstamo dotado con 7.000 M€ y destinado a acelerar la financiación de unos 150 proyectos de infraestructuras. Posteriormente, los Estados miembros de la U.E., reunidos en Bruselas en diciembre de 1993, aprobaron el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el "crecimiento, la competitividad y el empleo", comprometiéndose a tomar medidas concretas entre las que se encuentra el fomento de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3% durante un periodo de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.

La voluntad, confirmada por los Consejos europeos sucesivos, de alcanzar la tercera fase de la Unión económica y monetaria, ha influido profundamente en el marco de referencia de las políticas económicas y financieras de la Unión y de sus Estados miembros.

El Consejo Europeo de Dublín, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 1996, ha podido alcanzar un acuerdo político sobre el conjunto de elementos necesarios para la introducción de la moneda única (marco jurídico de utilización del euro, pacto de estabilidad y de crecimiento; estructura del nuevo mecanismo de cambios por los Estados miembros que, en una primera fase, no participarán en la zona del euro).

El Consejo Europeo de Amsterdam, celebrado los días 16 y 17 de junio de 1997, ha reconocido la importancia de la introducción por el BEI del Programa de Acción Especial de Amsterdam (PASA) como una nueva iniciativa orientada al desarrollo del empleo. La duración del programa está prevista hasta finales del año 2000.

El programa incluye 3 medidas complementarias a la Resolución del Consejo Europeo de 17 de junio de 1997 sobre el Crecimiento y el Empleo, estas medidas tratan de:

- *la creación de una "ventanilla especial" de ayuda a la financiación de las pymes de alta tecnología y fuerte crecimiento, en cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones.*
- *el desarrollo y refuerzo de las financiaciones concedidas por el Banco en los ámbitos de la educación, la salud, el medio ambiente urbano y la protección del medio ambiente.*
- *un nuevo impulso a la financiación de las redes transeuropeas u otras grandes redes de infraestructuras.*

Los nuevos préstamos que podrían concederse mediante este programa durante los próximos 3 años en los

sectores prioritarios definidos en la resolución de Amsterdam, que se añadirían a la actual actividad del Banco, podrían alcanzar, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo Extraordinario sobre el empleo celebrado en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997, un importe de 10.000 M€, suma que podrá favorecer una inversión total de más de 30.000 M€.

Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, son los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestarán especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.

La actividad de préstamo del BEI en 1998 ha ido dirigida a preparar por un lado la Unión Económica y Monetaria y por otro lado la próxima ampliación de la Unión. Al servicio de estos objetivos, los préstamos del Banco han experimentado por cuarto año consecutivo un notable incremento, alcanzando los 29.500 M€ (26.200 millones en 1997). El Banco ha continuado su estrategia de preparación de los mercados de capitales con vistas a la introducción del euro, y ha emitido empréstitos en euro o "euro-afluentes" en 1998 por valor de 31.400 M€, lo que supone un incremento de 36% en comparación con 1997. Las emisiones en "euro-afluentes", son aquellas lanzadas en ciertas divisas de la UE que en su momento podrán redenominarse en euros y ser fusionadas entre sí para constituir una sola emisión en euros. El global de financiaciones aparece repartido entre 25.100 M€ dentro de la Unión Europea (9,4% más que en 1997) y 4.400 millones fuera de ella.

LA FINANCIACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Desarrollo regional

Con el fin de alcanzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión, el BEI considera una prioridad per-

manente la financiación de las inversiones en las regiones menos desarrolladas.

En 1998 se han dedicado un total de 16.600 M€ a las regiones menos favorecidas de la U.E. Las regiones menos desarrolladas (objetivo 1) han recibido préstamos individuales por valor de 4.600 millones: 914 millones para los Länder del Este de Alemania (517 millones en 1997), 2.500 millones para España, Portugal, Irlanda y Grecia (2.968 millones en 1997) y 1.040 para el Mezzogiorno italiano (799 en 1997).

Por lo que respecta a las regiones en vías de reestructuración económica o caracterizadas por su escasa densidad de población, el Banco se aplica sobre todo a acelerar el ajuste económico mediante la adecuación de las infraestructuras de transporte, la protección del medio ambiente y la modernización y expansión de las redes de energía.

Los préstamos individuales en las zonas industriales en declive (Objetivo 2), las zonas de reconversión rural (Objetivo 5b) y las zonas árticas (Objetivo 6), en 1998, suman 4.312 millones. Dicho total se distribuye a razón de un 43% para las infraestructuras de transporte, 22% para el medio ambiente natural y el entorno urbano, 15% para la energía, 15% para la industria y 5% para la educación y sanidad.

El BEI, gestor del Mecanismo Financiero del E.E.E.

En el marco del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (cuya gestión tiene encomendada el BEI), se han adjudicado subvenciones por valor de 140 millones en España, Portugal, Irlanda y Grecia, más bonificaciones de intereses para 6 préstamos por un total de 309 millones. Con estas operaciones se ha agotado la dotación señalada para el periodo 1994-1998 (500 millones en subvenciones y bonificaciones de intereses para préstamos por valor de 1.500 millones).

Programa de Acción Especial de Amsterdam

Elaborado a raíz de la Resolución sobre el Crecimiento y el Empleo del Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 y favorablemente acogido por el Consejo Europeo extraordinario sobre el empleo que se celebró en Luxemburgo en noviembre del mismo año, el Programa de Acción Especial de Amsterdam tiene por objetivo movilizar recursos suplementarios para fomentar el crecimiento económico y por ende la creación de empleo.

El Programa tiene una duración inicial de 3 años (septiembre de 1997-2000) y consta de tres componentes, el más novedoso de los cuales es la Ventana Especial PYME, destinada a desarrollar nuevos instrumentos de capital-riesgo en orden a la financiación de PYME innovadoras y expansivas. Este dispositivo se lleva en estrecha colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones y la comunidad bancaria y financiera de los Estados Miembros. Para respaldar estas operaciones se ha señalado un importe de 1000 millones tomados de los excedentes de gestión del Banco.

El segundo componente va encaminado a fomentar las inversiones en capital humano en tres sectores de elevado coeficiente de mano de obra como son la sanidad, la educación y la renovación urbana. El tercer componente se dirige a potenciar las financiaciones en favor del medio ambiente y de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía.

Infraestructuras de comunicaciones y redes transeuropeas (RTE)

La constitución de redes transeuropeas de transporte (RTE), telecomunicaciones y transmisión de energía representa un factor esencial de la integración europea, y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de Escandinavia, Europa Central y Oriental y la cuenca

Mediterránea. La prolongación de las RTE hacia los países candidatos de Europa Central y Oriental representa el eje central de la actuación del BEI en dicha región. El BEI ha mantenido un fuerte apoyo en favor de la financiación de infraestructuras europeas de comunicación y transporte de energía, en línea con su misión y más especialmente sus compromisos acordados tras los Consejos europeos de Edimburgo y de Essen.

Durante el quinquenio (1993-1997), los préstamos en el ámbito de las infraestructuras europeas de comunicaciones han totalizado 34.000 M€ y contribuido a un volumen de inversión del orden de 104.000 M€.

En 1998, los préstamos en favor de las infraestructuras europeas de comunicaciones ascendieron a 8.855 M€. Los préstamos en el sector del transporte acusan, en conjunto, un ligero retroceso con 5.400 millones (6.800 millones en 1997). Ello obedece principalmente al ritmo de realización de los proyectos de RTE prioritarias, que han absorbido 1.061 millones, tras la cifra excepcional de 1.751 millones registrada en 1997. Por el contrario, los préstamos para las redes de telecomunicaciones han experimentado un fuerte aumento con 3.435 millones (1.879 millones en 1997), que se reparten por igual entre la telefonía fija y la móvil favoreciendo la entrada en el mercado de nuevos operadores, la ampliación y modernización de las redes existentes y la introducción de nuevos servicios, principalmente en las regiones desfavorecidas.

Medio ambiente y calidad de vida

La financiación destinada al medio ambiente supone alrededor de un tercio del conjunto de las operaciones del BEI en el seno de la U. E. Durante el quinquenio 1993-1997 el BEI ha dedicado a proyectos beneficiosos para el medio ambiente más de 28.000 M€, o sea el 31% del total de sus financiaciones. El Banco ha contribuido al desarrollo del "Programa de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo permanente y respetuoso con el medio ambiente".

Los préstamos individuales otorgados en 1998 en concepto de la protección del medio ambiente suman 4.369 millones (26% del total de los préstamos individuales), en comparación con los 5.743 millones de 1997. A dicho importe hay que agregar unos 1.820 millones adjudicados en el marco de los préstamos globales en curso, básicamente para mejoras urbanas y pequeños proyectos de alcantarillado. El total de las financiaciones en favor del medio ambiente se eleva así a 6.200 millones, cifra que aun siendo inferior al excepcional resultado de 1997, se sitúa por encima del promedio de los años 1994-1996 (5.600 millones).

Energía

La Unión Europea y sus Estados Miembros, han seguido aplicando en 1998 una estrategia basada en los objetivos básicos definidos en el "Libro Blanco sobre la política energética", a saber: la seguridad en el abastecimiento de energía, la diversificación de las importaciones, y la mejora de la competitividad de las empresas europeas del sector.

El nuevo programa marco para las actuaciones en el sector energético (1998-2002) hace hincapié sobre la necesidad de una coordinación con las medidas tendentes a la instrumentación de otras políticas comunitarias y propugna una mayor cooperación internacional, por un lado con los países candidatos a la adhesión y por otro lado con los terceros países de la Cuenca Mediterránea.

En 1998, los préstamos individuales se han mantenido sensiblemente al mismo nivel que en el ejercicio anterior con 2.148 M€ (2.429 M€ en 1997).

Objetivos industriales

Desde hace muchos años el BEI promueve con sus préstamos individuales el reforzamiento de la competitividad internacional de la industria comunitaria. La financiación de grandes proyectos en este sector responde a los

objetivos industriales de la U.E.: ajuste estructural, incremento de la productividad de las regiones menos desarrolladas, promoción de las tecnologías avanzadas en sectores de elevado potencial de crecimiento y fomento de las transferencias de know-how en los sectores que han alcanzado su madurez.

En 1997 se pusieron en práctica las medidas contenidas en el "Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo" y en la iniciativa "Acción por el empleo en Europa: un pacto de confianza". Durante el quinquenio 1993-1997 el BEI ha dedicado a los objetivos industriales más de 16.000 M€, de cuya cifra 10.700 millones han favorecido a unas 47.000 pymes.

En 1998, los préstamos individuales en favor de la competitividad internacional de la industria comunitaria han ascendido a 1.280 M€, recuperando así su nivel de 1996, tras el fuerte auge registrado en 1997.

LA FINANCIACIÓN FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA:

Las actividades del BEI fuera de la U.E. obedecen a los acuerdos políticos concertados entre la Unión y determinados países o grupos de países. Dichos acuerdos engloban aspectos comerciales, sociales y de política general; incluyen también cláusulas financieras que representan la plasmación concreta de la política comunitaria de cooperación al desarrollo. El BEI participa en virtud de mandatos de préstamo que le son impartidos por el Consejo Europeo o bien (tratándose de los Estados ACP) por los Estados Miembros de la Unión colectivamente, quedando a cargo del Banco la selección e instrucción de los proyectos a financiar. Las operaciones realizadas con arreglo a dichos mandatos se hallan acogidas a un sistema de garantías globales destinado a cubrir los riesgos inherentes.

En el marco de algunos mandatos, los presupuestos de la Unión o de los Estados Miembros brindan bonificaciones aplicables a los préstamos del Banco o bien aportaciones de capital-riesgo administradas y concedidas por el BEI.

El Consejo de Ministros de 27 de enero de 1997 aprobó los nuevos mandatos, para el periodo 1997-2000, por las siguientes cuantías: 3.520 M€ para los países de Europa Central y Oriental, 22.310 millones para los países de la Cuenca Mediterránea, 900 millones para los países de América Latina y Asia y 375 millones para Sudáfrica. A raíz de los acuerdos adoptados por el Consejo Europeo de Luxemburgo de diciembre de 1997, el proceso de adhesión de los once países candidatos dio comienzo en marzo de 1998 y se entablaron las negociaciones de ingreso con Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa, Eslovenia y Chipre. Paralelamente se han concertado los acuerdos de asociación con vistas a la adhesión, que articulan la estrategia reforzada pre-adhesión definida por el Consejo Europeo con el fin de agrupar todas las formas de ayuda a los países candidatos.

La financiación del BEI fuera de la Unión Europea, en el marco de la política de ayuda y cooperación para el desarrollo, totaliza en 1998 4.410 M€: 4.052 millones en préstamos con cargo a recursos propios y 358 millones en aportaciones de capital-riesgo con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Préstamos a los países candidatos a la adhesión

El Consejo Europeo de Luxemburgo, celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 1997, decidió la apertura de negociaciones que han de desembocar en los acuerdos de adhesión con Chipre y los PECO candidatos. Al objeto de ayudar a los países candidatos a asumir el acervo comunitario se han impartido nuevas orientaciones al programa PHARE que está dotado con 6.700 millones para el periodo 1995-1999. El BEI tiene previsto la concesión de préstamos para facilitar la adhesión por valor de hasta 3.520 M€ durante el periodo 1997-2000. Además, el Banco tiene un mecanismo de préstamo suplementario con cargo a sus recursos propios y sin la garantía comunitaria, con una dotación de hasta 3.500 M€ para un periodo coincidente con la vigencia del mandato general.

Los beneficiarios de los préstamos del BEI son los diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia. En 1997, las financiaciones en los PECO han aumentado un 54% en comparación con el ejercicio anterior, alcanzando los 2.375 M€ en 1998 frente a 1.541 M€ en 1997. Dicha cifra se desglosa en 1.005 millones del mandato general y 1.370 millones del Instrumento Pre-Adhesión.

Préstamos a los Países de la Asociación Euro-Mediterránea

El BEI desarrolla también una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada (instituida a finales de 1992 por la Unión para potenciar su cooperación con los países terceros mediterráneos) engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel, Malta, Chipre y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

La nueva dinámica que caracteriza las relaciones entre los países de la cuenca mediterránea desde la Conferencia de Barcelona, ha inducido al BEI a celebrar un Fórum en Madrid sobre la participación euro-mediterránea, el 24 y 25 de octubre de 1996; en él se planteó la creación de una zona de libre cambio, cuya puesta en funcionamiento será gradual de aquí al año 2010. El montante de recursos a movilizar en favor de estos países (2.300 M€ durante el periodo comprendido entre el 31 de enero de 1997 y el 31 de enero del 2000) complementará los 4.685 M€ de subvenciones, que la Unión se ha comprometido a destinar en el periodo 1996-1999, en provecho, fundamentalmente, de colaboraciones interregionales, de empresas conjuntas del sector privado y de medidas de protección del medio ambiente. En conjunción con el Banco Mundial y la Comisión Europea, el BEI ha puesto en marcha la tercera fase del Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (METAP), que abarca el periodo 1996-2000, habiendo seleccionado y financiado 39 estudios. Dichos estudios han permitido identificar proyectos de inversión por valor de unos 1.400 M€, la mayor parte en el sector de la recogida

da y depuración de aguas residuales. Hasta el momento el Banco ha adjudicado a dichos proyectos casi 350 millones en préstamos con cargo a recursos propios que llevan aparejada una bonificación de intereses del 3% sufragada por el presupuesto de la Unión.

La actividad en los países asociados de la cuenca Mediterránea (excepto Chipre) en 1998, ha totalizado 886 M€, de ellos 86 millones en aportaciones de capital-riesgo. Aun quedando por debajo de la cifra excepcional de 1997, este volumen de financiación estabiliza a un nivel elevado las intervenciones del Banco. El desglose por objetivos pone de manifiesto los constantes esfuerzos desplegados por el BEI en favor del medio ambiente y más particularmente de la gestión de las aguas, ámbito en el que se han prestado 306 millones (265 millones en 1997). Al sector de la energía se han destinado 225 millones. Para ayudar a las empresas privadas con vistas a la liberalización de las economías, el BEI ha habilitado en colaboración con el sector financiero local préstamos globales por valor de 166 M€ (136 millones en 1997). Préstamos individuales por un total de 130 millones para proyectos industriales y turísticos en Egipto, Gaza-Cisjordania y Jordania. Los préstamos en el sector de las comunicaciones suman 59 M€ en 1998.

Préstamos a los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y Países y Territorios de Ultramar (PTU)

Las relaciones entre la Unión Europea y estos países asociados se rigen actualmente por el IV Convenio de Lomé en vigor durante el periodo 1991-2000, el cual consta de dos protocolos financieros por un periodo de cinco años cada uno. Este convenio ofrece a los 71 Estados ACP y a los 20 PTU un apoyo fiable y previsible para su desarrollo económico y social.

El BEI concede préstamos sobre sus recursos propios y gestiona las actividades de capital riesgo y de bonificación de intereses previstos en los Convenios de Lomé.

El primer protocolo financiero de IV Convenio de Lomé fija en 1.225 M€ (1.200 M€ ACP y 25 M€ PTU) el montante de préstamos sobre sus recursos propios, mientras que se prevén 850 M€ (825 M€ para ACP y 25 M€ para PTU) para capital riesgo, y 286 M€ (280 M€ ACP y 6 M€ PTU) para bonificación de intereses.

El segundo protocolo financiero, que ha entrado en vigor el 1 de junio de 1998 prevé una ayuda financiera total de 14.825 millones, que se desglosa así: 12.102 en subvenciones costeadas por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y administradas por la Comisión Europea; 1.030 millones en aportaciones de capital-riesgo y 1.693 millones en préstamos con cargo a recursos propios del BEI.

Las financiaciones en los Estados ACP y los Países y Territorios de Ultramar en 1998 totalizan 560 M€, de los cuales, 288 millones han sido con cargo a recursos propios del Banco y 272 millones con cargo a recursos presupuestarios. Para proyectos del sector energético se han destinado 233 millones (42% del total). El sector industrial ha absorbido 241 millones (43% del total).

Préstamos a la República de Sudáfrica

El Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 recalcó la trascendencia que la Unión atribuye a las relaciones con Sudáfrica. En 1997 se concluyó el protocolo de adhesión de la República de Sudáfrica al Convenio.

Las intervenciones del BEI en la República de Sudáfrica se rigen por un mandato específico de 375 millones propuesto por el Consejo y aceptado por el Banco, que tiene por objeto apoyar el programa sudafricano de reconstrucción y desarrollo. Los proyectos conciernen al abastecimiento de aguas y alcantarillado, a la puesta en explotación de un yacimiento de gas natural y a la financiación de pequeñas y medianas inversiones del sector productivo.

Las operaciones en 1998 totalizan 135 M€, habiéndose financiado un importante proyecto de trasvase de agua de Lesotho a Sudáfrica.

Préstamos en América Latina y Asia

En 1993, la Junta de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 M€, a repartir en un período de 3 años, encaminada a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen las transferencias de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

El nuevo mandato ALA prevé la concesión de préstamos por una cuantía máxima de 900 millones para el período enero 1997 a enero del 2000, en favor de inversiones que impliquen cooperación con empresas europeas, transferencia de tecnologías y "know-how" europeos o cooperación en los ámbitos de la energía y de la protección del medio ambiente.

Los préstamos concedidos en 1998 ascienden a 362 M€. Dicha cifra es comparable a la registrada en años anteriores, y se desglosa en 212 millones con destino a América Latina y 150 millones para Asia.

Operaciones del BEI en España

Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 M€.

A partir de la incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente. Durante el decenio 1986-1995 la U.E. le ha facilitado préstamos del orden de los 2,6 billones de pesetas (unos 18.200 M€). España ha sido en el último quinquenio (1994-1998) uno de los países más beneficiados por la financiación del

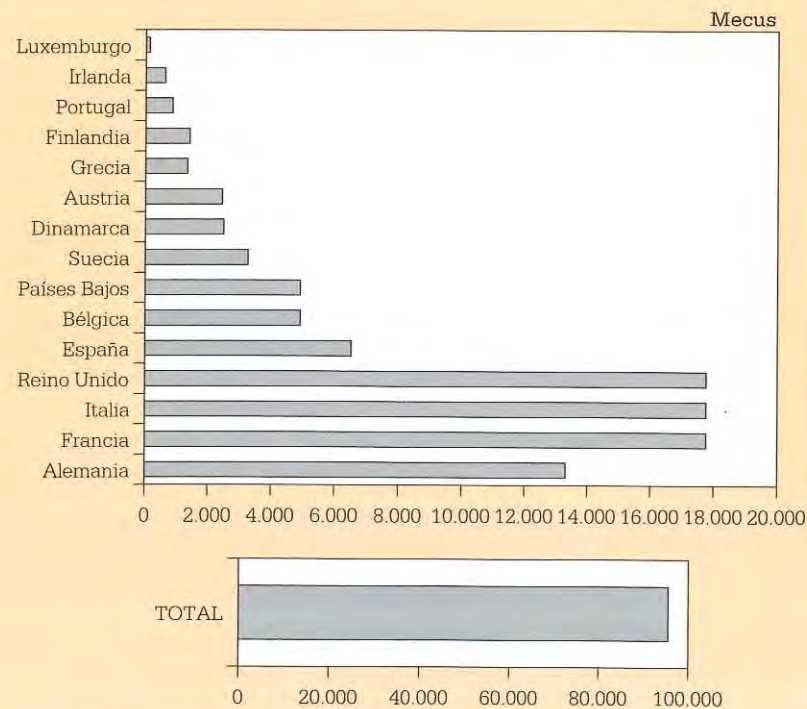
Banco, habiendo obtenido préstamos por un total de 14.253 M€.

En 1998 se han firmado préstamos por importe de 3.152 M€, frente a 2.716 M€ en 1997, de los cuales 2.096 millones corresponden a préstamos individuales y 1.056 millones a préstamos globales. Los préstamos individuales han favorecido a los sectores de la energía (59 millones), los transportes (916 millones), las telecomunicaciones (696 millones), la gestión de las aguas residuales y las mejoras urbanas (268 millones), la industria y los servicios (49 millones), la sanidad y la educación (108 millones).

**ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL
(a 1 de enero de 1999)**

PAÍSES	Millones de euros		
	Suscrito	Porcentaje	Desembolsado
Alemania	13.316,0	13,9	827,5
Francia	17.766,3	18,6	827,5
Italia	17.766,3	18,6	827,5
Reino Unido	17.766,3	18,6	827,5
España	6.530,7	6,8	302,6
Bélgica	4.924,7	5,2	228,2
Países Bajos	4.924,7	5,2	228,2
Suecia	3.267,0	3,4	152,0
Dinamarca	2.493,5	2,6	115,5
Austria	2.444,7	2,6	113,7
Grecia	1.335,8	1,4	61,9
Finlandia	1.404,5	1,5	65,3
Portugal	860,9	0,9	39,9
Irlanda	623,4	0,7	28,9
Luxemburgo	124,7	0,1	5,8
TOTAL	95.549,5	100,0	4.652,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.



**PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA
EN EL PERÍODO 1987-1998**

	Millones de euros											
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
TOTAL	593,7	1.003,1	1.680,5	1.764,0	2.386,5	3.195,3	4.005,1	3.011,5	2.818,0	2.553,0	2.716,0	3.152,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El FEI es una institución financiera creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico, adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre de 1992. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras. La institución se constituyó formalmente en junio de 1994 con un capital inicial autorizado de 2.000 M€, de cuya cifra han sido suscritos 1.700 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 300 millones por los 76 bancos públicos y privados de los Estados miembros de la Unión Europea.

El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, presentada por la Comisión (30%), el Banco Europeo de Inversiones (40%) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30%). El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.

La dirección y administración del Fondo se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario.

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial

económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía, en el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varían según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio, solo cubren el 50% del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías. En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 M€ aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Desde 1996 el FEI se halla asimismo autorizado para adquirir participaciones en el capital de empresas.

En 1998, el FEI concedió garantías de préstamos por valor de 485,98 millones de ecus (311,45 millones para seis proyectos de redes transeuropeas y 174,44 para las PYMES) e invirtió 88,96 millones en fondos de capital riesgo (participaciones en trece fondos sobre recursos propios del FEI y catorce participaciones en el marco de "European technology facility" para ayuda a empresas innovadoras).

El informe anual de 1998 del FEI resalta la buena salud financiera del Fondo (13,7 millones de ecus de beneficio neto, tras la constitución de provisiones) y el hecho de que las garantías concedidas desde la creación del FEI en 1994, se elevan a 2.600 millones de ecus. El informe destaca que se han firmado los primeros contratos de la "Iniciativa para el crecimiento y el empleo". En el marco de esta iniciativa el FEI gestiona por cuenta de la Unión Europea dos fondos creados en 1998, el "ETF star-up facility" y el "SME guarantee facility". El primero se centra en los fondos de capital riesgo especializados en la ayuda a la creación de empresas. El segundo es un mecanismo de garantía en favor de las PYMES.

ANEXO D

AGENDA 2000: PERSPECTIVAS FINANCIERAS PARA EL PERÍODO 2000-06

Tras casi dos años de difíciles negociaciones, en mayo de 1999 concluyó la negociación de la denominada Agenda 2000. El proceso se inició en julio de 1997 cuando la Comisión presentó la Comunicación: "Agenda 2000: por una Unión más fuerte y más amplia" en la que desarrollaba la evolución de las políticas de la Unión y el futuro marco financiero más allá del 2000; posteriormente, el 18 de marzo de 1998, concretó estas orientaciones en propuestas detalladas de textos legislativos y reglamentarios. El "paquete" se completó en octubre de 1998 con la presentación del informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios.

El Consejo alcanzó un acuerdo sobre los distintos elementos de la Agenda 2000. El ámbito que nos interesa abordar en este apartado es el de las perspectivas financieras 2000-06, que forman parte del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario firmado el 7 de mayo de 1999 por la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo en base, fundamentalmente, a las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín celebrado los días 24 y 25 de marzo de 1999. Este Acuerdo pretende garantizar un desarrollo adecuado de las políticas comunitarias en los Quince Estados miembros, a la vez que asegura una financiación adecuada de los gastos de adhesión y preadhesión de los nuevos Estados miembros durante el periodo considerado.

Las perspectivas financieras 2000-06 que se presentan en el cuadro A reflejan los importes máximos que podrán alcanzar durante ese periodo los créditos de compromiso

del presupuesto comunitario para cada una de las 7 categorías en que clasifica el gasto comunitario, excepto la 2. Para la categoría 2 "Acciones estructurales" el importe fijado en las PF es un objetivo de gasto. Se fija, asimismo, un límite global para los créditos de pago del presupuesto.

Una de las innovaciones de las PF 2000-06 ha sido la creación de una nueva categoría de gastos, la categoría 7 "Ayuda de Preadhesión", donde se recogen en subcategorías separadas los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión (PHARE, el instrumento agrícola y el estructural).

Bajo la denominación "Disponible para la adhesión" se reflejan los márgenes disponibles para la adhesión dentro del límite de los recursos propios de los Quince.

Junto con las perspectivas financieras 2000-06 para una Europa en su configuración actual de quince Estados miembros (cuadro A), el AII incluye un segundo cuadro denominado "marco financiero indicativo para una UE de 21 miembros" (cuadro B), en el que se incluyen los recursos propios adicionales resultantes de la adhesión de seis nuevos Estados miembros; este cuadro incorpora una octava categoría de gastos, denominada "Ampliación", donde se refleja el coste total anual de la ampliación entre el 2002 y el 2006, para Agricultura, Acciones estructurales, Políticas internas y Administración. El cuadro se ha elaborado bajo la hipótesis de que la ampliación comenzará en el 2002.

Las perspectivas financieras para la UE de los Quince se ajustarán en el momento de la ampliación, teniendo en cuenta el número de países que finalmente se adhieran y los importes máximos para la categoría 8 que figuran en el cuadro indicativo B. Para este ajuste, el Consejo decidirá por mayoría cualificada.

Los importes que figuran en las perspectivas financieras se expresan en precios de 1999, excepto la reserva monetaria que se establece a precios corrientes.

En la categoría 1, Gasto Agrario, se mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74% del incremento del PNB comunitario, pero modifica su cobertura al incluir entre las medidas a financiar por el FEOGA la ayuda agrícola preadhesión, las medidas veterinarias y fitosanitarias y parte de las ayudas para el desarrollo rural. Como novedad, la línea directriz se reparte en tres categorías de gasto: en la categoría 1 se incluye solamente el gasto agrario de los Quince, el gasto agrario preadhesión se recoge en la categoría 7 y se deja margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación (categoría 8 del cuadro indicativo).

Se prevén unos gastos medios anuales de 40.500 M€ a precios de 1999 para los Quince que se consideran suficientes para hacer frente a la reforma de la PAC. A ello hay que añadir una cantidad de 14.000 M€ para el desarrollo rural y las medidas veterinarias y fitosanitarias a lo largo del período considerado.

Para conseguir la estabilización del gasto agrario real, el Consejo Europeo adoptó, entre otras, las medidas siguientes:

- a) Retraso de la entrada en vigor de la reforma del régimen de los productos lácteos hasta la campaña 2005-2006, sin perjuicio de las decisiones relativas a las cuotas lácteas adicionales específicas. Esta medida permitirá unos ahorros anuales en torno a mil M€.
- b) Reducción de un 15% del precio de intervención aplicable a los cereales en dos fases iguales del 7,5% (del precio de intervención actual) en las campañas de 2000/2001 y de 2001/2002, lo que supondría unos ahorros de 4,6 mil M€. Las medidas a tomar del 2002/03 en adelante dependerán de la evolución de los mercados.

En la categoría 2, Acciones estructurales, se ha acordado un nivel global de dotaciones de 213.000 M€ para todo el periodo, de los cuales 195.000 corresponden a los Fondos estructurales y 18.000 al Fondo de Cohesión. Esta

dotación permitirá a la Unión mantener el esfuerzo global actual en favor de la cohesión económica y social.

Las acciones estructurales mantienen solo parcialmente el carácter privilegiado de que disfrutaban en el marco anterior. Continúan teniendo la consideración de objetivo de gasto¹, pero, con la nueva reglamentación de los Fondos estructurales, ya no hay razón para prever la transferencia a años posteriores de las dotaciones no utilizadas (únicamente al principio del periodo de programación). Los compromisos no hechos efectivos en el ejercicio $n + 2$ se anularán.

El 21 de junio de 1999 se han aprobado los nuevos reglamentos de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión.

Las principales novedades de los nuevos reglamentos son: la concentración temática (los siete Objetivos actuales de los Fondos estructurales se reducen a tres: dos regionales y uno horizontal) y geográfica (se retiran las regiones que ya no cumplen los criterios para recibir ayudas, reduciéndose el porcentaje de población subvencionable por Objetivos 1 y 2 desde el 51% actual a una cifra entre el 35% y el 40%, pero aumenta la ayuda per cápita), la clarificación de responsabilidades y la simplificación de procedimientos. (en el capítulo III se ha expuesto con más detalle el contenido de los nuevos reglamentos).

En cada Estado miembro, el total de ingresos totales anuales en concepto de Acciones estructurales (es decir, incluido el Fondo de Cohesión) no deberá superar el 4% del PIB nacional.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita

¹ Para todas las categorías de gasto, excepto la categoría 2, los importes de las perspectivas financieras son límites de gasto y, por lo tanto, los créditos que se aprueben en el presupuesto de cada ejercicio deberán ser iguales o inferiores a esas cuantías. En el caso de las Acciones estructurales, al tratarse de objetivo de gasto, los créditos del presupuesto deberán coincidir con las perspectivas financieras.

inferior al 90% de la media de la Unión —Grecia, España, Irlanda y Portugal— y con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica. A medio plazo, en el 2003, se revisará la idoneidad para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90% del PNB medio. En caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia. El Consejo se comprometió a destinar a España el 62% del Fondo de Cohesión.

En la categoría 3, Políticas internas, el volumen de créditos no deberá superar los 43.830 M€ para el conjunto del periodo; este importe permitirá mantener las prioridades de gasto teniendo en cuenta los programas ya adoptados.

Para las Acciones exteriores, categoría 4, el volumen de los créditos no deberá superar los 32.060 M€ y deberá seguirse manteniendo un equilibrio adecuado en la distribución geográfica, teniendo en cuenta las obligaciones asumidas, las prioridades de tipo político y los países más necesitados.

En la categoría 5, Administración, los gastos no deberán exceder los 33.660 M€ dados el nivel actual del gasto administrativo, las restricciones presupuestarias que afectan a todos, y los ahorros por introducción de nuevas tecnologías y mejora de la gestión.

En la categoría 6, Reservas, la reserva monetaria deberá reducirse desde 500 M€ en el 2000 hasta desaparecer a finales del año 2002, ya que la reforma de la PAC lleva consigo una reducción de las restituciones en los gastos agrarios y por lo tanto una reducción de la sensibilidad de gasto agrario ante las variaciones dólar-euro. La reserva para ayudas de emergencia también disminuye situándose en un nivel de 200 M€ anuales y recupera su función original de hacer frente a necesidades realmente nuevas e imprevisibles; en los últimos años se estaba produciendo una subpresupuestación de la línea operativa porque se contaba con los créditos de la reserva para financiar actuaciones que no eran estrictamente ni urgentes ni imprevisibles. Disminuye, igualmente, y se sitúa en 200 M€ anuales la reserva

para garantía de préstamos cuyo objetivo es abastecer el Fondo de Garantía que ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10% del saldo vivo de los préstamos garantizados; dado que el Fondo no ha tenido que intervenir nunca por un importe superior al 5%, la Comisión propone reducir el nivel objetivo del 10% actual, al 8%. Para ello el porcentaje de abastecimiento de la reserva al Fondo disminuirá al 6% de los nuevos préstamos garantizados concedidos y el importe de la reserva se fijará en 150 M€.

La nueva **categoría 7, Ayuda preadhesión**, recoge en tres subcategorías separadas los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión: PHARE, el instrumento agrícola y el estructural.

Una novedad del nuevo Acuerdo Interinstitucional es el instrumento de flexibilidad, elemento clave para el Parlamento europeo en la negociación, destinado a hacer frente a determinados gastos que no podrían financiarse dentro de los límites máximos disponibles en alguna o varias categorías de gasto. El importe máximo del instrumento de flexibilidad se fija en 200 M€ y la cuantía que no se haya gastado en un ejercicio determinado podrá prorrogarse hasta en año n+2.

Es de destacar que el PE aprobó el Acuerdo Interinstitucional y las perspectivas financieras por mayoría simple, votando a favor 281 eurodiputados, en contra 110 y se abstuvieron 63. Si se hubiera aplicado mayoría cualificada (314 votos), como en anteriores Acuerdos, no se habría adoptado.

Consideraciones finales

La negociación de la Agenda 2000 ha sido muy dura pues las posiciones de partida de las distintas delegaciones eran muy distantes entre sí; todos han tenido que ceder para lograr un acuerdo. De la dificultad para alcanzar un acuerdo, da una idea el hecho de que el Parlamento europeo solo haya conseguido una mayoría simple para apoyarlo.

El acuerdo final puede considerarse globalmente positivo para España; se ha mantenido el carácter privilegiado de las acciones estructurales, se consiguió a última hora elevar el importe del Fondo de Cohesión de 15.000 M€ hasta 18.000 millones y se logró arrancar un compromiso sobre la asignación a España del 62% de este Fondo.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS PARA LA UE DE LOS QUINCE CUADRO A

Precios de 1999

Millones de euros

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS PARA COMPROMISOS							
1. Agricultura	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	36.620	38.460	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. Acciones estructurales	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos estructurales	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de Cohesión	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. Políticas internas	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. Acciones exteriores	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. Administración	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. Reservas	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria	500	500	250	200	200	200	200
Reserva de ayuda de emergencia	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía	200	200	200	200	200	200	200
7. Ayuda de preadhesión	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos)	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	92.025	93.475	93.955	93.215	91.735	91.125	90.660
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	89.600	91.110	94.220	94.880	91.910	90.160	89.620
Créditos para pagos en porcentaje del PNB	1,13%	1,12%	1,13%	1,11%	1,05%	1,00%	0,97%
Disponible para la adhesión (c. para pagos)	4.140	8.890	6.710	6.710	8.890	11.440	14.220
Agricultura	1.600	2.030	2.450	2.450	2.930	2.930	3.400
Otros gastos	2.540	6.860	4.260	4.260	5.960	8.510	10.820
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB	1,13%	1,12%	1,18%	1,19%	1,15%	1,13%	1,13%
Margen	0,14%	0,15%	0,09%	0,08%	0,12%	0,14%	0,14%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión n.º 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006.

MARCO FINANCIERO PARA LA UE DE VEINTIÚN MIEMBROS CUADRO B

Precios de 1999

Millones de euros

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS PARA COMPROMISOS							
1. Agricultura	40.920	42.800	43.900	43.770	42.760	41.930	41.660
Gastos PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	36.620	38.460	39.570	39.430	38.410	37.570	37.290
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370
2. Acciones estructurales	32.045	31.455	30.865	30.285	29.595	29.595	29.170
Fondos estructurales	29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660
Fondo de Cohesión	2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510
3. Políticas internas	5.930	6.040	6.150	6.260	6.370	6.480	6.600
4. Acciones exteriores	4.550	4.560	4.570	4.580	4.590	4.600	4.610
5. Administración	4.560	4.600	4.700	4.800	4.900	5.000	5.100
6. Reservas	900	900	650	400	400	400	400
Reserva monetaria	500	500	250	200	200	200	200
Reserva de ayuda de emergencia	200	200	200	200	200	200	200
Reserva de garantía	200	200	200	200	200	200	200
7. Ayuda de preadhesión	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120	3.120
Agricultura	520	520	520	520	520	520	520
Instrumento estructural de preadhesión	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
PHARE (países candidatos)	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560	1.560
8. Ampliación	6.450	9.030	6.450	9.030	11.610	14.200	16.780
Agricultura	1.600	2.030	2.450	2.450	2.930	2.930	3.400
Acciones estructurales	3.750	5.830	7.920	7.920	10.000	12.080	14.220
Políticas internas	730	820	790	760	790	850	850
Administración	370	410	410	410	450	450	450
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	92.025	93.475	100.405	102.245	103.345	105.325	107.440
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	89.600	91.110	98.360	101.590	100.800	101.600	103.840
de los cuales, destinados a la ampliación:	4.140	8.890	6.710	6.710	8.890	11.440	14.220
Créditos para pagos en porcentaje del PNB	1,13%	1,12%	1,14%	1,15%	1,11%	1,09%	1,09%
Margen	0,14%	0,15%	0,13%	0,12%	0,16%	0,18%	0,18%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión n.º 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/64/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponibles durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006.